

UNA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS  
MONETARIO: LOS BALANCES  
AJUSTADOS DEL BANCO DE ESPAÑA  
DESDE 1954

2024

BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema

Notas Estadísticas  
N.º 19

Javier Jareño Morago

Resumen 6

Abstract 7

1 Introducción 9

**PARTE I LOS BALANES AJUSTADOS DEL BANCO DE ESPAÑA 12**

**2 Las estimaciones históricas de los balances ajustados del Banco de España 12**

- 2.1 1852-1873. Tortella Casares et al. (1970) 12
- 2.2 1874-1915. Anes Álvarez (1974) 15
- 2.3 1900-1935. Martínez Méndez (2007) 15
- 2.4 1941-1962. Martín Aceña (1988) 16

**3 Los balances ajustados del Banco de España en sus publicaciones estadísticas 16**

**4 Los balances ajustados según su finalidad 18**

- 4.1 Los balances ajustados para el análisis monetario 18
- 4.2 Los balances ajustados de activo y pasivo 19

**5 Los balances ajustados según el tipo de datos empleado 19**

**6 Los balances ajustados para el análisis monetario según la magnitud que se ha de explicar 21**

- 6.1 Observaciones disponibles y vigencia de los balances ajustados para el análisis monetario 22
- 6.2 Billetes en circulación 23
- 6.3 Circulación fiduciaria (billetes y monedas) 24
- 6.4 Activos líquidos del sistema bancario / base monetaria 26
- 6.5 Activos computables en el coeficiente de caja del sistema bancario: los «activos de caja» 29
- 6.6 Depósitos y disponibles del sistema bancario 33
- 6.7 Base monetaria 34
- 6.8 Balances ajustados posteriores a la peseta 36

**7 Los balances ajustados de activo y pasivo 36**

**8 Notas sobre las magnitudes que han de explicar los balances ajustados para el análisis monetario 39**

- 8.1 Activos computables en el coeficiente de caja (activos de caja) 39
- 8.2 Activos líquidos del sistema bancario 40
  - 8.2.1 Activos líquidos de la banca 40
  - 8.2.2 Activos líquidos de las cajas de ahorros 41
  - 8.2.3 Definiciones restringida y ampliada de los activos líquidos del sistema bancario 41
- 8.3 Base monetaria 42
- 8.4 Circulación fiduciaria. Moneda metálica en circulación 42

**PARTE II NOTAS SOBRE LAS CONTRAPARTIDAS DE LOS BALANES AJUSTADOS DEL BANCO DE ESPAÑA Y SU SECTORIZACIÓN 45**

**9 La sectorización de los balances ajustados 45**

- 9.1 Sistema crediticio 47
  - 9.1.1 Entidades de depósito 47
  - 9.1.2 Bancos 47
  - 9.1.3 Cajas de ahorros 48
  - 9.1.4 Cooperativas de crédito 49
  - 9.1.5 Entidades oficiales de crédito 49
  - 9.1.6 Establecimientos financieros de crédito 50
- 9.2 Administraciones Públicas / sector público 50
- 9.3 Otros sectores residentes 52
  - 9.3.1 Otros sectores residentes no financieros 52
  - 9.3.2 Otras instituciones financieras 53
- 9.4 Sector exterior 54
  - 9.4.1 Organismos internacionales 56
- 9.5 Operaciones no sectorizadas 56

**10 Notas sobre las contrapartidas de los balances ajustados que son activos del Banco de España 57**

10.1	Sistema crediticio	58	10.3.11	Otras cuentas / otros créditos	84
10.1.1	Operaciones del Banco de España con las entidades de depósito	58	10.3.12	Otros activos	85
10.1.2	Activos monetarios adquiridos con compromiso de reventa / adquisición temporal de activos	61	10.3.13	Otras unidades públicas. Total	86
10.1.3	Créditos	61	10.3.14	Créditos a organismos autónomos	86
10.1.4	Dispuesto en pignoración	65	10.4	Sector privado	91
10.1.5	Préstamos de regulación monetaria	65	10.4.1	Activos netos	91
10.1.6	Pagarés y bonos del Tesoro	66	10.4.2	Créditos	91
10.1.7	Redescuentos y endosos	66	10.4.3	Dispuesto en pignoración	91
10.1.8	Otros préstamos personales / créditos personales	76	10.4.4	Descuentos	91
10.1.9	Préstamos y créditos con disponibles computables. Límite	76	10.4.5	Valores industriales	91
10.1.10	Talones a compensar	76	10.5	Sector exterior	91
10.1.11	Participaciones accionarias	77	10.5.1	La valoración de los activos y pasivos exteriores	91
10.1.12	Fondos públicos	77	10.5.2	Organismos internacionales no monetarios	92
10.1.13	Crédito oficial. Cédulas para inversiones	77	10.5.3	Fondo Monetario Internacional	98
10.1.14	Otros activos	77	10.5.4	Instituto Español de Moneda Extranjera	102
10.1.15	Operaciones con el sistema bancario. Total	77	10.5.5	Oro	103
10.2	Otras instituciones financieras	78	10.5.6	Divisas convertibles	104
10.2.1	Adquisición temporal de activos	78	10.5.7	Divisas no convertibles	105
10.3	Sector público	78	10.5.8	Ecus en el Fondo Europeo de Cooperación Económica (FECOM)	105
10.3.1	Fondos públicos	79	10.5.9	Billetes, monedas y corresponsales extranjeros	105
10.3.2	Endeudamiento neto del Estado	81	10.5.10	Tesoro. Cuentas de organismos internacionales	106
10.3.3	Recurso del Tesoro	81	10.5.11	Otros saldos	106
10.3.4	Préstamos	82	10.5.12	Reservas oficiales netas	107
10.3.5	Tesoro: por operaciones en el exterior	82	10.6	Partidas sin sectorizar	108
10.3.6	Servicio financiero de deudas	82	10.6.1	Activo real	108
10.3.7	Dispuesto en pignoración	82	10.6.2	Diversas. Cuentas de periodificación y otras	108
10.3.8	Cuentas del Tesoro	82	11	Notas sobre partidas del pasivo del balance del Banco de España	109
10.3.9	Seguridad Social y entes autonómicos	84	11.1	Sistema crediticio	109
10.3.10	Créditos y anticipos. Seguridad Social	84	11.1.1	Pasivos (excepto activos de caja del sistema bancario)	109



**UNA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS MONETARIO:  
LOS BALANCES AJUSTADOS DEL BANCO DE ESPAÑA DESDE 1954**

## RESUMEN

Los balances ajustados del Banco de España son reordenaciones del balance contable de la institución. Su objeto es facilitar el análisis de alguna magnitud monetaria. Estos balances han sido una herramienta muy útil para el seguimiento de la situación monetaria en España desde finales de los años cincuenta del siglo pasado. En este documento se recopilan las notas explicativas que se publicaron junto con estos balances, presentadas de forma estructurada y cronológica. El documento ofrece, en definitiva, una aproximación a la evolución del seguimiento de la política monetaria en España. Estas notas, junto con el conjunto de datos de estos balances creado dentro del proyecto Estadísticas Históricas para Investigadores, suponen el colofón estadístico de una serie de trabajos iniciados por diferentes historiadores a finales de los años sesenta del siglo pasado, que ofrecen datos desde 1852.

**Palabras clave:** política monetaria, Banco de España.

**Códigos JEL:** E52.

## ABSTRACT

The Banco de España's adjusted balance sheets are its accounting balance sheets rearranged. Their purpose is to facilitate the analysis of certain monetary magnitudes. These balance sheets have been a very useful tool for monitoring the Spanish monetary situation since the late 1950s. This Note compiles the explanatory notes published with these balance sheets, in a structured manner and in chronological order. In short, it presents an overview of how the monitoring of monetary policy has evolved in Spain. These explanatory notes, together with the adjusted balance sheet dataset compiled as part of the Historical Statistics for Researchers project, entail the culmination of work begun by a number of historians in the late 1960s, including data from as far back as 1852.

**Keywords:** monetary policy, Banco de España.

**JEL classification:** E52.





## 1 Introducción

Los balances ajustados del Banco de España son el producto de la reordenación de las partidas del balance contable de la institución. Estos balances se han empleado históricamente para explicar la evolución de una magnitud monetaria o crediticia de interés para la instrumentación de la política monetaria.

Es necesario matizar el término «explicar» por el uso de identidades contables para analizar los movimientos de la magnitud monetaria bajo estudio, y no de ecuaciones de comportamiento, que sí darían información causal. No obstante, los balances ajustados constituyen una herramienta de ayuda muy útil, complementada con información adicional, en la búsqueda de las causas de la evolución de la magnitud monetaria. Un ejercicio similar es el que se suele hacer de la identidad macroeconómica del PIB con sus componentes de la demanda o de las ramas de actividad.

En el esquema 1 se muestra, sintéticamente, cómo se produce la transformación del balance contable en una herramienta de análisis: el balance ajustado.

En este esquema, las tareas que conlleva la transformación se han dividido en dos pasos con fines expositivos, aunque en la práctica dichas tareas pueden realizarse simultáneamente. En un primer paso se hace una reorganización del balance, llevando todas las partidas del pasivo (con signo menos) al lado del activo, con la excepción de la magnitud que interesa explicar. Todas las partidas contenidas en el lado del activo conformarán las contrapartidas de la magnitud de interés. Posteriormente, estas contrapartidas pueden ser desagregadas y agrupadas según el sector institucional que es el titular final de cada componente de las contrapartidas.

Poveda (1966, p. 13) justifica la necesidad de reorganizar el balance contable de forma que tenga una utilidad analítica:

«El balance que publica decenalmente el Banco de España se presenta de acuerdo con un modelo pasado de moda, cuyos criterios de elaboración corresponden por inercia a los de un banco privado (piénsese en la “caja” que encabeza su activo). Los defectos fundamentales de la presentación a efectos del análisis monetario son los siguientes: a) algunas partidas presentan un grado de agregación excesivo [...]; b) el balance no clasifica las operaciones de una forma útil para la política, por ejemplo, por sectores económicos [...]; c) finalmente, el balance resulta incómodo de leer y carece del adecuado relieve estadístico, sin una comparación con balances anteriores en forma de balance de movimientos [...]».

Balance contable		Paso 1: Reorganización		Paso 2: Sectorización	
Activo 1	Magnitud de interés	Activo 1	Magnitud de interés	<b>Sector 1</b>	Magnitud de interés
Activo 2	Pasivo 2	Activo 2		Activo 1. Sector 1	
...	...	...		Activo 2. Sector 1	
Activo N	Pasivo N	Activo N		...	
		– Pasivo 1		Activo N. Sector 1	
		...		– Pasivo 2. Sector 1	
		– Pasivo N		...	
				– Pasivo N. Sector 1	
				<b>Sector 2</b>	
				Activo 1. Sector 2	
				...	
				– Pasivo 2. Sector 2	
				...	
				<b>Sin sector</b>	

FUENTE: Elaboración propia.

Estos balances ajustados comenzaron a publicarse desde los mismos inicios del *Boletín Estadístico* del Banco de España (en adelante, *BoletínBE*), en marzo de 1960, si bien desde junio de 1957 ya se elaboraban y difundían de forma interna.

El presente documento recopila, de forma estructurada y con especial atención a su cronología, las distintas notas que han acompañado a la publicación de estos balances ajustados. Dichas notas ofrecen amplias explicaciones sobre las razones de la elaboración de estos balances, los cambios que se han ido produciendo en ellos y los que se han registrado en las partidas que los componen. Los balances ajustados han ido variando en función de las prioridades analíticas de la política monetaria. Desde esta perspectiva, esta recopilación de notas muestra algunos aspectos de la evolución de la política monetaria española desde 1957.

Otra de las utilidades de este documento es ser un complemento explicativo de los propios datos recopilados de los balances ajustados. Esta información numérica se encuentra compilada en el conjunto de datos «[Balances ajustados del Banco de España desde 1954](#)», publicado dentro del proyecto [Estadísticas Históricas para Investigadores](#).

El binomio formado por el presente documento y el conjunto de datos antes citado viene a suponer el *colofón estadístico de una serie de trabajos de recopilación de los balances*

*ajustados del Banco de España llevados a cabo por diversos historiadores.* Dichos trabajos se iniciaron a finales de los años sesenta del siglo pasado y cubren el período 1852-1962. De esta forma, el conjunto de datos que se publica junto con este documento (cuyo período inicial es 1954) toma el relevo, en términos de proporcionar la información estadística, de los trabajos anteriores.

El documento se ha organizado en dos partes bien diferenciadas. La primera parte tiene un contenido más general, más explicativo, sobre la naturaleza de los balances ajustados. Así, en el epígrafe 2 se hace referencia a los trabajos de los historiadores para datos anteriores a 1962. Los epígrafes 3, 4 y 5 presentan los distintos tipos de balances ajustados publicados por el Banco de España y explican por qué no es posible hablar del «balance ajustado del Banco de España», sino de «los balances ajustados del Banco de España». El epígrafe 6, por su parte, muestra cómo han ido evolucionando los balances que han sido utilizados como herramienta en el análisis monetario, mientras que el epígrafe 7 presenta los balances ajustados de activo y pasivo publicados. Para finalizar esta primera parte, el epígrafe 8 recopila las notas sobre las magnitudes monetarias que han sido objeto de análisis mediante los balances ajustados.

La segunda parte del documento está orientada a cuestiones más de detalle sobre las partidas que componen los balances ajustados. No obstante, también contiene amplias explicaciones sobre la operativa del Banco de España con las entidades de depósito en el marco de la política monetaria, así como de algunos de los instrumentos financieros empleados. El epígrafe 9 expone cómo se han organizado estas partidas en los balances ajustados, su sectorización. Los epígrafes 10 y 11 contienen las notas recopiladas sobre las partidas concretas del balance, de activo y de pasivo, respectivamente.

En la parte final del documento se encuentran diversas secciones de apoyo, como un listado de las abreviaturas utilizadas: si siempre es importante contar con esta información, en este documento cobra más relevancia, ya que, al recoger textos escritos a lo largo de 60 años, existe una diversidad de abreviaturas para un mismo concepto, según los usos de cada época. Se pueden encontrar asimismo las fuentes de información y la bibliografía. El documento finaliza con un anejo sobre el cálculo de las medias legales.

### 2 Las estimaciones históricas de los balances ajustados del Banco de España

Los trabajos de estimación de los balances ajustados del Banco de España, también denominados «sectorizados» por algunos autores, se iniciaron a finales de los años sesenta del siglo XX en el entonces Servicio de Estudios del Banco de España. Tortella Casares et al. (1970) estimaron el período 1852-1873. Anes Álvarez (1974) dio continuidad a los trabajos anteriores para el período 1874-1915. Martínez Méndez (2007) elaboró sus estimaciones para el período 1900-1935, al igual que Martín Aceña (1985), aunque en este caso la presentación del balance difiere sustancialmente del resto. Finalmente, Martín Aceña (1988) estimó el período 1941-1962<sup>1</sup>. En definitiva, estos trabajos cubren el período 1852-1962. En el esquema 2 se muestran los períodos que abarcan las distintas estimaciones.

Todas estas estimaciones tuvieron como objetivo explicar la evolución de la base monetaria. El hecho de que la definición de «base monetaria» y la reorganización del resto de las partidas del balance contable original no sean exactamente similares entre los distintos trabajos dificulta que podamos hablar de una serie histórica homogénea de estos balances para todo el período 1852-1962. No obstante, sí existe cierta homogeneidad entre dos grupos de trabajos. Por un lado, Tortella Casares et al. (1970) y Anes Álvarez (1974), que cubren el período 1852-1915. Por otro, Martínez Méndez (2007) y Martín Aceña (1988), aunque en este caso la homogeneidad es menor, que abarcan desde 1900 hasta 1962 (con la excepción de los años afectados por la guerra civil española).

La información de base para estos trabajos fueron las [memorias leídas en las juntas generales de accionistas del Banco Español de San Fernando](#), las [memorias leídas en las juntas generales de acciones del Banco de España](#) y los [propios balances semanales](#) de la institución. En el caso de Martín Aceña (1988), se utilizaron, además, información interna no publicada del Banco de España y los balances mensuales publicados en el *BoletínBE*.

Los gráficos 1 y 2 muestran la evolución de los principales resultados de estas estimaciones históricas en términos del PIB nominal.

A continuación se detallan algunos aspectos de estos trabajos, algunas de cuyas portadas se muestran en la ilustración 1.

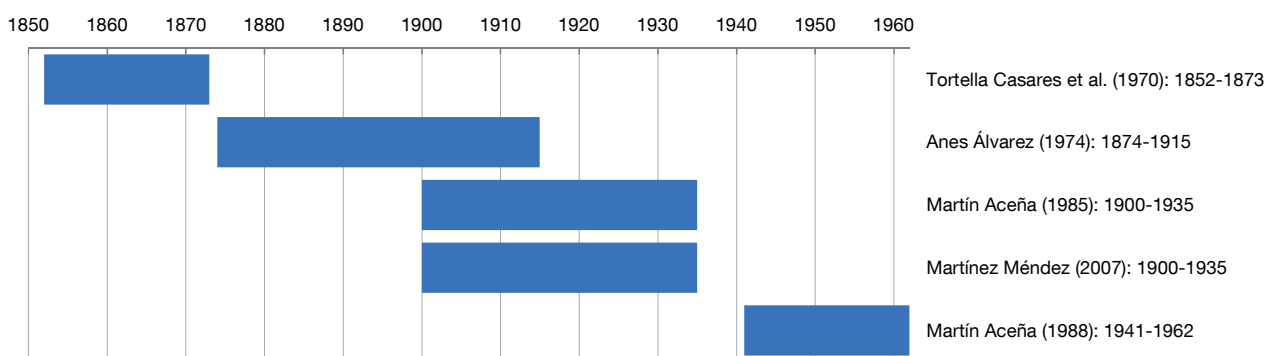
#### 2.1 1852-1873. Tortella Casares et al. (1970)

La definición adoptada de «base monetaria» corresponde a la agregación de los billetes en circulación y de las cuentas corrientes en el Banco de España.

---

<sup>1</sup> Poveda Anadón (1972) también presenta una estimación, en este caso mensual, para el período diciembre de 1956-diciembre de 1970.

## Períodos de las estimaciones históricas del balance ajustado del Banco de España

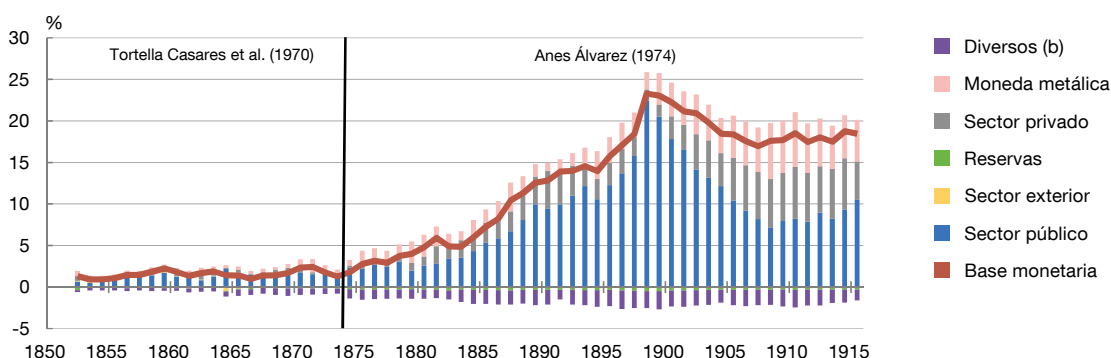


FUENTE: Elaboración propia.

Gráfico 1

## Evolución de la base monetaria y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España. Estimaciones de Tortella Casares et al. (1970) (1852-1873) y Anes Álvarez (1974) (1874-1915)

## 1.a Porcentaje del PIB nominal (a)



FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB nominal están extraídos de Prados de la Escosura (2017).

b «Diversos» recoge aquellas contrapartidas que no pueden ser sectorizadas, con la excepción de la moneda metálica.

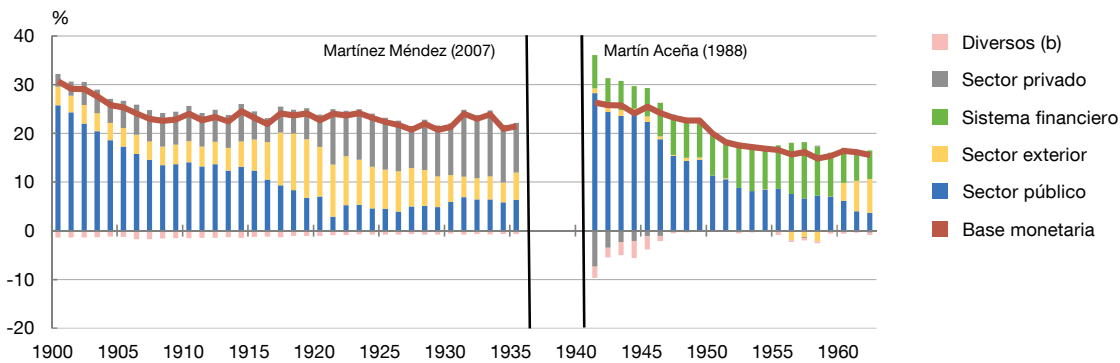
El período abarcado incluye tanto balances del Banco de San Fernando (1852-1855) como del Banco de España (1856-1873), denominación del primero a partir de 1855. El lapso de tiempo considerado no es arbitrario. Así, respecto al año inicial, 1852, en la página 289 se indica lo siguiente:

«En primer lugar quizá convenga dejar claro el porqué de las fechas inicial y final de la serie. El Banco de San Fernando fue fundado en 1829 para sustituir al de San Carlos, que desde 1782 venía desempeñando, con crecientes dificultades, el papel de banco central español. La primera Junta general de accionistas del Banco de San Fernando se celebró en 1833, y en ella se publicó un balance correspondiente a finales de 1832, pero en la

Gráfico 2

**Evolución de la base monetaria y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España. Estimaciones de Martínez Méndez (2007) (1900-1935) y Martín Aceña (1988) (1941-1962)**

2.a Porcentaje del PIB nominal (a)



FUENTE: Elaboración propia.

- a Los datos del PIB nominal están extraídos de Prados de la Escosura (2017).
- b «Diversos» recoge aquellas contrapartidas que no pueden ser sectorizadas.



Ilustración 1. Portadas de algunas de las publicaciones con estimaciones históricas de los balances ajustados del Banco de España.

propia Junta se acordó que se dejaría de publicar el balance del Banco en años sucesivos para así mantener el “misterio del crédito..., misterio que publicado se destruye su virtud”. El misterio se mantuvo hasta 1853, en cuya Junta general se publicó el balance

de fines de 1852, impreso con la correspondiente Memoria. A partir de entonces todas las Memorias llevan como apéndice el balance del ejercicio cerrado a fines del año anterior».

Respecto al año final del período estimado, 1873, este viene determinado por que en 1874 el Banco de España recibió el privilegio exclusivo de emisión de billetes en la Península e islas adyacentes. Como consecuencia, los otros bancos emisores existentes hasta ese momento se fusionaron con el Banco de España. Así, se señala lo siguiente: «Este año 1874 cierra un período claramente diferenciado en la vida del Banco y en la organización del mercado monetario en España» (p. 290).

Los resultados de esta estimación pueden consultarse en el siguiente conjunto de datos: <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/23468>.

## 2.2 1874-1915. Anes Álvarez (1974)

Esta estimación es una continuación de la de Tortella Casares et al. (1970), tras haber resuelto los numerosos problemas que se plantearon en los balances del Banco de España a partir de 1874. Según Tortella Casares et al. (1970, p. 289):

«Los problemas de absorción de estos nuevos bancos como sucursales, la creación de nuevas sucursales, la reorganización a escala nacional de una institución que, pese a llamarse de España, circunscribía la mayor parte de sus operaciones a Madrid, dificultaron sin duda la claridad contable en las actividades del Banco. Estas dificultades se reflejan en los balances del período 1874-1883, cuyos problemas de interpretación exigen más tiempo del que nosotros hemos invertido en esta empresa».

La fecha final del período de estimación, 1915, viene determinada por la Primera Guerra Mundial. Así, en la página 144 se puede leer:

«Quizá el corte estuviese mejor situado en 1914, pero se quiso tener más base para detectar el efecto inicial de la primera guerra mundial».

Los resultados de esta estimación pueden consultarse en el siguiente conjunto de datos: <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/23470>.

## 2.3 1900-1935. Martínez Méndez (2007)

Como ya se ha comentado, este período también fue estudiado por Martín Aceña (1985). Sin embargo, su distinta organización del balance ajustado con respecto al resto de las estimaciones hace preferible concentrar la atención en la evaluación de Martínez Méndez (2007).



La elección del período de estimación vino marcada, en su parte final, por la guerra civil española. En cuanto al año inicial, el autor reconoce que es algo arbitrario y que tal vez se ha dejado llevar por «la belleza de las cifras redondas». No obstante, también señala en su capítulo 1 que dicha fecha es importante porque, «de un lado, cubre aspectos esenciales de la reforma de la financiación del Estado tras la Guerra de Cuba y, de otro, recoge plenamente el fundamental cambio de orientación de la actividad del Banco de España que se inicia en 1901-02».

En este caso, la base monetaria incluye el efectivo en circulación (billetes y monedas), los depósitos en el Banco de España y los disponibles en créditos; se trata, por tanto, de una definición más amplia que la utilizada en los trabajos anteriores.

Los resultados de esta estimación pueden consultarse en el siguiente conjunto de datos: <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/15611>.

#### 2.4 1941-1962. Martín Aceña (1988)

En esta estimación, la base monetaria se define como la suma del efectivo en circulación en manos del público y los activos de caja del sistema bancario. Estos últimos están formados por el efectivo en caja (billetes y moneda metálica), los depósitos de la banca en el Banco de España y los saldos disponibles de cuentas de crédito con garantía de valores en el Banco de España. En definitiva, se trata de una definición equivalente a la empleada en Martínez Méndez (2007).

Hay que destacar que esta es la única estimación histórica que presenta como contrapartida a la base monetaria las operaciones con el sistema financiero de forma separada. En el resto de las estimaciones, este sector se encuentra incluido dentro del privado.

Los resultados de esta estimación pueden consultarse en el siguiente conjunto de datos: <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/23316>.

### 3 Los balances ajustados del Banco de España en sus publicaciones estadísticas

Los balances ajustados comenzaron a divulgarse internamente en 1957, en la serie de documentos La Situación Monetaria y Financiera. En 1960 se inició su difusión pública con el primer ejemplar del *BoletínBE*. En el *Boletín Económico* del Banco de España comenzaron a publicarse en el número 7-8/1979, en la sección «Indicadores económicos». Por otro lado, entre el 14 de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1998, se publicó un balance ajustado muy resumido con frecuencia diaria en el *Boletín de la Central de Anotaciones*.

Los balances publicados a lo largo de la historia del *BoletínBE* pueden caracterizarse mediante dos dimensiones principales que se entrecruzan entre sí: su finalidad y el tipo de datos



FINALIDAD	ANÁLISIS MONETARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Billetes en circulación</li> <li>- Circulación fiduciaria</li> <li>- Activos líquidos del sistema bancario</li> <li>- Activos de caja del sistema bancario</li> <li>- Depósitos y disponibles del sistema bancario</li> <li>- Base monetaria</li> </ul>
	ACTIVO Y PASIVO	
TIPO DE DATOS	FIN DE PERÍODO	
	MEDIAS DE DATOS DIARIOS	Medias «naturales»
		Medias «legales»

FUENTE: Elaboración propia.

empleado. La *finalidad de un balance ajustado* puede ser explicar la evolución de una magnitud monetaria. A estos balances los podemos denominar «Balances ajustados para el análisis monetario» (en el *BoletínBE* se denominaban «Balance ajustado. Análisis monetario») y fueron los utilizados para apoyar el análisis de la situación monetaria y la instrumentación de la política correspondiente. Los balances estimados por los historiadores para el período anterior a 1962 se encuentran en esta categoría. La otra finalidad es la de integrarlos con el resto del sistema crediticio y así poder analizar agregados monetarios más amplios. A estos se les puede denominar «Balances ajustados de activo y pasivo» («Balance ajustado. Activo y pasivo» en el *BoletínBE*). En el epígrafe 4 se detallan las características de unos balances y otros.

Dentro de los balances para el análisis monetario, estos se pueden distinguir según la *magnitud que desean explicar*. El esquema 3 muestra las distintas magnitudes elegidas desde 1960.

La otra dimensión que pueden presentar los balances ajustados, el *tipo de datos empleado*, diferencia los balances entre aquellos que emplean datos a fin de período y aquellos que utilizan medias de datos diarios. Además, en este último caso las medias pueden ser de carácter *natural* o *legal* (fruto estas últimas de las obligaciones exigidas en la instrumentación de la política monetaria). El epígrafe 5 aborda la distinción entre estos tipos de datos.

Como puede apreciarse, un balance ajustado puede adoptar diferentes versiones, según su finalidad, la variable que se ha de explicar (si la finalidad es el análisis monetario) o el tipo de datos empleado. En definitiva, *no es posible hablar de un «balance ajustado» del Banco de España, sino de los «balances ajustados» del Banco de España*.

Por otro lado, esta diversidad de posibles construcciones de los balances ajustados se ve amplificada por la forma en la que se organizan las distintas partidas del balance. Esta organización de partidas ha pivotado, en general, sobre la asignación de los activos y de los pasivos del Banco de España al sector del que es el titular final. Se trata, en definitiva, de una «sectorización» de las partidas del balance, que es tratada con detalle en el epígrafe 9.

## 4 Los balances ajustados según su finalidad

Como ya se ha comentado, una primera clasificación de los balances ajustados se basa en la finalidad del propio balance. Esta clasificación resulta algo desigual, ya que los balances ajustados para el análisis monetario han recibido mucha más atención y difusión que los de activo y pasivo; son los primeros el objeto principal de este documento.

### 4.1 Los balances ajustados para el análisis monetario

Los balances ajustados para el análisis monetario tienen como finalidad arrojar luz («explicar») sobre la evolución de una magnitud monetaria de interés.

Como definición, podemos decir que un *balance ajustado para el análisis monetario* es:

«[...] una reordenación del balance del Banco de España, para convertir éste en instrumento de análisis monetario. La idea que preside esa reordenación es destacar determinadas magnitudes del balance como conceptos de mayor relevancia para el análisis y la política monetaria y agrupar, clasificándolas del modo que mejor se presta al análisis, sus contrapartidas contables como factores “explicativos” de aquéllas. La idea general [...] es la de que, aunque las contrapartidas contables de una determinada magnitud del balance no pueden interpretarse sin más como factores causales de la evolución de ésta, dicho esquema ofrece una base conveniente para buscar, con información adicional, esa explicación causal».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

Una motivación de este tipo de balances la podemos encontrar en el artículo «El nuevo esquema del balance del Banco de España», publicado en *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982:

«El balance de cualquier entidad es siempre un documento que, dentro de ciertas reglas contables muy generales, admite numerosas presentaciones alternativas, condicionadas por el uso que se pretenda dar a la información que contiene. En el caso del Banco de España, existe un balance “tradicional” que no se presta excesivamente a los fines del análisis macroeconómico, y, junto a él, se ha venido publicando desde hace muchos años un “balance ajustado”, que no significa más que un balance cuya presentación se ha modificado para hacerlo más útil, a los efectos del análisis monetario o financiero [...].

La idea básica de todas las modalidades de “ajuste” practicadas ha sido siempre la misma y es, partiendo de la identidad contable entre activo y pasivo, la de transformarla en una nueva identidad contable en la que, a un lado, se deja una magnitud especialmente relevante, y, al otro, se transfiere todo el resto de activos y pasivos, que se definen como “contrapartidas” —denominación que se ha preferido aquí a la más tradicional, pero también más ambigua, de “factores explicativos”— de la primera magnitud. Estas contrapartidas, clasificadas adecuadamente, ofrecen una idea de los factores que han ido asociados a las variaciones de la magnitud elegida. Con ello se organiza la información disponible, de un modo que facilite su posterior análisis y la extracción de conclusiones sobre los procesos que condicionan la evolución de la magnitud seleccionada. No hará falta insistir en que la mera organización de la información no sustituye al análisis y que, aunque por desgracia no sea infrecuente, sí es, en general, incorrecto ver en las variaciones de las contrapartidas la “causa” de los cambios de la magnitud de referencia seleccionada.

La magnitud seleccionada por el Banco de España como especialmente relevante a la hora de presentar su balance “ajustado” ha sido siempre algún concepto muy directamente relacionado con la cantidad de dinero y con la política monetaria. [...]».

## 4.2 Los balances ajustados de activo y pasivo

A diferencia de los balances ajustados para el análisis monetario, los de activo y pasivo reflejan sus movimientos por separado, según el sector que es titular último de las partidas del activo y del pasivo. Se trata, en definitiva, de sectorizar (organizar por sectores) el balance contable. Respecto a la justificación de la publicación de este balance:

«Por su parte, el “Balance ajustado. Activo y Pasivo”, que se publica delante del de análisis monetario, no es sino una presentación alternativa del mismo, que clasifica, en la forma habitual de activo y de pasivo, las rúbricas del Banco de España, una vez sectorizadas. Este balance es el que se agrega con el de los restantes componentes del Sistema bancario y del crédito oficial para elaborar el del total del sistema crediticio [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

Mientras que el balance para el análisis monetario se comenzó a publicar desde el inicio mismo del *BoletínBE*, este tipo de balance no se publicó hasta el número 9/1983.

## 5 Los balances ajustados según el tipo de datos empleado

El tipo de datos utilizado, *datos de fin de período o medias de datos diarios*, en la elaboración de los balances ajustados es la segunda dimensión por la que podemos clasificar los balances.

Desde que se inició su publicación, los balances ajustados presentaron sus datos mensuales con cifras a fin de mes, y los anuales, con cifras a fin de año. Posteriormente, y en paralelo, en los

números 7-8/1979 del *Boletín Económico* del Banco de España y 10/1980 del *Boletín BE* comenzaron a publicarse cuadros con los activos del sistema bancario computables en el coeficiente de caja («activos de caja») y los factores más relevantes que explican sus variaciones, con datos mensuales obtenidos como medias de cifras diarias, al mismo tiempo que datos decenales<sup>2</sup>.

Al referirse a estos cuadros con datos medios de cifras diarias, se indica lo siguiente:

«A diferencia del resto de los cuadros de este capítulo, que contienen siempre cifras de fin de mes y de fin de año, [estos cuadros] muestran medias aritméticas (no sólo anuales y mensuales, sino también decenales) de cifras diarias. Generalmente, los datos diarios se han obtenido, bien de la contabilidad y estados de operaciones del Banco de España, bien de las declaraciones de la banca y de las cajas sobre su cumplimiento del coeficiente de caja. En algunos otros casos, la obtención de cifras diarias era imposible o muy laboriosa, habiéndose estimado las medias a partir de cifras de fin de decena o de fin de mes, casos que se advierten en las notas a la columna correspondiente».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1980*

La información de partida para los cuadros con datos medios es la correspondiente a los días hábiles, de manera que:

«Para cada período (decena o mes) las medias se calculan dividiendo por el número de días hábiles de ese período. En consecuencia, la media mensual no coincide con la media aritmética de las tres decenas, pues éstas nunca tienen el mismo número de días hábiles».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

La utilización de balances ajustados con medias de datos diarios comenzó teniendo como variable que se debía explicar los «activos de caja». Las particularidades en el cómputo de los activos de caja originaron la existencia de dos medias distintas: las medias «naturales» y las medias «legales»:

«Dado que el activo de caja tiene que cubrir un determinado porcentaje de los pasivos computables correspondientes a dos días hábiles antes, a cada día se le pueden hacer corresponder dos cifras de activos de caja distintas, la de ese día en concreto o la que cubre el pasivo de ese día (que es la correspondiente a dos días hábiles más tarde). Si en las medias decenales, mensuales o anuales, se toma como cifra del día la correspondiente al primer criterio, las medias se denominan aquí “naturales”, y si se ha adoptado el segundo, se ha convenido en llamarlas “legales”. [...] [Se] muestra[n] las contrapartidas de las medias “naturales” de los activos de caja y [...] [se] desglosa[n] los componentes de los activos de caja también según medias “naturales”. No obstante, se ha optado por mostrar también el total de activos de caja según medias “legales”, dada la importancia, a ciertos efectos, de esta definición alternativa».

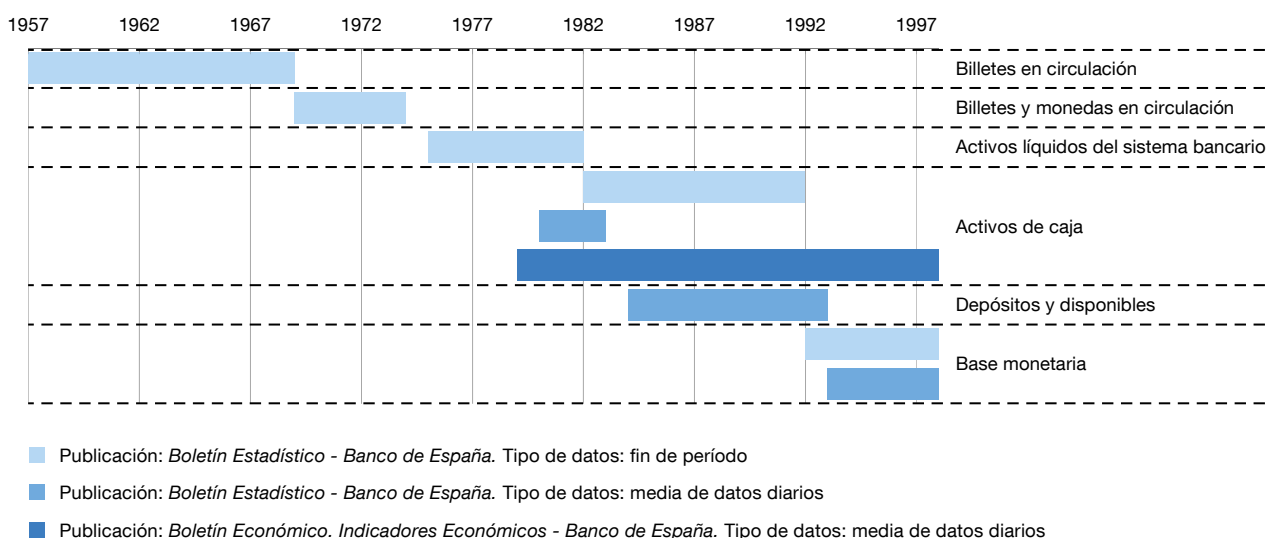
*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1980*

---

<sup>2</sup> En *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España* (1961-1981) se publicaron series históricas de estos datos.

Esquema 4

**Períodos en los que se publicaron los balances ajustados para el análisis monetario, según la magnitud que ha de analizarse, el tipo de datos y la publicación**



FUENTE: Elaboración propia.

Posteriormente, las medias legales fueron utilizadas para elaborar todo el balance ajustado con la magnitud para explicar «Depósitos y disponibles del sistema bancario» en los números 1/1984 a 9/1993 del *BoletínBE* (véase epígrafe 6.6) y 4/1984 a 12/1998 del *Boletín Económico* del Banco de España. En el anejo 1 se detalla el método de cálculo de las medias legales.

## 6 Los balances ajustados para el análisis monetario según la magnitud que se ha de explicar

Como ya se ha indicado, los balances ajustados para el análisis monetario tienen como objetivo explicar el comportamiento de una magnitud en función de sus contrapartidas, formadas por el resto de las partidas en el balance contable. *La magnitud de interés ha ido variando con el tiempo*: el valor de los billetes en circulación, la base monetaria y otros agregados, como se muestra en el esquema 4.

En el esquema se puede apreciar que ha evolucionado la magnitud objeto de atención, aunque en algunos períodos se ha atendido a más de una magnitud. Esto también ocurre con los tipos de datos. En todo momento se publicaron balances con datos a fin de mes, mientras que a partir de 1979 estos se compaginaron con balances de medias de datos diarios. En el esquema no se han incluido los balances ajustados publicados después de la entrada en vigor del euro (que se tratan en el epígrafe 6.8). El motivo es, fundamentalmente, facilitar la visualización del esquema, considerando que estos balances, con la cesión de la política monetaria al Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE), ya no han tenido un

papel tan relevante en el análisis de la política monetaria como los anteriores. En estos casos, las magnitudes que se han de analizar son el préstamo neto a las entidades de crédito (1999-2016) y las operaciones de política monetaria (2016 en adelante).

Antes de hacer un repaso de los distintos balances según la magnitud que se ha de explicar, resulta conveniente hacer una consideración sobre la correcta interpretación del uso de estos balances, dependiendo del período considerado. Este aspecto se aborda en la siguiente sección.

## 6.1 Observaciones disponibles y vigencia de los balances ajustados para el análisis monetario

Los balances ajustados publicados han ido variando con el tiempo, y estas variaciones han respondido a los cambios de la magnitud que interesaba explicar desde el punto de vista de la política monetaria. En este sentido, la recopilación de los distintos balances puede ser un elemento útil para la realización de valoraciones de la actuación monetaria en *tiempo real*. En otras palabras, el investigador puede contar con la información que en su momento manejaba la autoridad monetaria para actuar.

En muchas ocasiones, la publicación de los distintos balances ajustados ha venido acompañada de sus series históricas, bien en el propio *BoletínBE*, bien en sus suplementos de datos históricos, que iban más allá del período en el que cada balance era empleado para el análisis por el propio Banco de España. Esto también sucede en el conjunto de datos «Balances ajustados del Banco de España desde 1954», en el que, además de los datos diseminados en las publicaciones anteriores, se incorporan series históricas procedentes de las bases de datos internas del Banco de España. Por ello, es necesario distinguir los períodos en los que cada balance se encontraba «vigente» (era utilizado) en la actuación monetaria de aquellos en los que únicamente se ofrece información histórica.

En las distintas notas que acompañaron a los balances ajustados se justifica la provisión de datos históricos más allá de su período de «vigencia», o período en el que fueron efectivamente utilizados por la autoridad monetaria:

«Poniendo fin a este análisis, debe destacarse un hecho de suma importancia. El “balance ajustado” del Banco de España es, como ya se ha señalado, un esquema convencional de presentación del balance del Banco de España, que puede adoptar muchas formas, según la finalidad perseguida. El que ahora se presenta es el esquema que el propio Banco utiliza hoy día en sus análisis y está centrado en los mecanismos actuales de control monetario, y, muy específicamente, en la definición vigente del coeficiente de caja. Ello significa que, al margen de su mayor o menor validez para el análisis monetario en los últimos años, no es ciertamente el esquema ideal para el análisis referido a períodos anteriores, cuando no existía coeficiente de caja, y sí, en cambio, otros coeficientes distintos de liquidez. Como sería bastante arbitrario señalar un momento preciso en el

que un determinado esquema debe sustituir a otro, se ha adoptado aquí la solución, ciertamente no muy satisfactoria, de aplicar el nuevo esquema a todas las series históricas desde el año en que se inician: 1962. La única justificación para este proceder reside en que, en cualquier caso, se ofrece toda la información disponible para que, quien lo desee, modifique el esquema escogido con referencia al período en que así desee hacerlo. No se han querido añadir, sin embargo, a modo de pro memoria, definiciones alternativas de los “activos líquidos” o de la “base monetaria”, que pudieran ser más válidas para los períodos anteriores, y ello por dos razones. De un lado, cualquier cambio en esas definiciones supone cambios en sus “contrapartidas”, y no parece adecuado publicar unos sin los otros, ni sería práctico publicarlos todos. De otro lado, no hay una alternativa, sino muchas, según los fines que se persigan en el análisis y según los períodos, de modo que parece preferible dejar la elección al criterio del usuario de las cifras. En todo caso, queda el Suplemento Histórico de series históricas del Banco de España, 1962-1974, que, si bien, en principio, es sustituido por el presente, puede seguir conservando, por las razones citadas, alguna validez para el período de referencia».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Una regla orientativa para determinar los períodos de vigencia de cada tipo de balance ajustado es asociar dichos períodos con aquellos en los que fueron publicados. No obstante, hay algunas excepciones a esta regla simple:

- Activos líquidos del sistema bancario, datos a fin de período. Este balance se comenzó a publicar en el número 1/1975 del *BoletínBE*. Sin embargo, comenzaron a utilizarse en el *Informe Anual* del Banco de España de 1970.
- Activos de caja del sistema bancario, datos a fin de período. Su publicación se inició con el número 10/1982 del *BoletínBE*, pero comenzó a utilizarse en el *Informe Anual* del Banco de España de 1978.

En ambos casos, la publicación en el *BoletínBE* se retrasó para hacerla coincidir con la difusión de series históricas (suplementos de series históricas de febrero de 1975 y junio de 1982), lo que motivó el desfase entre su difusión y su utilización efectiva.

En las siguientes secciones se detallan algunos aspectos de los distintos balances ajustados para el análisis monetario según la variable que se ha de explicar.

## 6.2 Billetes en circulación

Los balances ajustados para explicar los movimientos de los billetes en circulación comenzaron a presentarse en la publicación *La situación monetaria y financiera* del Banco de España, números 6/1957 a 1/1960. Posteriormente, lo hicieron en el *BoletínBE*, en los números 3/1960 a 12/1968. Hasta el número 1/1963, esta información se completaba con la del *Boletín Estadístico. Suplemento Confidencial – Banco de España*.

Las notas del *BoletínBE* incluían la siguiente explicación del balance ajustado:

«Este cuadro [el balance] es un instrumento de análisis monetario, en el que se intenta “explicar” los movimientos de una partida del balance, los “Billetes en circulación”, por referencia a las variaciones de todas las demás partidas del mismo. Se procede, ante todo, a dejar en el pasivo únicamente la magnitud explicada, traspasando sus restantes partidas al activo con signo negativo. [...] Las partidas del activo y las del pasivo traspasadas a éste se clasifican por sectores, con arreglo a la naturaleza del deudor o el acreedor correspondiente. Se distinguen así los sectores y subsectores que aparecen en el cuadro. Existen, además, cuatro grupos de cuentas que, por diversas razones, no admiten una clasificación por sectores. Se trata del “Activo real”, de las “Cuentas de capital”, del “Desfase contable entre centro y sucursales” y de “Otras cuentas”.

[...] Los incrementos de las partidas activas se interpretan como factores expansivos de la circulación de billetes. Lo mismo ocurre con la disminución de las partidas pasivas traspasadas al activo. [...] La disminución de las partidas activas y el aumento de las partidas pasivas que se han pasado al activo se interpretan como factores contractivos de la circulación de billetes [...]. (V. una explicación más detallada de este procedimiento de análisis en la publicación del Banco de España “El análisis monetario en España” [Banco de España. Servicio de Estudios, 1961, de Antonio J. Sánchez-Pedreño]).

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

El gráfico 3 muestra la evolución de los billetes en circulación y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España para el período 1957-1968.

Este balance experimentó diversos cambios a través de los distintos números en la sectorización de las contrapartidas. Entre ellos podemos destacar la inclusión de las entidades de crédito oficial, a partir del número 3/1960, y de las cajas rurales, a partir del número 2/1963, en el sector de entidades de crédito. En el suplemento *Confidencial*, por su parte, aparece en el número 8/1962 la rúbrica «Depósitos a favor de antiguos accionistas (Ley 14.4.1962)», a raíz de la nacionalización del Banco de España por dicha ley.

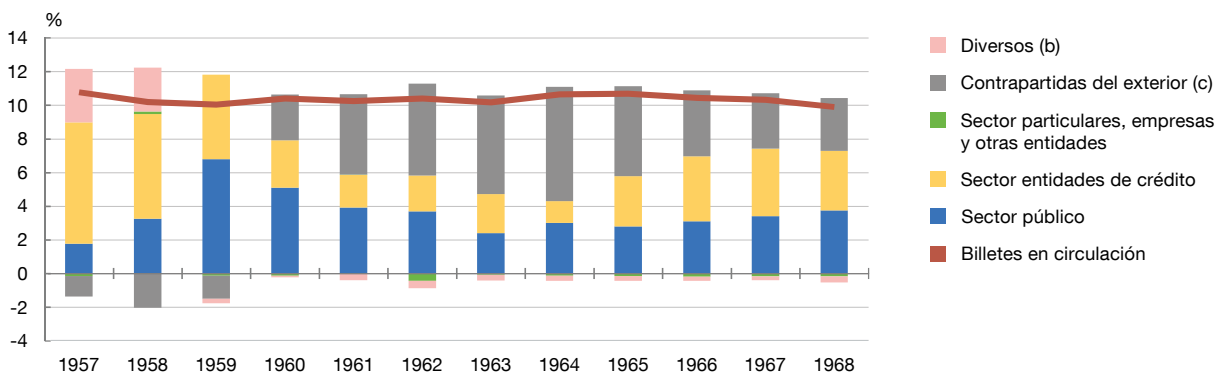
### 6.3 Circulación fiduciaria (billetes y monedas)

Este balance se publicó entre los números 2/1969 y 12/1974 del *BoletínBE*.

En este caso, la magnitud que debía explicarse era la circulación fiduciaria, como suma de los billetes y las monedas en circulación. Este esquema planteaba el problema de que, mientras que los billetes en circulación eran un pasivo del Banco de España, *la moneda en circulación era un pasivo del Tesoro*. Para resolver dicha cuestión, se consideraba lo siguiente en relación con la moneda:



## 3.a Porcentaje del PIB (a)



FUENTE: Elaboración propia.

- a Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).
- b A partir de 1963 no existe el agregado «Diversos» como tal. Se ha construido como la suma de activo real, cuentas de capital, desfase contable entre centro y sucursales, y otras cuentas netas.
- c A partir de 1959 se añaden las reservas internacionales a las contrapartidas del sector exterior.

«Es emitida por el Tesoro que la entrega al Banco de España para su puesta en circulación. Esta entrega origina un abono equivalente en la cuenta del Tesoro en el Banco de España, mientras que la moneda recibida por el Banco se considera como un activo frente al Tesoro. La puesta en circulación de dicha moneda se contabiliza por el Banco como una disminución de la partida “Moneda metálica en caja”, es decir, del activo frente al Tesoro. Al sumar al activo y al pasivo la “Moneda metálica en circulación” se restablece la situación inicial frente al Tesoro, y la moneda metálica en circulación aparece en el pasivo del Banco de España como si hubiera sido emitida directamente por éste en forma análoga a los billetes».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1969*

El gráfico 4 muestra la evolución de la circulación fiduciaria y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España para el período 1967-1974.

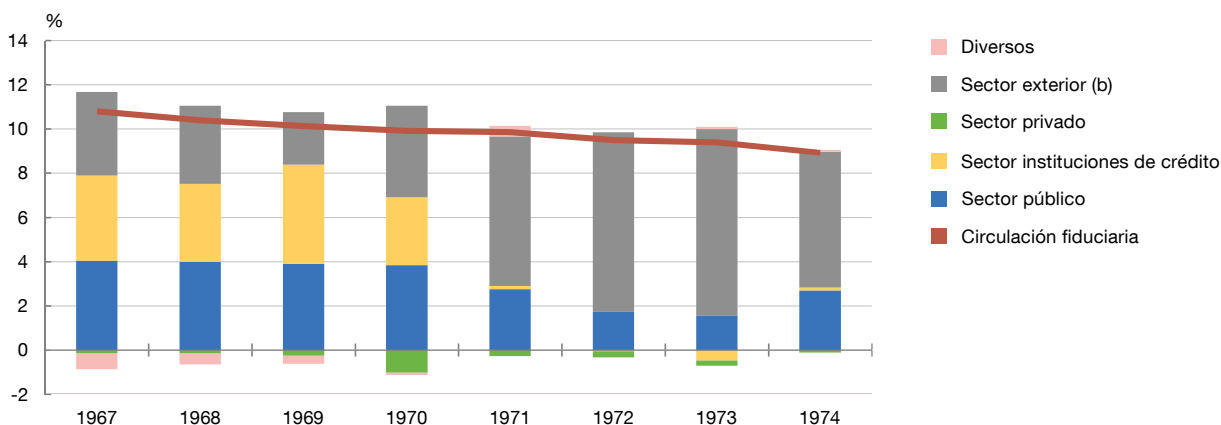
Como en los balances anteriores, se produjeron cambios en la sectorización de las contrapartidas a lo largo de los distintos números. El cambio más importante se registró con la *integración del Instituto Español de Moneda Extranjera (IEME)* en el Banco de España. Esta integración se produjo fundamentalmente mediante el Decreto 2799/1969, de 14 de noviembre, que traspasaba las funciones de carácter operativo del primero al segundo. Posteriormente, el Decreto-ley 6/1973, de 17 de julio, declaró extinguido el IEME y distribuyó las competencias que aún mantenía entre el Banco de España y otras instituciones.

Como consecuencia del decreto de 1969, los activos y los pasivos exteriores oficiales, que en su mayor parte estaban asignados al IEME, pasaron a figurar en el balance del Banco de

Gráfico 4

### Evolución de la circulación fiduciaria y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España. Datos a fin de año. *Boletín Estadístico*, 2/1969-12/1974

#### 4.a Porcentaje del PIB (a)



FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).

b A partir de 1970, el sector exterior incluye los activos exteriores del IEME.

España en diciembre de dicho año. La adaptación de los balances ajustados a esta nueva situación fue paulatina: comenzó con el número 4/1970 del *BoletínBE* y finalizó con el número 10/1970.

## 6.4 Activos líquidos del sistema bancario / base monetaria

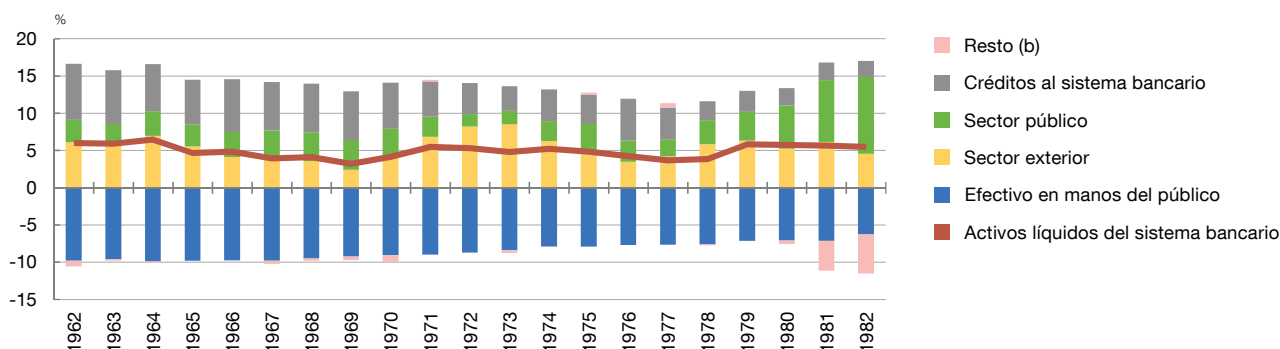
Este balance se publicó entre los números 1/1975 y 9/1982 del *BoletínBE*, con datos a fin de período.

El gráfico 5 muestra la evolución de los activos líquidos del sistema bancario y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España para el período 1962-1982.

La elección de los activos líquidos como magnitud de análisis fue resultado de los intentos iniciados en 1970 de controlar la cantidad de dinero a través de la regulación de ese agregado. Aun cuando ya fueron utilizados en el *Informe Anual* del Banco de España de 1970, el correspondiente balance ajustado no se publicó hasta el número 1/1975 del *BoletínBE*. Este retraso se debió al deseo de iniciar su publicación al mismo tiempo que se disponía de series históricas, las cuales vieron la luz en *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, febrero de 1975.

Un aspecto del nuevo balance ajustado es que el análisis no se centraba en una sola magnitud, sino que existían dos magnitudes de interés: el total de activos líquidos en poder del sistema bancario y la base monetaria.

## 5.a Porcentaje del PIB (a)



FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).

b El agregado «Resto» incluye bonos del Tesoro, fondos públicos, depósitos previos a la importación y otros factores.

«En el caso presente, la magnitud que se desea destacar no es, en realidad, una sola, sino que son dos magnitudes alternativas, íntimamente relacionadas entre sí. Una es el total de activos líquidos en poder del sistema bancario —banca privada y cajas de ahorro— y otra la base monetaria, es decir, la suma de los activos líquidos del sistema bancario y del efectivo en manos del público. En ambos casos, se trata de magnitudes a las que el análisis monetario moderno concede un papel central, como punto de partida para la explicación del proceso de expansión del sistema bancario sobre la base de unas reservas fraccionarias. La utilidad relativa de los dos conceptos deriva de que, si bien son los activos líquidos del sistema bancario los que constituyen ese fundamento del proceso expansivo, la base monetaria es la magnitud más susceptible de control por el banco central, puesto que éste no puede determinar su distribución entre activos líquidos del sistema bancario y efectivo en manos del público. En todo caso, los dos conceptos tienen justificación análoga y el empleo de uno y otro es, hasta cierto punto, una cuestión de preferencia personal. De ahí que se haya optado por presentar los cuadros de forma que contengan ambas magnitudes».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

No obstante, la elección de la magnitud de interés se hacía más compleja por la existencia de los *márgenes de crédito disponibles*:

«Por otro lado, existe el problema de computar o no dentro de los activos líquidos del sistema bancario determinados márgenes de crédito disponibles del Banco de España, que, en sí mismos, no son un medio de pago, pero que pueden ser transformados en depósitos o efectivo. En todo caso, la característica de esos márgenes de crédito disponibles que justifica su inclusión es la de que, por razones contractuales o legales, el Banco de España no puede oponerse a la disposición de los mismos. Cuál de las dos

definiciones de activos líquidos sea la más relevante dependerá también de los fines del análisis y hasta cierto punto, de preferencias personales, puesto que, a partir de ambos conceptos, puede desarrollarse un análisis parecido. Esta dualidad de definición de los activos líquidos del sistema bancario lleva automáticamente a que pueda definirse la base monetaria de dos modos diferentes».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

La existencia de dos magnitudes de interés, con dos posibles definiciones alternativas, aumentaba la *complejidad de la presentación de las contrapartidas*:

«Las magnitudes comentadas son pasivos del Banco de España, y su contrapartida está formada por los activos de éste menos aquellos otros pasivos del Banco que no forman parte de las primeras. Dado que, como magnitud explicada, se presentan cuatro alternativas distintas, el esquema de las contrapartidas explicativas es algo complejo. Así, el efectivo en manos del público es una magnitud explicativa de los activos líquidos del sistema bancario, pero no de la base monetaria, ya que es uno de los componentes de ésta. Por otro lado, el crédito del Banco de España al sistema bancario se muestra de dos modos, con y sin disponibles, para su comparación respectiva con las definiciones de activos líquidos y base monetaria que incluyen o excluyen dicho componente. Esta complicación no dificulta excesivamente la presentación de los cuadros y queda ampliamente compensada por la ventaja de una mayor flexibilidad en las posibilidades analíticas de todo el esquema».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

El balance ajustado también incorpora *operaciones del IEME y del Tesoro que se fueron traspasando al Banco de España*:

«Aunque, en principio, se trata de un análisis del balance del Banco de España, se ha procedido a integrar en éste una serie de cuentas, formalmente ajenas a él, que reflejan operaciones del Tesoro y del antiguo I.E.M.E. y corresponden a lo que normalmente se entiende por funciones de la “autoridad monetaria”, operaciones que además, en su mayor parte, se han ido traspasando al Banco de España a lo largo de los años a que se refieren las series. Se trata de los siguientes casos: A) Aunque la puesta en circulación de la moneda metálica la realice el Banco de España, su emisión es facultad del Tesoro, de modo que la moneda en circulación es un pasivo de éste y no aparece contabilizada en el balance del Banco de España. Aquí se ha integrado, para toda la serie, dicha moneda en el balance del Banco de España [...]. B) Hasta noviembre de 1969 inclusive, la mayor parte de los activos y pasivos exteriores oficiales los detentaba el antiguo I.E.M.E. y no figuraban en el balance del Banco de España, quien, por el contrario, mostraba la financiación en pesetas de tales partidas facilitada a aquél. En diciembre de 1969 se integraron en el Banco de España todas las funciones operativas del I.E.M.E. y pasaron al balance de aquél los activos y pasivos exteriores de éste. En las series presentes se ha procedido, desde enero de 1962 a noviembre de 1969, a consolidar en el balance del Banco de España todos los activos y pasivos exteriores del I.E.M.E. [...]. C) Las cuentas de España con los organismos

internacionales (F.M.I., B.I.R.D., C.F.I., I.D.A.) estuvieron desde su origen distribuidas entre el Banco de España, el Tesoro y el I.E.M.E. En 1969 se traspasaron al Banco de España las que mantenía el I.E.M.E. y, por ley de 15-II-1971, se le transfirieron las que poseía el Tesoro. En los cuadros adjuntos se ha realizado la integración en el balance del Banco de España, desde enero de 1962 hasta las fechas indicadas, de las citadas cuentas del I.E.M.E. y del Tesoro [...]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

Los *desfases temporales* provocan que los datos obtenidos de activos líquidos mediante el balance del Banco de España (además de las partidas anteriores del IEME y el Tesoro) discrepen de los obtenidos de los balances del sistema bancario:

«Como norma, todos los datos se han obtenido de la contabilidad del Banco de España, con la excepción de los casos comentados en el párrafo anterior, en que proceden de la contabilidad de los organismos correspondientes. Inevitablemente, los datos de efectivo en caja de las instituciones financieras proceden de la contabilidad de éstas; y ha sido necesario recurrir también a esta fuente para algunos datos sobre disponibles. A salvo de estas excepciones, la serie resultante de activos líquidos del sistema bancario muestra discrepancias, pequeñas pero sistemáticas, con la serie que resulta de los balances de éste, debido a desfases temporales de contabilización».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

## 6.5 Activos computables en el coeficiente de caja del sistema bancario: los «activos de caja»

Este balance se publicó entre los números 10/1982 y 3/1992 del *BoletínBE* para datos a fin de período y entre los números 10/1980 y 12/1983 para las medias de datos diarios. En la sección «Indicadores económicos» del *Boletín Económico* del Banco de España comenzó a publicarse este balance en el número 7-8/1979, en términos de medias naturales de datos diarios, hasta el número 3/1984. En el siguiente número, los datos ya correspondían a medias legales y así se mantuvieron hasta el número 1/1999.

El gráfico 6 muestra la evolución de los activos de caja del sistema bancario y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España para el período 1962-1991.

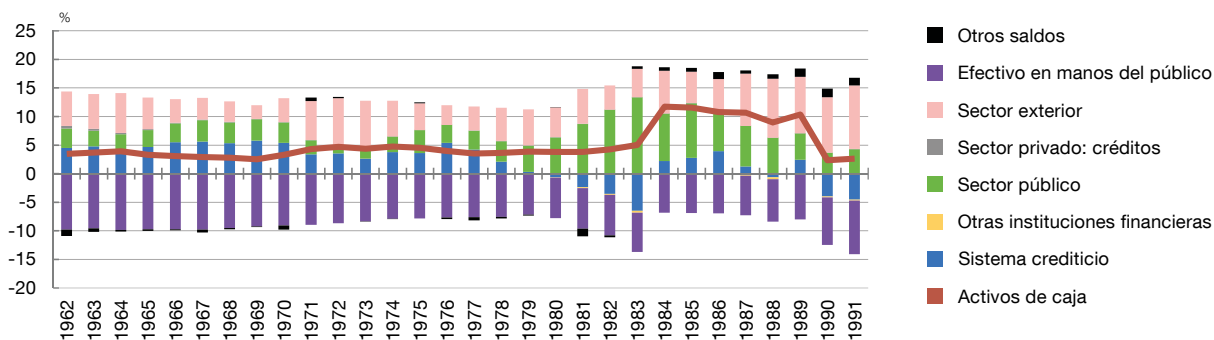
Los distintos cambios ocurridos en la magnitud de interés de los balances ajustados expuestos en las secciones anteriores eran consecuencia de no disponer de un verdadero mecanismo de control cuantitativo de las magnitudes monetarias:

«En efecto, los cambios citados se produjeron antes de que se hubieran perfilado totalmente los correspondientes mecanismos de control, y eso explica que, junto a una definición relativamente amplia de los “activos líquidos”, que era la pieza central del análisis, se ofrecieran, a modo de pro memoria, una definición más restringida de dichos activos y dos definiciones (una amplia y otra restringida) de la “base monetaria”, es decir,

Gráfico 6

### Evolución de los activos de caja del sistema bancario y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España. Datos a fin de año. *Boletín Estadístico*, 1/1984 a 3/1992 (a)

#### 6.a Porcentaje del PIB (b)



FUENTE: Elaboración propia.

- a Los balances ajustados para explicar los activos de caja se publicaron desde el número 10/1982 del *BoletínBE*. Se produjeron diversos cambios hasta el número 1/1984 y siguientes, que son los que se presentan.
- b Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).

de los correspondientes activos líquidos más el efectivo en manos del público. La experiencia ha ido demostrando que ese esquema no es, en la actualidad, el más adecuado, y la publicación del presente suplemento coincide con un nuevo cambio en la selección de la magnitud relevante, que pasa a ser la de los “activos computables en el coeficiente de caja” o, en una denominación abreviada, los “activos de caja”.

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

La publicación de los balances ajustados para explicar los activos de caja sufrió una suerte similar a la de los relativos a los activos líquidos del sistema bancario, en términos de datos a fin de período. Así, aun cuando comenzaron a utilizarse en el año 1978 en el *Informe Anual* del Banco de España de ese año (y en el *Boletín Económico* del Banco de España a partir de 1979, como ya se ha comentado), no llegaron a ser publicados hasta 1982, coincidiendo con la difusión de sus correspondientes series históricas en *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*.

El comienzo de la publicación del balance en el *BoletínBE* en términos de medias de datos diarios (número 10/1980) se motivaba así:

«Estos cuadros presentan otra innovación importante con relación al resto de los cuadros de este capítulo. Estos últimos son cuadros de desarrollo de un balance ajustado del Banco de España que analiza el total de activos líquidos del sistema bancario y sus factores de variación. Por activos líquidos se entiende el total de activos computables en el coeficiente de caja, más aquellos disponibles no computables como caja legal, pero que son monetizables en el Banco de España a voluntad del sistema. La instrumentación de la política monetaria del Banco de España, basada, como se sabe, en el control diario de los activos de caja, hace aconsejable tomar estos activos como variable a explicar

(téngase en cuenta que una conversión por parte del sistema bancario, por ejemplo, de fondos públicos pignorables en cartera en disponible en cuenta de crédito no producía alteraciones en el total de activos líquidos y, por lo tanto, en el total de sus factores explicativos, cuando en realidad condicionaba la actuación del Banco de España en orden a regular el total de activos de caja). Y de hecho, ya el Banco de España había modificado este esquema de análisis tanto en el Boletín Económico como en su Informe Anual. En consecuencia, este nuevo cuadro toma el total de activos de caja como variable principal, pasando los disponibles no computables a ser tratados como factores explicativos».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1981*

La elección de los activos de caja como magnitud de interés se fundamentó en que eran la base del control de la cantidad de dinero:

«En cuanto a la relevancia de los “activos de caja”, bastará recordar que se trata de la base sobre la que se asienta, en la actualidad, el control de la cantidad de dinero, tema que ha sido expuesto, desde distintos ángulos, en diversas publicaciones del Banco de España. Sí conviene, en cambio, detallar las razones por las que, a diferencia del pasado, se excluyen ahora los “activos líquidos no computables”, que antes se sumaban a los “activos de caja” para definir los “activos líquidos” totales. La razón fundamental por la que se incluyeron estos activos radicaba, en el fondo, en las dificultades que en el pasado tuvo el Banco de España, por falta de instrumentos adecuados, para controlar la liquidez del sistema bancario, en cualquier definición de ésta que se adoptase, a lo que se unía la importante magnitud relativa de los “activos líquidos no computables”. A lo largo de los años 70, esta situación se modificó radicalmente, en el sentido de que el Banco de España fue disponiendo de medios crecientemente eficaces para controlar los “activos de caja”. Con ello, los problemas de control monetario que podían plantear los “activos líquidos no computables” pasaban a un segundo plano. En efecto, tales activos no podían servir de base a un proceso de expansión bancaria sin transformarlos previamente en “activos de caja”, cosa que era y sigue siendo posible sin mayores dificultades. La diferencia con el pasado radica en que ahora un movimiento en ese sentido desencadenaría otras actuaciones del Banco de España, que neutralizarían su efecto sobre los “activos de caja”. Dicho de otro modo, los “activos líquidos no computables” han pasado a ser considerados, de hecho, por el Banco de España como una contrapartida más de los “activos de caja”, y éste es, en efecto, el tratamiento que se les da en los cuadros que se presentan más adelante».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Además, los activos líquidos no computables en el coeficiente de caja habían perdido relevancia y significado:

«Simultáneamente, se han producido otros cambios relacionados con los “activos líquidos no computables” que han contribuido a reforzar esa interpretación. De un lado, ha ocurrido que los activos líquidos no computables tradicionales han perdido la importancia

que tuvieran en el pasado. Esos activos eran, en lo fundamental, márgenes disponibles automáticamente en determinadas líneas de crédito, y su pérdida de importancia se explica tanto por el control impuesto al crecimiento de las correspondientes líneas de crédito, expuesto más adelante, como a una política discriminatoria de tipos de interés practicada por el Banco de España, que ha hecho antieconómico para el sistema bancario no disponer de los créditos en cuestión hasta el límite máximo permitido. Pero, al tiempo en que esto ocurría, se han ido desarrollando nuevas fórmulas de “activos líquidos no computables” que, por su novedad y distintas características, no quedaron recogidas en la definición de “activos líquidos” usada hasta hoy: se trata de los bonos del Tesoro, y, más recientemente, de los certificados de depósito del Banco de España<sup>3</sup>. En fin, no puede olvidarse tampoco la aparición de toda una gama de depósitos obligatorios del sistema bancario en el Banco de España, que ni son “activos de caja” ni son propiamente “activos líquidos no computables”. En la práctica, tanto los bonos del Tesoro como los distintos depósitos obligatorios se han tratado, desde su aparición, como contrapartidas de los “activos líquidos”, y esto ha facilitado el camino para adoptar la decisión de traspasar a éstas el residuo histórico que eran los “activos líquidos no computables” tradicionales».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Esta nueva presentación del balance hace aparecer unas cuentas de financiación desde el sistema bancario hacia el Banco de España:

«En resumen, pues, la nueva presentación implica que, entre las contrapartidas de los “activos de caja”, aparezca, como ya era corriente, la financiación del Banco de España al sistema bancario, pero también un bloque de cuentas de “financiación” en dirección contraria, desde el sistema bancario hacia el Banco de España. Este bloque es bastante heterogéneo, pues incluye los activos líquidos no computables tradicionales, los bonos del Tesoro y certificados de depósito del Banco de España, y, en fin, las diversas

3 «Se recuerda que los bonos del Tesoro emitidos por el Banco de España por cuenta de aquél se han mostrado siempre, en la presentación analítica del balance del Banco de España, como un pasivo de éste frente a los tenedores de los bonos. La puesta en circulación de los bonos del Tesoro sólo origina, en el balance del Banco de España, un asiento en la cuenta pasiva:

ACTIVO — PASIVO Tesoro Público. Cuenta de bonos del Tesoro.

En la presentación analítica, se introduce el asiento ficticio:

ACTIVO Tesoro. Crédito en contrapartida de bonos emitidos PASIVO Bonos del Tesoro en circulación.

Este asiento se cancela con el anterior, para dejar sólo

ACTIVO — PASIVO Bonos del Tesoro en circulación.

En la realidad, ni siquiera es necesario el asiento ficticio citado, pues lo que ocurre simplemente es un cambio de denominación de la cuenta citada al principio, que lleva a interpretar lo que, de hecho, es un pasivo del Banco frente al Tesoro como un pasivo del Banco frente a los tenedores de bonos, que son básicamente las instituciones que integran el sistema bancario. En el caso de la emisión por el Banco de España de certificados de depósito propios —títulos análogos en todo a los bonos del Tesoro—, la contabilidad de su emisión lleva, sin más, a ese mismo resultado».



modalidades de depósitos obligatorios del sistema bancario en el Banco de España. Lógica consecuencia de todo ello es que se defina también un saldo para la “posición neta” del sistema bancario frente al Banco de España».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

El análisis de la liquidez del sistema bancario no debe limitarse a los activos de caja:

«Quizá convenga añadir que todo ello no implica que el análisis de la liquidez del sistema bancario haya de limitarse a sus “activos de caja”. Sin duda, caben definiciones más amplias y significativas, y lo único que ocurre es que no se pretende proponer ninguna específica a través de la presentación escogida del balance del Banco de España. Los cuadros que siguen ofrecen, en todo caso, el suficiente detalle para que quien desee analizar la liquidez del sistema bancario desde otro punto de vista disponga de todos los elementos necesarios para construir la definición de “activos líquidos” que crea más conveniente».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

En este nuevo esquema, la base monetaria no resulta de interés:

«Por lo que se refiere al concepto de “base monetaria”, la experiencia ha confirmado su escasísima utilización por el propio Banco de España, sea en la instrumentación de la política monetaria, sea en sus análisis de la evolución monetaria. De todos modos, dada la arraigada tradición teórica del concepto, se ha optado por ofrecer el cálculo de la misma, a modo de pro memoria [...]. Se llama la atención, sin embargo, sobre el hecho de que esta serie de “base monetaria” difiere de las dos publicadas hasta hoy, pues está construida como suma de los “activos de caja” y del efectivo en manos del público. Así, difiere de la “base monetaria ampliada” anterior en que se han excluido los “activos líquidos no computables”, y difiere de la “base monetaria restringida” anterior (un concepto que, desde la entrada en vigor de los coeficientes de caja actuales, no es relevante) en la inclusión de los “disponibles computables en el coeficiente de caja”».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

La sectorización de las contrapartidas (véase epígrafe 9) experimentó algunos cambios durante la vigencia de este balance ajustado. Los más relevantes fueron la integración de los fondos públicos dentro del sector público a partir del número 9/1983 del *BoletínBE* y la inclusión en el sistema bancario de las cooperativas de crédito a partir del número 1/1984, lo que afectó al volumen de activos de caja.

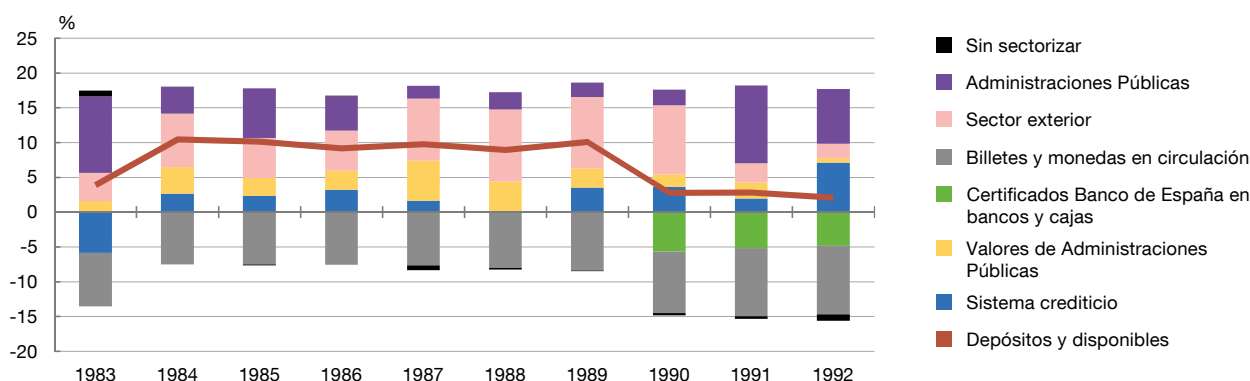
## 6.6 Depósitos y disponibles del sistema bancario

Este balance se publicó entre los números 1/1984 y 9/1993 del *BoletínBE* únicamente con medias de datos diarios, medias del tipo «legal».

Gráfico 7

**Evolución de los depósitos y disponibles del sistema crediticio y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España. Datos del mes de diciembre de cada año (medias de datos diarios). *Boletín Estadístico*, 1/1984-9/1993**

## 7.a Porcentaje del PIB (a)



FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).

El gráfico 7 muestra la evolución de los depósitos y disponibles del sistema crediticio y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España para el período 1983-1992.

La magnitud de interés en este balance es un subconjunto de los activos de caja, al excluir el efectivo computable (efectivo en caja del sistema bancario). En cualquier caso, el efectivo dejó de ser computable a partir de agosto de 1988.

## 6.7 Base monetaria

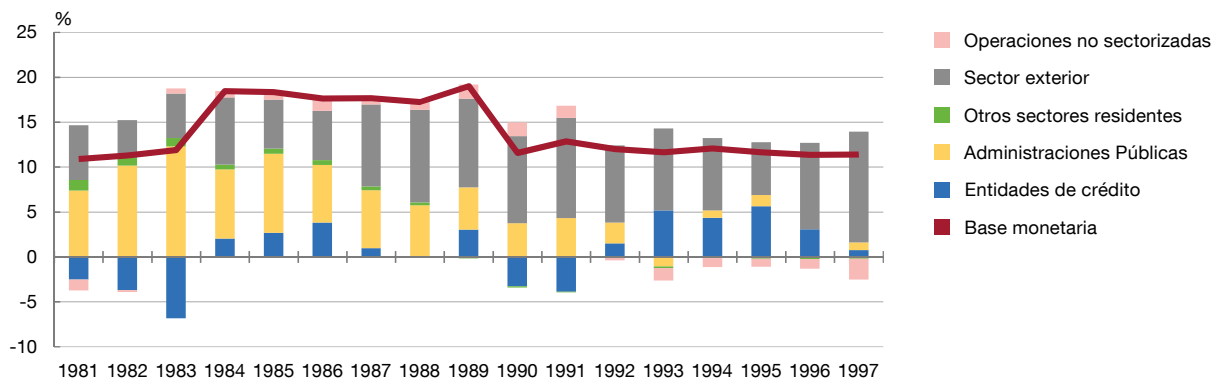
Este balance se publicó entre los números 4/1992 y 12/1998 del *BoletínBE* para datos a fin de período y entre los números 10/1993 y 12/1998 para medias de datos diarios (anteriormente había sido publicado entre los números 1/1975 y 9/1982 junto con los activos líquidos del sistema bancario para datos a fin de período; véase epígrafe 6.4).

El cambio en la magnitud de interés vino acompañado por la pérdida de la denominación «balance ajustado» en los cuadros que presentaban estos datos. No obstante, aun cuando no de forma explícita, implícitamente se continuó empleando el balance del Banco de España para obtener las contrapartidas de la base monetaria.

El gráfico 8 muestra la evolución de la base monetaria y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España para el período 1981-1997.

El motivo del cambio de la magnitud de interés a la base monetaria no está documentado. Este cambio resulta en cierto modo contradictorio con lo que se comentaba al hablar del balance ajustado con los activos de caja (véase epígrafe 6.5). En efecto, allí se indicaba que

## 8.a Porcentaje del PIB (a)



FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).

la base monetaria carecía ya de interés alguno y que su publicación se debía únicamente a su tradición teórica. Una explicación de este proceder puede ser que los activos de caja, la anterior magnitud de interés dentro de los balances con datos a fin de mes, perdieron la atención de la política monetaria (al pasar la instrumentación de la política monetaria de controlar las cantidades a gestionar los tipos de interés) y fueron sustituidos por la base monetaria por los mismos motivos de tradición teórica que habían hecho que se mantuviese su publicación (aunque como *pro memoria*).

Respecto a la pérdida de importancia de los activos de caja en la política monetaria, en Ayuso y Escrivá (1993, p. 11), referido al período 1984-1989, encontramos:

«Como resultado de estos fenómenos, el Banco de España comenzó a relajar el control de los Activos de Caja en favor [de] una variable instrumental de tipos de interés —en concreto, de un tipo de interés a muy corto plazo— con el ánimo de que el control de dicho tipo repercutiese, a través de las expectativas, en una evolución más estable del resto de los tipos de interés a lo largo de la estructura intertemporal de los mismos».

«En Escrivá y Santos (1991) se estiman sendas funciones de reacción del Banco de España para la instrumentación de la política monetaria en términos de cantidades y tipos de interés que respaldan, empíricamente, esta pérdida de importancia de los Activos de Caja como variable instrumental desde mediados de los años ochenta».

«[...] a partir de 1987, la propia senda de referencia (más que objetivo) para los Activos de Caja se diseñaba interiorizando la pérdida de importancia de los mismos como variable instrumental y reflejando, más que el carácter de la oferta de dinero, la demanda de liquidez de base que, en cada momento, anticipaban las autoridades monetarias».

Como en los balances anteriores, se produjeron algunos cambios en la sectorización utilizada. En este caso, se incluyeron las entidades de crédito de ámbito operativo limitado (ECAOL) en el sistema crediticio, a partir del número 6/1992. Esto produjo una revisión de las cifras de base monetaria.

## 6.8 Balances ajustados posteriores a la peseta

Tras la cesión de la política monetaria al Consejo de Gobierno del BCE, el 1 de enero de 1999, los ajustes en el balance del Banco de España se dirigieron a explicar el préstamo neto a las entidades de crédito y, posteriormente, las operaciones de política monetaria, siempre en el marco de su contribución al total del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

Su elaboración se debe a los requerimientos derivados del artículo 15 de los Estatutos del SEBC, que exige que se publique un estado financiero consolidado del Eurosistema. Estos balances presentan los activos y los pasivos mantenidos por el Eurosistema a partir de la agregación de los balances equivalentes de los bancos centrales nacionales, en este caso del Banco de España.

Estos balances ajustados se difundieron en los *Indicadores Económicos* del Banco de España, hasta el número 5/2021, que fue el último de esta publicación, y posteriormente en el *BoletínBE*. Los datos de los préstamos se presentaron entre los números 1/1999 y 4/2016, si bien en el número 7/2008 hubo una revisión que afectó a toda la serie. Las operaciones de política monetaria comenzaron a publicarse en el número 5/2016. En ambos casos, el balance del Banco de España se acompaña del correspondiente al Eurosistema, que viene a ser el ámbito fundamental para la política monetaria del área del euro.

El gráfico 9 muestra la evolución del préstamo neto a las entidades de crédito y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España para el período 1999-2015. Por su parte, el gráfico 10 muestra la evolución de las operaciones de política monetaria y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España para el período 2003-2021.

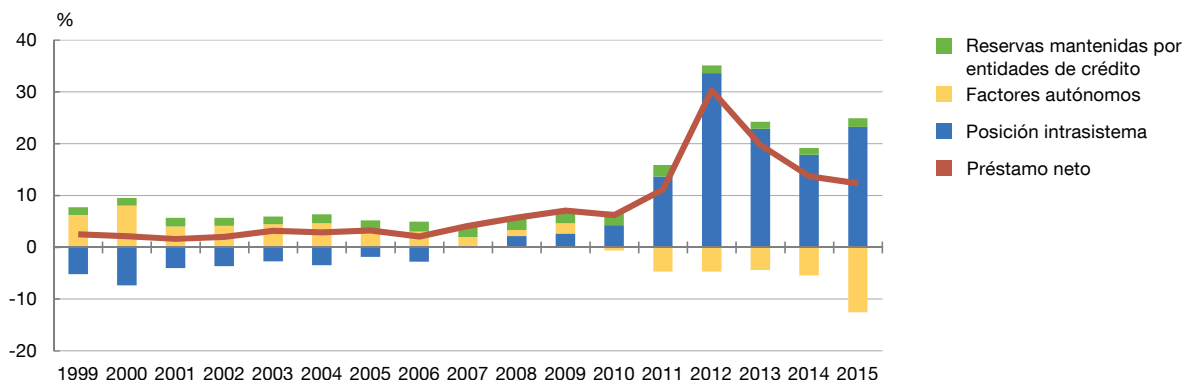
## 7 Los balances ajustados de activo y pasivo

Estos balances comenzaron a publicarse en el número 9/1983 del *BoletínBE*. Al presentar su composición de forma sectorizada, las distintas modificaciones de las definiciones de los sectores tienen impacto, como ocurría con los balances para el análisis monetario, en su estructura. Sin embargo, a diferencia de los de análisis monetario, estos balances de activo y pasivo también se ven condicionados por si alguna rúbrica se presenta en términos netos, en vez de su correspondiente posición activa y pasiva, o si dicho neto se muestra en el activo o en el pasivo. Estas elecciones afectan al volumen total del activo (y del pasivo), y algunos cambios de este tipo se han registrado

Gráfico 9

**Evolución del préstamo neto a las entidades de crédito y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España. Datos del mes de diciembre de cada año. Medias de datos diarios. *Indicadores Económicos*, 7/2008-4/2016**

9.a Porcentaje del PIB (a)



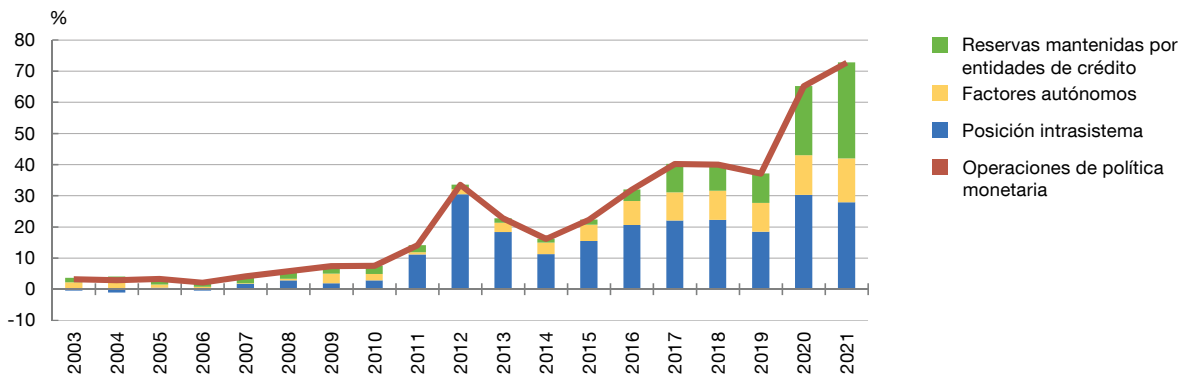
FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Gráfico 10

**Evolución de las operaciones de política monetaria y sus contrapartidas en el balance ajustado del Banco de España. Datos del mes de diciembre de cada año. Medias de datos diarios. *Indicadores Económicos*, 5/2016-1/2022**

10.a Porcentaje del PIB (a)



FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden del INE.

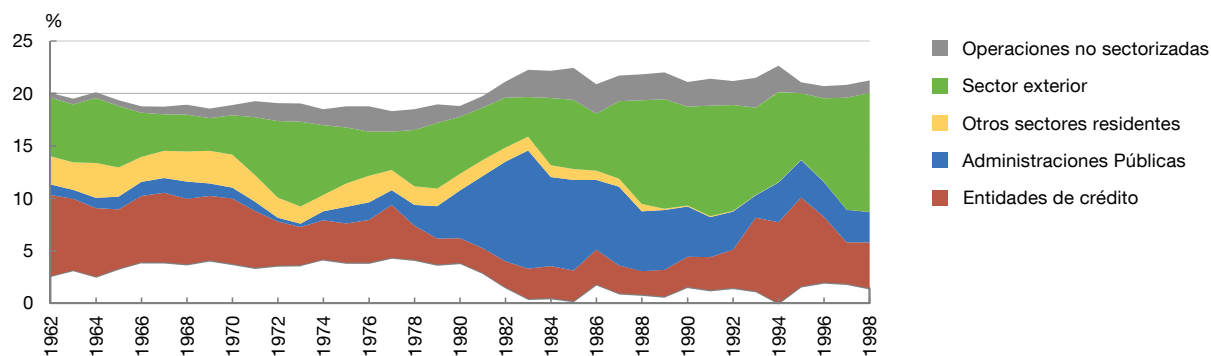
a lo largo del período 1962-1998. En los gráficos 11 y 12 se muestra la estructura del balance de acuerdo con la sectorización empleada en la parte final de ese período.

Tras la cesión de la política monetaria al Consejo de Gobierno del BCE el 1 de enero de 1999, el balance de activo y pasivo experimenta una sensible reestructuración, para dar más

Gráfico 11

**Balance ajustado del Banco de España. Activos sectorizados (1962-1998)**

## 11.a Porcentaje del PIB (a)



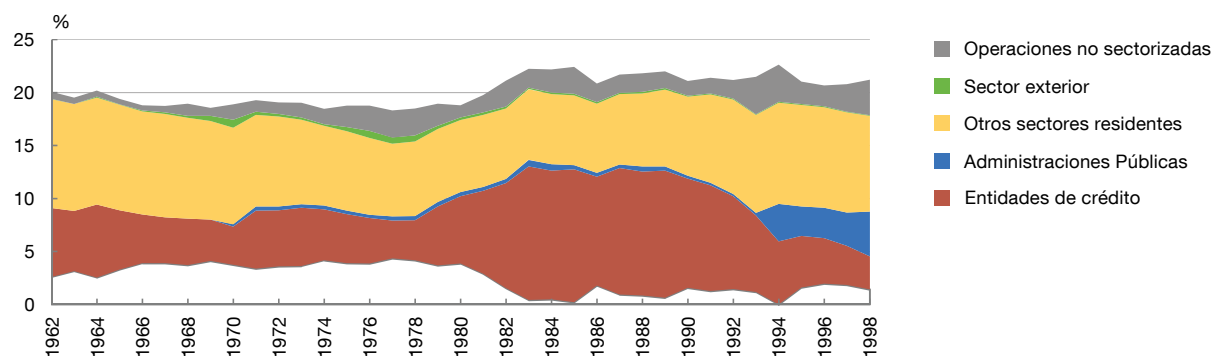
FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).

Gráfico 12

**Balance ajustado del Banco de España. Pasivos sectorizados (1962-1998)**

## 12.a Porcentaje del PIB (a)



FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).

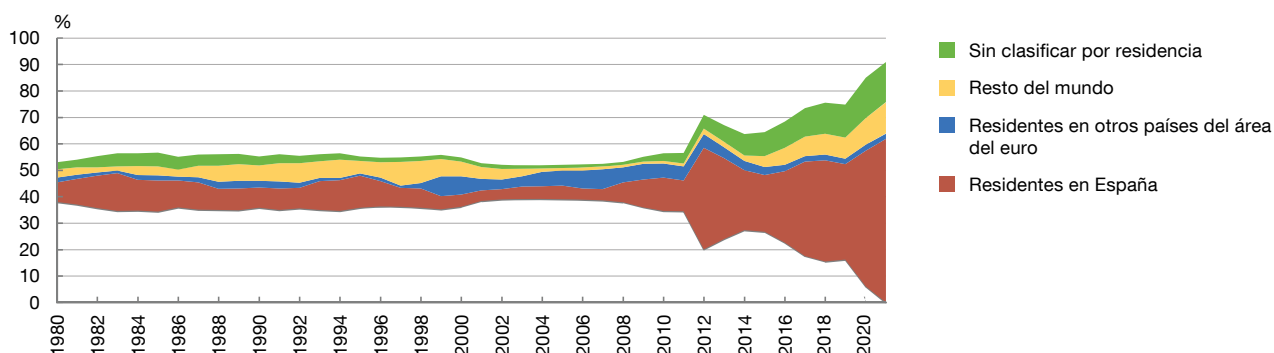
visibilidad a las operaciones con los países del área del euro. Estos balances reestructurados se publican desde entonces en el *BoletínBE*. Los gráficos 13 y 14 muestran la evolución del activo, del pasivo y de los nuevos componentes con datos reelaborados desde 1980.

La estructura de estos balances ajustados de activo-pasivo, tanto la utilizada antes del 1 de enero de 1999 como las posteriores, es similar a la de los modelos de estados financieros de carácter estadístico definidos para las distintas instituciones financieras monetarias, con el objetivo de facilitar la construcción de agregados monetarios de amplia base.

Gráfico 13

**Balance ajustado del Banco de España. Activos sectorizados (1980-2021)**

## 13.a Porcentaje del PIB (a)



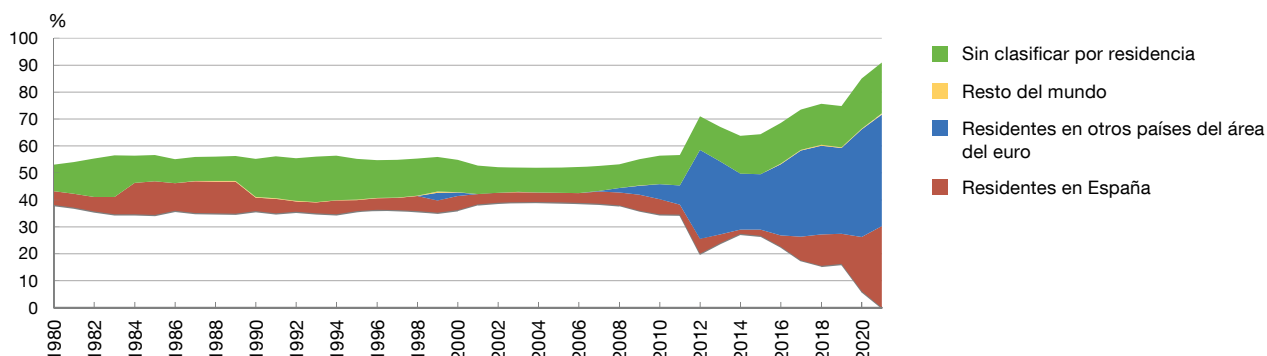
FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).

Gráfico 14

**Balance ajustado del Banco de España. Pasivos sectorizados (1980-2021)**

## 14.a Porcentaje del PIB (a)



FUENTE: Elaboración propia.

a Los datos del PIB utilizados proceden de Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021) (véase la sección de fuentes).

## 8 Notas sobre las magnitudes que han de explicar los balances ajustados para el análisis monetario

### 8.1 Activos computables en el coeficiente de caja (activos de caja)

Los activos de caja del sistema bancario corresponden a sus activos computables en el coeficiente de caja y son pasivos del Banco de España. Estos activos se componen del efectivo en caja de las entidades bancarias y de sus depósitos y disponibles en el Banco de

España. En agosto de 1988, el efectivo en caja del sistema bancario dejó de formar parte de los activos de caja computables (Orden Ministerial de 21 de julio de 1988 y Circular del Banco de España 10/1988, de 22 de julio) (véase *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 5/1989).

En junio de 1992, el marco de aplicación del coeficiente de caja se amplió a los pasivos con otros sectores residentes de las entidades oficiales de crédito (EOC) (Real Decreto 527/1992, de 22 de mayo) (*BoletínBE*, 8/1992).

## 8.2 Activos líquidos del sistema bancario

Se trata de la suma de los activos líquidos de la banca y de las cajas de ahorros (composición del sistema bancario en el período en el que esta magnitud fue objeto del análisis). La composición de estos activos líquidos se detalla más adelante. Todas las notas relativas a los activos líquidos proceden de *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 2/1980.

Antes de abordar la composición de los activos líquidos, hay que destacar que el total que se reflejaba en el balance ajustado del Banco de España presentaba algunas discrepancias con el resultado de agregar los datos de los componentes del sistema bancario. Estas diferencias surgían por desfases transitorios de contabilización.

### 8.2.1 Activos líquidos de la banca

La composición de los activos líquidos de la banca era la siguiente:

- «Efectivo: Dato procedente del balance consolidado de la banca; excluye la moneda extranjera en caja».
- «Depósitos obligatorios: Incluye los depósitos obligatorios por incrementos en las cuentas A y B (O.M. 21-VI-78), los de cobertura del déficit en la financiación de exportaciones (O.M. 20-IX-78), los depósitos obligatorios remunerados (C.B.E. 158, 163 y 165 a la banca), los afectos al fondo de previsión para inversiones y los depósitos obligatorios establecidos por O.M. 27-IV-79 sobre financiación a medio y largo plazo».
- «Disponible: Créditos con garantía de fondos públicos: Diferencia entre el límite concedido y lo dispuesto».
- «Disponible. Otros créditos: Diferencia entre el límite concedido en créditos personales, créditos especiales, créditos con garantía de efectos comerciales, etc., y lo dispuesto en estas líneas».



- «Disponibles. Redescuento ordinario: Diferencia entre el límite concedido a la banca en línea normal y el dispuesto en dicha línea, definido como la suma de los efectos redescontados, efectos en caja para su cobro y, desde enero de 1979, el dispuesto en créditos en función del límite de redescuento según la C.B.E./155 de 7-XII-78 a la banca privada».
- «Disponible. Redescuento especial: Efectos especiales automáticamente redescontables existentes, sin redescontar, en la cartera de la banca; datos facilitados por la banca».
- «Disponible. Pólizas E.O.C. en cartera y Pagarés S.N.P.A. en cartera: Datos obtenidos directamente del balance de la banca».
- «Fondos públicos en cartera: Valor efectivo total de los fondos públicos pignorables, pero no pignorados, en cartera de la banca. Datos facilitados por la banca».

### 8.2.2 Activos líquidos de las cajas de ahorros

En el caso de las cajas de ahorros, la composición de los activos líquidos era:

- «Efectivo y depósitos: El efectivo en caja de las cajas de ahorro, procede del balance consolidado de dichas instituciones; excluye la moneda extranjera en caja. Incluye los depósitos obligatorios por incrementos en las cuentas A y B, los de cobertura del déficit en la financiación de exportaciones (O.M. 20-IX-78), los depósitos Obligatorios remunerados (C.B.E. 41, 45 y 46 a las cajas de ahorro) y el fondo de previsión para inversiones».
- «Disponibles: Reflejan la diferencia entre el límite concedido y el dispuesto en créditos con garantía de fondos públicos y otros créditos personales. A partir de enero de 1979 y según C.B.E. 41 a las cajas de ahorro se incluyen los márgenes no dispuestos en los créditos concedidos en función del límite redescuento».

### 8.2.3 Definiciones restringida y ampliada de los activos líquidos del sistema bancario

«[...] existe la opción de computar o no dentro de los activos líquidos del sistema bancario determinados márgenes de crédito disponibles del Banco de España, que, en sí mismos, no son un medio de pago, pero que pueden ser transformados en depósitos o efectivo, sin que el Banco de España pueda oponerse a ello. Esta dualidad de definición de los activos líquidos del sistema bancario lleva automáticamente a que pueda definirse la base monetaria de dos modos diferentes».

### 8.3 Base monetaria

Hasta el número 9/1982 del *BoletínBE*, la base monetaria se definía como la agregación de los activos líquidos del sistema bancario y del efectivo en manos del público. Dada la existencia de dos definiciones alternativas de los activos líquidos (restringidos o ampliados, según incluyesen o no los márgenes de crédito disponibles), existían asimismo dos versiones de base monetaria, restringida y ampliada, según la definición de activos líquidos considerada para su cálculo.

En el número 10/1982 del *BoletínBE* y en *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982, esta definición se modificó para pasar a ser la suma de los activos computables en el coeficiente de caja del sistema bancario y el efectivo en manos de público:

«[...] esta serie de “base monetaria” difiere de las dos publicadas hasta hoy, pues está construida como suma de los “activos de caja” y del efectivo en manos del público. Así, difiere de la “base monetaria ampliada” anterior en que se han excluido los “activos líquidos no computables”, y difiere de la “base monetaria restringida” anterior (un concepto que, desde la entrada en vigor de los coeficientes de caja actuales, no es relevante) en la inclusión de los “disponibles computables en el coeficiente de caja”».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982

Con la exclusión del efectivo de los activos de caja, la definición de la base monetaria es reformulada, aunque sin efectos en la cuantía de la magnitud:

«Hasta julio de 1988, suma de efectivo en manos del público y activos de caja del sistema bancario más el efectivo del crédito oficial. En agosto cambia a efectivo en circulación más activos de caja del sistema bancario, ya que desde ese mes el efectivo en caja del sistema bancario deja de formar parte de los activos de caja computables (OM 21.7.1988 y CBE 10/88 de 22.7)».

*Boletín Estadístico - Banco de España*, 1/1992

### 8.4 Circulación fiduciaria. Moneda metálica en circulación

La cuantía de la moneda metálica en circulación se obtenía por diferencia entre las monedas acuñadas y las monedas en caja.

La puesta en circulación de la moneda metálica se realizaba históricamente por el Banco de España, mientras que la emisión de la moneda era facultad del Tesoro. De esta forma, la moneda en circulación era un pasivo de este, y no había motivo para que apareciese contabilizada en el balance del Banco de España.

A pesar de lo anterior, a la hora de realizar un análisis monetario, era conveniente considerar la acción de la autoridad monetaria en su conjunto, y eso incluía el carácter emisor del Tesoro. Además, ello permitía considerar a los agregados monetarios como un pasivo de las instituciones financieras.

La estrategia inicialmente seguida para integrar la moneda metálica en circulación en el balance ajustado del Banco de España fue la siguiente:

«[La moneda metálica] es emitida por el Tesoro que la entrega al Banco de España para su puesta en circulación. Esta entrega origina un abono equivalente en la cuenta del Tesoro en el Banco de España, mientras que la moneda recibida por el Banco se considera como un activo frente al Tesoro. La puesta en circulación de dicha moneda se contabiliza por el Banco como una disminución de la partida “Moneda metálica en caja”, es decir, del activo frente al Tesoro. Al sumar al activo y al pasivo la “Moneda metálica en circulación” se restablece la situación inicial frente al Tesoro, y la moneda metálica en circulación aparece en el pasivo del Banco de España como si hubiera sido emitida directamente por éste en forma análoga a los billetes».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 4/1970*

Sin embargo, esta estrategia fue modificada a partir del número 10/1982 del *BoletínBE*:

«[...] se ha dejado de presentar la moneda metálica en circulación como un activo del Banco de España frente al Tesoro. Sabido es que dicha moneda es un pasivo del Tesoro frente al público, y, si el Banco de España la introduce en el balance ajustado como un pasivo suyo, es exclusivamente para obtener el efectivo en manos del público como macromagnitud relevante, una vez sumada aquella circulación a la de los billetes. Pero este ajuste por el lado del pasivo obliga a introducir otro por el del activo. La solución ofrecida hasta ahora era la de introducir en el activo el mismo concepto, sectorizándolo dentro del sector público, con lo que, de hecho, el Banco de España venía a atribuirse el activo que el público tiene frente al Tesoro, y en contrapartida hacía figurar el pasivo del Tesoro como un pasivo suyo [...] [L]a contrapartida de la moneda metálica en circulación [...] se deja como contrapartida independiente [como activo] y no se sectoriza en ningún sitio».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

La partida «Moneda metálica en circulación» quedaría definida de la siguiente manera:

«Contrapartida activa de la moneda metálica puesta en circulación por cuenta del Tesoro y que el Banco de España hace figurar en su pasivo para determinar, junto con los billetes en circulación, el efectivo en manos del público y el efectivo en caja del sistema bancario».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

A partir del número 9/1983 del *BoletínBE* se modifica la forma de ajuste de la moneda:

«Para salvar los desequilibrios de esta solución [asignar a la moneda metálica como pasivo], se ha ajustado la rúbrica “diversas” del pasivo mediante la deducción de la moneda metálica en circulación».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

Sin embargo, a partir del número 1/1986 la contraprestación se hace de la forma inversa:

«Para salvar los desequilibrios de esta solución se ha ajustado la rúbrica “diversas” del activo mediante la introducción de la partida “contrapartida de la moneda metálica en circulación”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

## PARTE II NOTAS SOBRE LAS CONTRAPARTIDAS DE LOS BALANCES AJUSTADOS DEL BANCO DE ESPAÑA Y SU SECTORIZACIÓN

### 9 La sectorización de los balances ajustados

Los balances ajustados del Banco de España son, como ya se ha comentado, el producto de la reordenación de las partidas del balance contable de la institución. Dicha reordenación se basa en la sectorización de dichas partidas, es decir, en su asignación al sector institucional que es su titular final frente al Banco de España.

No obstante, *la sectorización de los distintos balances nunca ha sido completa*. Por un lado, existen rúbricas no sectorizables, como el activo real o el capital del propio Banco de España. Por otro, a veces no se dispone de información suficiente para llevar la asignación correcta de algunas cuentas. Estas suelen incluirse en las rúbricas «Diversos» o «Diversas no clasificadas», entre otras denominaciones.

Otro aspecto que hay que destacar es que *la sectorización no ha sido constante en el tiempo*. La disposición de más información sobre algunas partidas permite extraerlas del agregado de no clasificables e incluirlas en el sector correspondiente. Además, cambios normativos u operacionales han hecho variar la composición de los sectores.

La sectorización se ha aplicado a los dos tipos de balances ajustados, para el análisis monetario y de activo y pasivo. No obstante, la sectorización de los balances para el análisis monetario es la que más atención ha recibido en las notas publicadas en las distintas ediciones del *BoletínBE*. En este caso, se trata de la sectorización de las «contrapartidas», es decir, todas las partidas de activo y pasivo que no son la magnitud que se quiere explicar con el balance ajustado.

La clasificación de las contrapartidas combinaba dos principios diferentes:

«[...] ninguno de los cuales puede aplicarse con todas sus consecuencias lógicas. Por una parte, se mantiene el esquema tradicional que sectoriza las cuentas basándose en el carácter de los titulares finales de los activos y pasivos del banco. Por otra, se persigue, hasta cierto punto, una división de las operaciones entre las que son controladas por la autoridad monetaria y las que escapan a su influencia».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

La aplicación de estos principios se materializó, en el caso del balance ajustado para analizar los activos líquidos del sistema bancario, de la siguiente manera:

«En virtud de la primera regla [sectorización según el carácter de los titulares de los activos y pasivos del banco], se agrupan separadamente las contrapartidas referentes al sector exterior, el sector público (con dos subsectores, la administración central y los

organismos públicos), el sector privado, las entidades oficiales de crédito y el propio sistema bancario (con los subsectores banca y cajas de ahorro). En virtud de la segunda [partidas controladas o no por la autoridad monetaria], se hacen excepciones importantes a esta clasificación. Así, se extrae del sector público la cuenta que recoge el producto de las emisiones de pagarés y bonos del Tesoro, que se muestra por separado, puesto que la finalidad de tales emisiones es estrictamente servir de instrumento de política monetaria, y el Tesoro no puede utilizar su producto con ningún otro fin; y los depósitos previos a la importación no se asignan al sector privado, sino que se muestran de forma independiente, por su relieve específico como instrumento de la política monetaria. Tampoco se sectoriza la cartera de valores del Banco, en cuya constitución juegan diversas motivaciones, no coincidiendo necesariamente el sector directamente financiado al adquirir los valores con el sector que los emitió y es titular final de los mismos; la cartera figura pues genéricamente dentro de “Otros factores: diversos no clasificados”. Los efectos redescontados o endosados por el Banco no se sectorizan por su titular final, sino por la institución financiera que los presenta al Banco. La agrupación de “Otros factores” responde, sin perjuicio de ulterior detalle, a un intento de simplificar el esquema global de factores explicativos, reuniendo, de una parte, sectores de menor importancia en la contabilidad del Banco y, de otra, partidas que no se sectorizan.

Hasta cierto punto, la agrupación resultante responde en conjunto al segundo de los esquemas propuestos. Los epígrafes “Depósitos previos a la importación”, “Bonos del Tesoro en circulación” y “Créditos al sistema bancario” reflejan intervenciones decididas por la autoridad monetaria para la consecución de sus objetivos, mientras que los demás sectores o grupos recogen el movimiento de factores autónomos. Sin embargo no dejan de existir excepciones, algunas importantes, en una y otra categoría: por ejemplo, operaciones de crédito a la banca no motivadas, al menos de modo inmediato, por decisiones de política monetaria; u operaciones del sector público o de otros sectores o grupos que esporádicamente se han realizado con una finalidad, dominante en unos casos, secundaria en otros, de carácter monetario. El modelo contable que se comenta es pues una ayuda esquematizada para el análisis, pero un análisis completo requiere información adicional».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

En el caso del balance ajustado para analizar los activos de caja, la aplicación de los criterios de sectorización se concretó de la siguiente forma:

«Las “contrapartidas” de los “activos de caja” se presentan clasificadas siguiendo, básicamente, el mismo esquema que en el pasado, que obedece, principalmente, a criterios sectoriales. Así ocurre en las operaciones del Banco de España con el sector exterior, con el sector público y con el sistema bancario, y, de hecho, también en las operaciones con otras instituciones financieras y con el sector privado, agrupadas, por su escaso relieve, dentro de “Otros sectores”. Sólo hay cuatro excepciones notables al criterio sectorial, y se refieren a: 1) el efectivo en manos del público, mostrado separadamente por su significación y por la falta de datos para una imputación sectorial

rigurosa; 2) la cartera de fondos públicos del Banco de España, que no se imputa al sector público, ya que puede reflejar el resultado de operaciones del Banco de España con otros sectores; 3) las cuentas de capital del propio Banco de España, y 4) un grupo residual de cuentas diversas, de imposible o muy compleja sectorización».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Los sectores principales (o de primer nivel) habitualmente considerados para la organización de las contrapartidas han sido el sector exterior, el sector público, el sistema crediticio, los otros sectores residentes y la categoría comodín «Otros», que acoge las partidas no sectorizadas. La presencia de estos sectores como principales no ha sido constante en la historia de los balances ajustados, así como tampoco lo ha sido su composición y, a veces, ni siquiera su denominación. En el esquema 5 se presenta cómo han ido evolucionando los sectores principales según las ediciones del *BoletínBE*. En las siguientes secciones se abordan algunos detalles de esta evolución.

## 9.1 Sistema crediticio

El sistema crediticio, de acuerdo con el último *BoletínBE* publicado en pesetas, número 12/1998, se estructuraba en un primer nivel en Banco de España y entidades de crédito. Estas últimas se componían de las entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) y otras entidades de crédito [establecimientos financieros de crédito e Instituto de Crédito Oficial (ICO)]. Como se verá más adelante, los agregados que componen el sistema crediticio fueron cambiando con el tiempo.

### 9.1.1 Entidades de depósito

El agregado «Entidades de depósito» (también denominado «Sistema bancario») inicialmente estaba compuesto por los bancos y las cajas de ahorros, hasta el *BoletínBE*, 1/1984, que incluyó las cooperativas de crédito. Anteriormente, en el número 2/1963, las cajas rurales también fueron integradas en este agregado, inicialmente presentadas individualmente, para luego englobarlas dentro de las cajas de ahorros el número 2/1969 del *BoletínBE*.

### 9.1.2 Bancos

Respecto al agregado «Bancos» (anteriormente denominado «Banca» o «Banca privada»), en el número 3/1960 del *BoletínBE* se indica que incluye el Banco Exterior de España. Por otro lado, la disposición adicional tercera de la Ley 3/94, de 14 de abril, establece:

«Las hasta ahora entidades oficiales de crédito, “Banco de Crédito Local, Sociedad Anónima”, “Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima”, y “Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima”, tendrán la naturaleza de bancos y les resultará aplicables el régimen general de los mismos».

Ediciones del <i>Boletín Estadístico</i> del Banco de España							
12/1957- 12/1959	3/1960- 1/1963	2/1963- 1/1969	2/1969- 12/1974	1/1975- 9/1982	10/1982- 12/1983	1/1984- 3/1992	4/1992- 12/1998
Sector público							Administraciones Públicas
Sector entidades de crédito		Sector instituciones de crédito		Créditos al sistema bancario	Operaciones con el sistema crediticio		Entidades de crédito
					Resto instituciones financieras	Otras instituciones financieras	Otros sectores residentes
Sector particulares, empresas y otras entidades		Sector privado			Sector privado: créditos		
Contrapartidas del exterior	Sector reservas internacionales y contrapartidas del exterior	Sector exterior y contrapartidas del exterior		Sector exterior			
Diversos		Cuentas de capital, activo real, otras cuentas netas, desfase contable entre centro y sucursales		Otros factores	Otros saldos		Operaciones no sectorizadas
				Efectivo en manos del público			
				Bonos del Tesoro			
				Fondos públicos (hasta agosto de 1983)			

FUENTE: Elaboración propia.

En agosto de 1991 se incorpora la Caja Postal, y en noviembre del mismo año, el Banco de Crédito Industrial (BCI), al ser absorbido por el Banco Exterior de España (*BoletínBE*, 1/1992).

### 9.1.3 Cajas de ahorros

El agregado de cajas de ahorros, inicialmente denominado «Cajas de Ahorro y Otras Instituciones de Ahorro Popular», comprendía:



«[...] por un lado a las Cajas de Ahorro, compuestas por el Instituto de Crédito a las Cajas de Ahorro, las Cajas de Ahorro Confederadas y la Caja Postal de Ahorros, y por el otro, al resto de las instituciones de ahorro popular».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 1/1974*

En agosto de 1991, la Caja Postal adquiere el estatuto jurídico de banco (Real Decreto-ley 3/91, de 3 de mayo). De esta manera, esta entidad pasó a formar parte de la banca, excluyéndose de las cajas de ahorros. En cualquier caso, este cambio no afectaba a los datos del agregado del sistema bancario ni al crediticio, aunque sí a sus componentes (*BoletínBE*, 10/1991).

#### 9.1.4 Cooperativas de crédito

Hasta el número 8/1983 del *BoletínBE*, las cooperativas de crédito formaban parte del agregado «Instituciones financieras», junto con las «Entidades Oficiales de Crédito» y «Otras instituciones financieras». En el siguiente número (9/1983), tras la inclusión de las EOC en el agregado de sistema crediticio, se formó el sector «Resto de instituciones financieras» con las cooperativas y las otras instituciones financieras. Finalmente, en el número 1/1984, las cooperativas se incluyeron en el grupo de entidades de depósito.

#### 9.1.5 Entidades oficiales de crédito

El ICO y el resto de las entidades de crédito oficial se publicaron de forma independiente en el balance ajustado desde el número 3/1960 del *BoletínBE*. Según este número, las EOC estaban formadas por los siguientes bancos: Hipotecario, Crédito Local, Crédito Industrial, Instituto de Reconstrucción Nacional, Crédito Agrícola y Crédito Marítimo.

En el número 4/1970 del *BoletínBE* se definían como «el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y las instituciones de él dependientes». Estas instituciones dependientes son las enumeradas anteriormente. La denominación de estas instituciones fue evolucionando, de forma que la composición del sector se establecía en *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982, como:

- Instituto de Crédito Oficial (Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y entidades dependientes antes de 1971).
- Banco de Crédito Agrícola (antes Servicio Nacional de Crédito Agrícola).
- Banco de Crédito a la Construcción (antes Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional).
- Banco Hipotecario de España.

- Banco de Crédito Industrial.
- Banco de Crédito Local de España.
- Crédito Social Pesquero (sustituyendo a su antecedente, Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero).

En noviembre de 1991, el BCI dejó de ser entidad oficial de crédito, al quedar absorbido por el Banco Exterior de España (número 1/1992 del *BoletínBE*).

Hasta el número 8/1983 del *BoletínBE*, las EOC se presentaban dentro del sector «Instituciones financieras», para integrarse dentro del «Sistema crediticio» en el siguiente número.

### 9.1.6 Establecimientos financieros de crédito

En el número 4-5/1992 del *BoletínBE*, dentro del agregado «Entidades de crédito», se incluían las ECAOL, compuestas por:

- Sociedades mediadoras del mercado de dinero (SMMD).
- Sociedades de crédito hipotecario.
- Sociedades de arrendamiento financiero.
- Entidades de financiación y entidades de *factoring*.

Sin embargo, el Real Decreto 692/1996 estableció que todas las ECAOL debían transformarse en establecimientos financieros de crédito antes del 1 de enero de 1997. La transformación comenzó en el mes de agosto de 1996, pero los primeros datos recibidos por separado de estas nuevas instituciones correspondían a septiembre (véase el número 12/1996 del *BoletínBE*).

En el *BoletínBE*, 1/1997, el agregado aparecía como «Establecimientos financieros de crédito y entidades de crédito de ámbito operativo limitado», tomando la denominación de «Establecimientos financieros de crédito» en el número 4/1997.

Posteriormente, en el *BoletínBE*, 6/2014, se anuncia que los establecimientos financieros de crédito dejan de considerarse dentro de la categoría de entidades de crédito.

## 9.2 Administraciones Públicas / sector público

Según el número 12/1998 del *BoletínBE*, el sector de Administraciones Públicas se estructuraba en:

«Administración Central

Estado

Organismos Autónomos Administrativos y Similares (excepto los que son administraciones de Seguridad Social)

Administraciones territoriales

Comunidades Autónomas y sus Organismos Administrativos y similares

Corporaciones Locales y sus Organismos Administrativos y similares

Administraciones de la Seguridad Social

Sistema de Seguridad Social

Otras Administraciones de Seguridad Social».

Esta composición es la adoptada en el *BoletínBE*, 4-5/1992. Hasta ese número, a este sector se le denominaba «Sector público», aunque con diferente contenido:

«Presenta el saldo total conjunto de las cuentas que el Sector Público mantiene en el Banco de España, entendiendo este sector en un sentido muy amplio, al incluir no sólo las Administraciones Públicas, sino también los organismos autónomos de carácter comercial e industrial y determinadas empresas públicas».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

En el número 9/1983 del *BoletínBE*, los «Fondos públicos» en poder del Banco de España, que hasta entonces era una categoría independiente, pasan a integrarse dentro del sector público.

En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*, se concretan algunas definiciones de los subsectores del «Sector público»:

— Administraciones Públicas:

«Los agentes incluidos en esta agrupación (subsector del total sector público) son: Estado, Organismos autónomos administrativos (excepto Seguridad Social), Comunidades autónomas, Corporaciones locales y Entidades gestoras de la Seguridad Social».

— Estado:

«La Administración central y sus dependencias y servicios».

— Otras unidades públicas:

«Recoge los saldos frente a otras unidades públicas distintas de las incluidas en las Administraciones públicas, es decir, organismos autónomos de carácter comercial e industrial, empresas públicas o bien entidades clasificadas en la imprecisa categoría de “entes públicos” por el artículo 6B de la Ley General Presupuestaria que las define como entidades propiedad del Estado con personalidad jurídica propia, que no son ni sociedades de capital ni organismos autónomos».

La configuración de los subsectores fue evolucionando para adaptarse a los cambios económico, jurídicos y políticos. Así, en el número 6/1979 se tiene que el sector público está formado por Administración Central, Seguridad Social y organismos autónomos. En el número 8/1981 se amplía la composición a «Entes Autonómicos»; en el 10/1982 se incluyen «Empresas públicas» y se sustituye «Administración Central» por «Estado». En el número 11/1989 se sustituye el término «Entes Autonómicos» por «Comunidades Autónomas».

Esta situación se mantuvo hasta el número 4-5/1992, en el que finalmente se aísla al sector de Administraciones Públicas del resto del sector público.

Respecto al agregado «Organismos autónomos» que se publica en los balances:

«El concepto no se corresponde exactamente con el definido en la Ley General Presupuestaria, ya que, en esta serie, el INI y el ICO no figuran dentro de los Organismos autónomos».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

## 9.3 Otros sectores residentes

### 9.3.1 Otros sectores residentes no financieros

La composición de este sector, según el *BoletínBE*, 12/1998, era la siguiente:

«Empresas no financieras (públicas y privadas)  
Familias u hogares e Instituciones sin fines de lucro».

Como primera denominación tuvo «Sector particulares, empresas y otras entidades», para pasar luego a la de «Sector privado», que mantuvo hasta el número 3/1992 del *BoletínBE*. Entre tanto, hasta 1975 fue un sector independiente del resto en la presentación de los balances, pasando a estar integrado en el sector «Otros factores» hasta 1982. A partir de ese año, y hasta 1992, el sector se separa en dos: «Sector privado: créditos», que forma un sector independiente, y «Otros saldos», que incluye el resto.

Su composición ha experimentado fuertes cambios, dado que, en un principio, era un sector residual:

«El sector privado es un sector residual en la sectorización del balance del B. de E., lo que hace que queden incluidos en él no sólo particulares y empresas, sino entidades financieras como montepíos y mutualidades privadas y laborales, compañías de seguros y reaseguros, entidades de capitalización, etc. Esto introduce cierta ambigüedad en las cifras, especialmente en cuanto a los Depósitos a la vista, en los que figuran numerosas cuentas, con saldos de importancia, que corresponden a habilitados de la Administración del Estado en todas sus ramas (vgr. unidades militares, patronatos, etc.)».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

En *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, febrero de 1975, se añade lo siguiente a su descripción:

«A partir de enero de 1974, no obstante, los depósitos a la vista no incluyen ya las cuentas: “Tasas y exacciones parafiscales, Sucursales” y “Cuentas restringidas de recaudación”. Otros conceptos que forman este epígrafe son: dispuestos en cuentas de crédito con garantía personal; dispuesto en cuentas de crédito con garantía de valores; efectos descontados a particulares y empresas; cuentas varias a pagar; depósitos en efectivo; corretajes; depósitos en efectivo derivados de la Ley de 14-IV-62 en pago de las acciones nacionalizadas del Banco de España, etc.».

En el número 4-5/1992 del *BoletínBE* ya aparece su composición de forma explícita, y no como un sector residual. Dicha composición es similar a la existente en el número 12/1998, aunque con la diferencia de que las instituciones sin fines de lucro y las familias u hogares aparecían de forma separada en el número 4-5/1992.

### 9.3.2 Otras instituciones financieras

La composición de este sector, según el *BoletínBE*, 12/1998, era la siguiente:

«Otras instituciones financieras, excepto Empresas de Seguros, Fondos de Pensiones y Auxiliares Financieros

Instituciones de Inversión Colectiva en valores mobiliarios

Sociedades de Inversión Mobiliaria (Capital fijo) (SIM)

Sociedades de Inversión Mobiliaria (Capital Variable) (SIMCAV)

Fondos de Inversión Mobiliaria (FIM)

Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM)

Instituciones de Inversión Colectiva en Inmuebles

Sociedades de Inversión Inmobiliaria

Fondos de Inversión Inmobiliaria

Sociedades y Agencias de Valores

Sociedades de Valores

Agencias de Valores

Fondos de Titulización de activos

Empresas de Seguros y Fondos de Pensiones

Seguros privados

Entidades de Previsión Social

Consortio de Compensación de Seguros

Fondos de Pensiones

Auxiliares Financieros».

El agregado «Otras instituciones financieras» formaba, junto con las EOC y las cooperativas, el sector «Instituciones financieras». Este sector se fue disolviendo progresivamente, primero

con la inclusión de las EOC en el sector «Sistema crediticio» (número 9/1983 del *BoletínBE*), que dio lugar al agregado «Resto de instituciones financieras», formado por las cooperativas de crédito y «Otras instituciones financieras». A pesar de la exclusión de las cooperativas de crédito del «Resto de instituciones financieras», al incluirse en el «Sistema crediticio» (*BoletínBE*, 1/1984), se mantuvo la misma denominación, subdividiéndose en SMMD y «Otras instituciones financieras». Finalmente, en el número 10/1985 tomó la denominación «Otras instituciones financieras».

Es en el número 4-5/1992 del *BoletínBE* cuando esta categoría deja de ser un agregado independiente y queda incluida dentro del sector «Otros sectores residentes».

La composición del agregado no se describe de forma exhaustiva en las notas de distintos números del *BoletínBE*, aunque es posible aproximar su evolución. Así, en *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 1/1984, se dice que son «instituciones financieras distintas de las monetarias y del crédito oficial, fundamentalmente, SMMD, compañías de seguros, reaseguros, fondos de inversión mobiliaria y entidades de capitalización». En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 2/1985, se incluyen las juntas sindicales de las bolsas de comercio. En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 5/1989, se amplía la lista con sociedades de crédito hipotecario, entidades de financiación y arrendamiento financiero.

En el *BoletínBE*, 4-5/1992, ya se cuenta con el desglose exhaustivo de este agregado, que viene a coincidir con el expuesto más arriba, procedente del *BoletínBE*, 12/1998. La excepción es que en 1992 no se incluyen las «Instituciones de Inversión Colectiva en Inmuebles», que sí lo fueron en el número 3/1993. Con respecto a la composición en números anteriores, en el 4-5/1992 son reasignadas como entidades de crédito —y, por tanto, ya no forman parte del agregado «Otras instituciones financieras»— las SMMD, las sociedades de crédito hipotecario, las sociedades de arrendamiento financiero y las entidades de financiación y las de *factoring*.

#### 9.4 Sector exterior

Este sector, anteriormente denominado «Sector reservas internacionales y contrapartidas del exterior» (*BoletínBE*, 3/1960) o «Sector exterior y contrapartidas del exterior» (*BoletínBE*, 2/1963), se estructuró inicialmente en dos grupos: «Sector exterior», que recoge los activos y pasivos del Banco de España frente a no residentes, y «Contrapartidas del exterior», que recoge activos o pasivos frente al Tesoro y al IEME, derivados directamente de operaciones con el exterior.

«Esta distinción viene impuesta por la naturaleza del mecanismo español de relaciones económicas con el exterior del Banco de España: No se incluye el oro del Tesoro ni el del I. E. M. E., depositado en el B. de E., por tratarse, desde el punto de vista de éste, de cuentas de orden».

*Boletín Estadístico - Banco de España*, 2/1963

La integración del IEME en el Banco de España (véase epígrafe 6.3) fue fundamental para reestructurar la presentación de este sector. Dicha reorganización comenzó en el número 4/1970 del *BoletínBE* y finalizó en el 10/1970:

«En el mes de marzo de 1970 se unificaron las contabilidades del Banco de España y del Instituto Español de Moneda Extranjera en cuanto organismo centralizador de las relaciones monetarias con el exterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2799/1969, de 14 de noviembre.

En el Boletín Estadístico de abril de 1970 se publicaba ya, por consiguiente, el nuevo balance del Banco de España incorporando en sus cuentas las correspondientes a las funciones operativas del I.E.M.E. Con tal motivo, quedó interrumpida la homogeneidad de las series ofrecidas en los cuadros del Capítulo I “Banco de España”, y del Capítulo V, “Sistema Crediticio”, en el que se integran las primeras.

Al objeto de salvar dicha interrupción y hacer las series comparables para todo el período ofrecido se han consolidado todos los balances anteriores de las dos entidades, a excepción de las cuentas puramente administrativas y patrimoniales del I.E.M.E., hasta el año 1961, presentando las series resultantes en el presente Boletín. Aprovechando la revisión de series, se ha procedido también a una nueva sectorización de algunas partidas, aconsejada por la evolución de su naturaleza».

En cuanto a la integración de los propios datos del IEME:

«Hasta noviembre de 1969 inclusive, la mayor parte de los activos y pasivos exteriores oficiales los detentaba el antiguo I.E.M.E. y no figuraban en el balance del Banco de España, quien, por el contrario, mostraba la financiación en pesetas de tales partidas facilitada a aquél. En diciembre de 1969 se integraron en el Banco de España todas las funciones operativas del I.E.M.E. y pasaron al balance de aquél los activos y pasivos exteriores de éste. En las series presentes se ha procedido, desde enero de 1962 a noviembre de 1969, a consolidar en el balance del Banco de España todos los activos y pasivos exteriores del I.E.M.E.».

«Al consolidar en el balance del Banco de España el balance del I.E.M.E., fue posible clasificar de modo adecuado sus activos y pasivos exteriores, pero no las cuentas (activos) frente a residentes, cuyo detalle solo se obtuvo desde julio de 1967 en adelante. Así, hasta junio de 1967 inclusive, esas cuentas, cuyo importe es, de todos modos, relativamente pequeño, se presentan aquí conjuntamente dentro de “Otros saldos” del sector exterior, cuando en realidad pueden incluir saldos activos frente al sector público, al sector privado, etc.».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1975*

En cuanto a la composición del sector exterior, su estructura inicial (*BoletínBE*, 3/1960) era la siguiente: oro en el Banco de España, corresponsales extranjeros, monedas extranjeras,

depósitos de organismos internacionales, IEME y cooperación económica hispano-norteamericana. En el número 2/1963 del *BoletínBE* se hacía la diferenciación entre las cuentas del Banco de España y las contrapartidas del exterior. En el primer grupo se encontraban: oro del Banco de España; billetes, moneda y corresponsales extranjeros; depósitos de organismos internacionales; depósitos de cooperación hispano-norteamericana. En cuanto a las contrapartidas, los conceptos incluidos eran: «IEME», «Tesoro: Cuotas organismos internacionales» e «IEME C/ especial».

#### 9.4.1 Organismos internacionales

Los derechos y las obligaciones con los organismos internacionales correspondían al Estado, y no tanto al Banco de España:

«Como cuestión previa hay que señalar que aunque estas acciones y participaciones figuran aquí como activos del Banco de España, en todos los casos, excepto en el de la participación del Banco de España en el Banco de Pagos Internacionales (BPI) [...], representan en realidad la participación del Estado en estos organismos internacionales que, por razones funcionales, figuraba como cartera del Banco».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

Los organismos internacionales incluidos en primera instancia fueron el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD) y la Asociación Internacional de Desarrollo (AID) (*BoletínBE*, 1/1974). En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1981*, la lista de organismos se amplía con el Banco Mundial, el Fondo Africano de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el BPI.

En *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982, se incluye el Acuerdo Monetario Europeo (AME), mientras que en *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*, se añaden la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Asiático de Desarrollo.

#### 9.5 Operaciones no sectorizadas

Como elemento residual de la presentación del balance, en esta partida han repercutido la mayor parte de los distintos cambios del resto de las partidas del balance. Hasta el número 9/1982 del *BoletínBE* se denominaba «Otros factores» e incluía un grupo de elementos especialmente heterogéneo: «Entidades Oficiales de Crédito, sector privado, activo real, cuentas de capital, desfase contable y diversas no clasificadas». En el número 10/1982 del *BoletínBE* se extraen de este agregado las instituciones financieras para formar un grupo propio. La partida residual pasa a llamarse «Otros sectores no financieros» y está compuesta por sector privado, activo real, moneda metálica en circulación, diversas y cuentas de capital.



En el número 1/1984 del *BoletínBE* se separa el sector privado, que formará un agregado propio, y la denominación pasa a ser «Otros saldos», con la siguiente composición: activo real, depósitos a la vista, diversas y cuentas de capital. A partir del número 4-5/1992, el agregado se compone de activo real/inmovilizado, periodificación, diversas y cuentas de capital.

## 10 Notas sobre las contrapartidas de los balances ajustados que son activos del Banco de España

En esta sección, así como en la siguiente, se exponen las notas recopiladas del *BoletínBE* y sus suplementos sobre las contrapartidas de los balances ajustados. Estas notas no tienen un carácter exhaustivo, ya que no son una descripción de cada una de las contrapartidas del balance. Las notas, en algunos casos, proporcionan una definición o detalle de las distintas contrapartidas, mientras que en otros casos únicamente incluyen algún aspecto que, en el momento de su publicación, se deseaba destacar.

Los elementos abordados por las notas son muy numerosos. Para dar una cierta estructura a su presentación, en este documento se ha optado por dividir las en aquellas que tratan de las contrapartidas que son activos del Banco de España, que se exponen en esta sección, y las que son pasivos, que se exponen en la sección siguiente. En algunos casos, la asignación a un grupo u otro resulta algo arbitraria, ya que el concepto que se comenta en la correspondiente nota es un saldo. En estos casos, la clasificación en el grupo de activos o en el de pasivos se ha realizado según se entendía que los elementos de activo (o de pasivo) predominaban en dicho saldo.

La organización de las notas en un segundo nivel se ha basado en el sector institucional que era el titular final del activo o del pasivo frente al Banco de España. Estos sectores son los comentados en la sección de sectorización del balance ajustado (véase epígrafe 9): sistema crediticio, sector público, otras instituciones financieras, sector privado, sector exterior y partidas sin sectorizar. Finalmente, el tercer criterio considerado para organizar las notas ha sido el instrumento financiero empleado en las operaciones entre el Banco de España y el resto de los sectores.

Estos criterios de organización no proporcionan, sin embargo, una taxonomía completamente delimitada para estas notas en la que las distintas categorías sean excluyentes. Las notas publicadas en el *BoletínBE* y sus suplementos tienen como objetivo explicar la información que se expone en los distintos cuadros estadísticos. Las categorías mostradas en los cuadros han ido variando con el tiempo debido a diferentes razones: el deseo de mostrar una categoría concreta por su relevancia, la aparición o desaparición de nuevas categorías, o incluso la necesidad de ajustar la dimensión de la tabla estadística a los límites que marca la hoja de papel. Esto ha supuesto que en ocasiones algunas partidas se hayan mostrado de forma individual, y en otras, agregadas a otras partidas, y que a veces esta agregación no sea la misma.

Una dimensión muy importante que hay que considerar en estas notas es la *temporal*. Las notas vienen acompañadas de la edición de la publicación de la que están extraídas. Las definiciones y explicaciones que contienen las notas a veces son atemporales, son válidas para cualquier momento del tiempo. Sin embargo, y tal vez sea la situación más común, las notas eran adecuadas cuando fueron publicadas, pero quizá no lo fueran en un período anterior o posterior. A veces es posible obtener la evolución de un concepto, considerando las notas publicadas en diferentes períodos. Otras veces no lo es, ya que las notas solo aparecen puntualmente.

## 10.1 Sistema crediticio

En el caso del sistema crediticio, la organización de las notas podría haber girado en torno a sus subsectores (banca, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, crédito oficial) y, en un siguiente nivel, a los instrumentos financieros involucrados. Sin embargo, la estructura elegida consiste en emplear en un primer nivel los instrumentos financieros y, dentro de estos, los subsectores titulares de los instrumentos. Este proceder evita repeticiones innecesarias, al ser muchos de los instrumentos financieros iguales entre los subsectores. Cuando una nota se refiere a un subsector, este se especifica. Si no es el caso, la nota se refiere a todo el sistema crediticio.

### 10.1.1 Operaciones del Banco de España con las entidades de depósito

Antes de exponer notas sobre partidas concretas del balance, es interesante rescatar las explicaciones de carácter general dadas en *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982, sobre las operaciones que desarrollaba el Banco de España con las entidades de depósito, o «sistema bancario» en aquel momento.

«El Banco de España tiende, en la actualidad, a canalizar toda su financiación al sistema bancario, a través de [...] [préstamos de regulación monetaria ordinarios mediante subasta y préstamos personales], mientras que el resto de las operaciones responde a fórmulas de financiación que, normales en otras épocas, perviven hoy por razones meramente históricas. En unos casos, se trata de operaciones que ya no se practican en la actualidad [...] [préstamos de regulación monetaria ordinarios mediante distribución]; en otros, de operaciones en curso de extinción [...] [cuentas de crédito con disponibles computables con garantía de fondos públicos, redescuento especial y fondos públicos pignorables no pignorados, ambos dentro de los otros redescuentos y endosos], y, en otros, de operaciones que no desaparecerán hasta que se adopten decisiones concretas al respecto, pero que no son, legalmente, susceptibles de ampliación [...] [redescuento de pagarés del SENPA y de pólizas de Entidades Oficiales de Crédito], o que, en la práctica, no suelen ser objeto de ella [...] [créditos personales en cuentas de crédito con disponibles computables y redescuento ordinario].

Desde un punto de vista jurídico, es importante tener en cuenta la existencia de tres modalidades básicas de instrumentación. La más sencilla es la del “préstamo” [...], cuya nota distintiva es la disposición íntegra de su importe, desde el momento de la concesión hasta el vencimiento. A esta fórmula se opone la “cuenta de crédito” [...], en la que se señala un “límite”, con cargo al cual el prestatario dispone, en general, de una total libertad en cuanto al importe y al momento, pudiendo, asimismo, realizar devoluciones en cualquier momento y por cualquier cantidad, sin que ello limite la posibilidad de ulteriores disposiciones, en tanto no se cancele el límite concedido. En estas cuentas surge, así, la distinción entre “dispuesto” y “disponible”, pudiendo considerarse el “disponible”, a todos los efectos, como una cuenta corriente a la vista. (De hecho, la disposición de estas cuentas se hace por talones análogos a los de las cuentas corrientes). Queda, en fin, la fórmula del “redescuento” y, acumulada a ella, la del “endoso” [...], que se refieren a la cesión transitoria al Banco de España de un título de la cartera del prestatario —letra o pagaré, en el caso del redescuento, y póliza de crédito, en el del endoso— contra entrega por el Banco de su importe, menos los intereses que éste cargue por el crédito implícito así otorgado. Una característica de estas operaciones es la de que las entidades prestatarias no las contabilizan como un préstamo recibido del Banco de España, sino como una disminución de los correspondientes efectos de su cartera<sup>4</sup>. En principio, el redescuento o endoso se asemeja a los “préstamos”, en el sentido de que la disposición del crédito es inmediata y total. En la práctica, sin embargo, es necesario introducir la distinción entre “límite”, “dispuesto” y “disponible”, no porque ésta sea válida para cada operación concreta, sino porque es indispensable para el conjunto de las operaciones. En efecto, ha sido tradicional otorgar al sistema bancario “cupos de redescuento” u otras fórmulas análogas por las que se señalaba un límite global a cada una de las categorías de “redescuento”, con lo que el “redescuento” efectivo resultaba prácticamente automático mientras no se excediese el límite. Con ello, el Banco de España no podía controlar la cantidad efectivamente dispuesta a través del redescuento, y sólo podía actuar, en su caso, sobre los “límites” antes citados. De ahí que, aunque legalmente los conceptos de “límite”, “dispuesto” y “disponible” tengan, en este caso, un alcance muy distinto del que presentan en las “cuentas de crédito”, en la práctica sean perfectamente asimilables a ellos. Esta es, pues, la razón por la que, en las estadísticas que después se ofrecen, figuran presentaciones análogas para las “cuentas de crédito” y para los “redescuentos y endosos”. Conviene, con todo, precisar aquí el distinto origen de los “límites” del “redescuento”. Sólo en el caso del redescuento ordinario [...] se trata de límites señalados individualmente por el Banco de España a cada institución, límites que, por otra parte, el Banco puede modificar o suprimir a su entera libertad. En otros casos, nunca ha existido límite propiamente dicho, sino que todos los efectos de una determinada categoría en poder del sistema bancario tenían derecho, en virtud de alguna disposición legal, a su redescuento en el Banco de España, con lo que el “límite” era, en realidad, el volumen de esos efectos en circulación. Ese es el caso de los conceptos [...]

---

4 «En las publicaciones estadísticas del Banco de España, sin embargo, se tratan siempre como crédito otorgado por el Banco de España al sistema bancario. En el caso de este último, ello lleva consigo la reintroducción de los correspondientes efectos en el activo del sistema y la aparición, como contrapartida pasiva, del crédito recibido del Banco de España».

[de redescuento especial<sup>5</sup>, de pagarés del SENPA y de pólizas de Entidades Oficiales de Crédito], y, de hecho, también del concepto [...] [de redescuento de fondos públicos pignorables no pignorados]. La única peculiaridad de este último es que su negociación efectiva en el Banco de España no se hace por redescuento o endoso, sino precisamente a través de las cuentas de crédito recogidas en el epígrafe [...] [de cuentas de crédito con disponibles computables con garantía de fondos públicos]<sup>6</sup>. En fin, un rasgo común a los “límites” y a los “disponibles” recogidos en el epígrafe [...] [de redescuentos y endosos] es que, al no ser producto de acuerdos contractuales entre el Banco de España y el sistema bancario, no están explícitamente contabilizados en los balances ni los unos ni los otros. Su introducción en el balance ajustado se realiza, pues, incorporando los “disponibles” al pasivo del Banco de España (activo del sistema bancario) y sumándolos a los “dispuestos” del activo del Banco de España (pasivo del sistema bancario) para obtener así el “límite”<sup>7</sup>.

De lo anterior se deduce que, en todas las líneas de crédito afectadas, se cumple que “Dispuesto = Límite – Disponible”, lo que implica que si, como se hace en los cuadros que después se presentan, se escoge como modelo de presentación el de “Límite – Disponible”, el “Dispuesto” desaparece como magnitud explícita, y sólo se puede obtener por diferencia. [...]. Debe hacerse notar, sin embargo, que en [...] [diversos] cuadros [...] se presentan explícitamente los importes “Dispuestos”, lo que implica que esos cuadros no son, en propiedad, desarrollos del balance, sino cuadros auxiliares en los que, para facilitar el conocimiento de esas magnitudes, se ha hecho explícita la diferencia citada más arriba.

Otro matiz diferenciador entre las distintas líneas de crédito del Banco de España es el que se refiere a la inclusión de los márgenes de crédito disponibles en el Banco de España entre los activos computables, a efectos de los vigentes coeficientes de caja. Con arreglo a la legislación vigente, los márgenes disponibles en las cuentas de crédito [...] [con disponibles computables] son computables a esos efectos; no lo son, en cambio, los disponibles de las líneas de financiación englobadas en [...] [los redescuentos y endosos]. Esta es, además, la razón básica que ha llevado a distinguir entre esos dos epígrafes.

---

5 «El antiguo ICMLP autorizaba las operaciones de redescuento especial, pudiendo entonces considerarse como límite el total de estas autorizaciones. De hecho, sin embargo, muchas de las operaciones autorizadas por el ICMLP no se llevaban a cabo por la banca, o eran autorizaciones para líneas de crédito a largo plazo (por ejemplo, construcción de buques) que se materializaban en unos efectos en cartera, cuatro o cinco años después. En consecuencia, el único límite admisible para esta línea era el formado por la suma de los efectos redescontados más los efectos existentes realmente en la cartera de la banca».

6 «Su inclusión en [...] [redescuentos y endosos] obedece al deseo de distinguir entre “disponibles computables en el coeficiente de caja” [...] y “no computables” [...], como se verá después. De ahí, también, que la casilla de “dispuesto”, correspondiente [...] [a los fondos públicos pignorables no pignorados] aparezca sin anotación».

7 «En el balance del sistema bancario, ello supone una aparente duplicación, ya que los efectos en cuestión aparecen, en el activo, una vez dentro de la correspondiente cartera de efectos [...] y una segunda vez dentro de los “activos líquidos”. No hay, sin embargo, verdadera duplicación, pues entre los activos líquidos no están, en realidad, los efectos en sí, sino el derecho potencial a obtener dinero efectivo, que se deriva de la posesión de los efectos. Así, el redescuento efectivo no da después lugar a ningún cambio en el “límite” ni en la cartera de efectos, sino a la simple sustitución de un activo líquido (los “efectos” computados como activo líquido) por otro (dinero efectivo o depósitos en el Banco de España)».

En fin, queda el aspecto de la garantía de los créditos. Los únicos créditos con garantía concreta especificada en las pólizas correspondientes son los créditos con garantía de fondos públicos [...]. Los demás créditos y préstamos, los aquí llamados personales [...], los préstamos de regulación monetaria [...] y los créditos personales en función del límite de redescuento (incluidos en [...] [el redescuento ordinario]), tienen, por regla general, una garantía global de fondos públicos bajo la cual son concedidos».

### 10.1.2 Activos monetarios adquiridos con compromiso de reventa / adquisición temporal de activos

«Recoge, hasta diciembre de 1983, los certificados de depósito y CRM'S adquiridos por el Banco de España con compromiso de reventa, operaciones temporales realizadas a iniciativa de las instituciones financieras que necesitan de liquidez. A partir de enero de 1984, los saldos que aparezcan serán operaciones similares realizadas con pagarés del Tesoro, valoradas por su nominal».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«A partir de mediados de 1987 dichas operaciones pueden incluir la adquisición temporal de letras del Tesoro u otra deuda pública utilizada con los mismos fines».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

En el caso de las cooperativas de crédito, según *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*, no se habían realizado hasta entonces este tipo de operaciones. En estas mismas notas se indica, refiriéndose a las SMMD, que la valoración de estos activos es por el efectivo de la venta más los intereses pactados.

### 10.1.3 Créditos

Para el conjunto del sistema crediticio, los créditos recogen:

«Total financiación otorgada por el Banco de España al sistema crediticio. El crédito total se contabiliza por los límites de los créditos, esto es, por la suma de las cantidades dispuestas y los disponibles, figurando la contrapartida de los disponibles computables en el coeficiente de caja, entre los activos de caja [...], y la de los no computables, entre los pasivos del Banco de España frente al sistema crediticio, distintos de los que son activos del sistema bancario [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

En el caso de las cajas de ahorros:

«[El crédito] comprende la pignoración de fondos públicos y el endoso de pólizas de Crédito Agrícola y de Crédito Marítimo y Pesquero».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 10.1.3.1 Créditos. Disponible

Cajas de ahorros:

«Sólo incluye el correspondiente a los créditos con garantía, con exclusión, al contrario que en la banca, de las pólizas de Crédito Agrícola y de Crédito Marítimo y Pesquero en cartera y de los fondos públicos pignorables también en cartera. La razón de esta exclusión obedece, en primer lugar, a que las cajas no suelen considerar la cartera de pólizas y la cartera de fondos públicos libres como elemento determinante dentro de sus activos líquidos y, en segundo lugar, a la dificultad que entrañaba la estimación de la cartera de fondos públicos pignorables de las cajas de ahorro desde enero de 1962 hasta diciembre de 1972».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 10.1.3.2 Cuentas de crédito personal

«Créditos concedidos a la banca y a las cajas de ahorro, en forma de cuentas corrientes de crédito abiertas con garantía personal. Se incluyen también en esta rúbrica las cuentas de crédito abiertas con garantía de valores distintos de los fondos públicos (por ejemplo, valores industriales, efectos comerciales), modalidad que ha tenido escasa importancia. El disponible de estas cuentas es computable en el coeficiente de caja».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 10.1.3.3 Créditos personales y otros activos

Cooperativas de crédito:

«Financiación del Banco de España a las cooperativas y cajas rurales, mediante cualquier forma de crédito distinta de la de redescuento ordinario de efectos (créditos personales, con garantía de fondos públicos, etc.). Se trata siempre de crédito dispuesto».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 10.1.3.4 Préstamos personales y redescuento ordinario

Cooperativas de crédito:

«Incluye el total de efectos ordinarios redescontados por las cooperativas y cajas rurales, así como la financiación otorgada por el Banco de España mediante otros instrumentos, créditos y préstamos personales, con garantía de fondos públicos, etc.».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

### 10.1.3.5 Créditos y anticipos

EOC:

«Comprende principalmente un crédito del Banco de España al Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y otras cuentas de crédito con Entidades Oficiales de Crédito».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1969*

«Comprende los saldos de diversas cuentas de crédito personal y especial abiertas a las Entidades Oficiales de Crédito».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

### 10.1.3.6 Créditos con garantía de fondos públicos

Sistema bancario:

«Créditos concedidos a la banca y las cajas de ahorro, en forma de cuentas corrientes de crédito abiertas con pignoración de fondos públicos (en 1959, se suspendió la emisión de valores con esta característica de pignoración automática, por lo que estas operaciones sólo se pueden realizar con los títulos aún vivos emitidos antes de dicho año); el principal de cada crédito varía según la clase de valor de que se trate, pero, generalmente, oscila entre el 80 % y el 90 % del valor efectivo de los valores pignorados o de su valor nominal, si aquél es superior a éste. En ciertas ocasiones, el Banco de España ha concedido préstamos con garantía de fondos públicos, no existiendo, por lo tanto, en este caso, un “disponible”. Tales préstamos se han incluido en las series de límites y de dispuestos de los créditos con garantía de fondos públicos, ya que, por su corta existencia, no merecían un tratamiento separado. El disponible de estas cuentas es computable en el coeficiente de caja».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### 10.1.3.6.1 Créditos con garantía de fondos públicos. Límite

Banca privada:

«Principal de los créditos concedidos a la banca por pignoración de fondos públicos; el principal de cada crédito varía según la clase de valor de que se trate, pero generalmente oscila entre el 80 y 90 % del valor efectivo de los valores pignorados o de su valor nominal si aquél es superior a éste».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.1.3.6.2 Créditos con garantía de fondos públicos. Dispuesto

Banca privada:

«Dispuesto por la banca en esta línea de crédito; incluye los pagarés de préstamo con garantía de valores, cuando los hubo».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.1.3.6.3 Créditos con garantía de fondos públicos. Disponible

Banca privada:

«Diferencia entre el límite concedido y lo dispuesto».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.1.3.7 Otros créditos

Banca privada:

«Otros créditos concedidos a la Banca».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

Cajas de ahorros:

«Créditos concedidos a las instituciones de ahorro popular».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

#### 10.1.3.7.1 Otros créditos. Límite

Banca privada:

«Principal de los créditos personales y especiales concedidos a la banca. Incluye los créditos a corto plazo a la banca concedidos al amparo de la circular 91 de 4 de julio de 1974. En estos créditos coinciden por definición el principal del crédito y la suma dispuesta».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.1.3.7.2 Otros créditos. Dispuesto

Banca privada:

«Dispuesto en las diferentes líneas de créditos personales y especiales concedidos a la banca; incluye los créditos a corto plazo a la banca concedidos al amparo de la Circular 91 de 4 de julio de 1974».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*



### 10.1.3.7.3 Otros créditos. Disponible

Banca privada:

«Diferencia entre el límite concedido en créditos personales, créditos especiales, créditos con garantía de efectos comerciales, etc., y lo dispuesto en estas líneas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

### 10.1.4 Dispuesto en pignoración

Corresponde al saldo de las cuentas de crédito con garantía de valores mantenidas por las distintas entidades de crédito (*BoletínBE, 10/1970*).

### 10.1.5 Préstamos de regulación monetaria

Anteriormente denominados «créditos de regulación monetaria»:

«Se trata de créditos a corto plazo concedidos a la banca para regular el mercado monetario, al amparo de la C.B.E. 91 y 141 a la banca privada, de 4-VII-1977».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

Su funcionamiento era, tanto para los bancos como para las cajas de ahorros, el siguiente:

«Créditos a corto plazo a las cajas, realizados al amparo de la C.B.E. 23, de 29-VI-1977, por la que se ampliaba, a las cajas de ahorro, el sistema que venía funcionando desde julio de 1974 para la banca. El B. de E. determina diariamente el montante de estos créditos a corto plazo, denominados de regulación del mercado monetario o de apoyo a la liquidez bancaria, y la modalidad de distribución que puede ser proporcional o mediante subasta. En la distribución proporcional el B. de E., una vez determinado el plazo, el tipo de interés y el montante de la intervención del día, asigna un porcentaje del mismo para las cajas de ahorro en su conjunto, distribuyéndolo entre las cajas en función de sus recursos propios y ajenos. Cada caja puede rechazar, aceptar en parte la oferta del B. de E., o, incluso, solicitar mayor importe por si las restantes entidades no aceptan su cupo y el B. de E. decide reasignar el excedente. La participación de las cajas de ahorro en el total de los créditos ofertados por prorrateo proporcional se estableció que fuera gradual y creciente, partiendo del 3 por 100 del total, hasta alcanzar en quince semanas el 20 por 100. En la misma C.B.E. de 29-VII-77 que regula la participación de las cajas en los créditos de regulación monetaria, crea la modalidad de asignar los créditos diarios del B. de E. mediante el procedimiento de subasta. La puesta en marcha de este sistema se realiza gradualmente, inicialmente se mantienen las operaciones diarias de distribución proporcional simultaneándolas con operaciones de subasta por porcentajes pequeños, pero crecientes, de la actuación crediticia decidida para cada día por el B. de E. Cuando

se anuncia la existencia de subasta de crédito a un determinado plazo de días, las cajas de ahorro y los bancos que lo desean, realizan sus demandas, con un máximo de tres por entidad, señalando la cantidad y el tipo de interés que están dispuestos a satisfacer. El B. de E. atiende las demandas de crédito por orden decreciente de tipos de interés hasta alcanzar el montante de los fondos asignados a la subasta en el marco de los objetivos de la política monetaria».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

En *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982, se indica que las operaciones que se realizaban mediante distribución proporcional se hacían a plazos variables, siendo el más frecuente el de siete días. Por su parte, en *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*, se precisa: «Desde septiembre de 1978, subsiste únicamente el sistema de subasta, modalidad dentro de la cual existen algunas operaciones especiales». Entre estas operaciones especiales se encontraban algunas operaciones especiales de apoyo a la liquidez (*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*).

Además de los préstamos anteriores, o préstamos ordinarios de regulación monetaria, existían otros préstamos de regulación monetaria:

«Préstamos otorgados, dentro del marco general de este tipo de operaciones en lo que afecta al volumen que se concede y a tipos de interés, con carácter especial».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 10.1.6 Pagarés y bonos del Tesoro

«Para los pagarés emitidos entre marzo de 1969 y septiembre de 1970, las cifras que figuran [...] corresponden a los saldos abonados al Tesoro por la emisión de los pagarés; para los bonos del Tesoro emitidos a partir de febrero de 1973, las cifras reflejan el saldo neto de las cantidades abonadas al Tesoro por los bonos emitidos menos los bonos que, procedentes de su recompra por el Banco de España, existen en poder de éste».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 10.1.7 Redescuentos y endosos

#### 10.1.7.1 Disponibles

«Se trata de los márgenes de crédito no utilizados en las líneas de redescuento ordinario, efectos especiales, pólizas del crédito oficial, pagarés del SENPA en cartera, y fondos públicos pignorable no pignorados. Para estos últimos, el disponible coincide con el límite [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

### 10.1.7.2 Límite

Sistema bancario:

«Límites de préstamos del Banco de España al sistema bancario, mediante las líneas de redescuento especial, pólizas de Crédito Agrícola y Marítimo Pesquero, pagarés del SENPA y el disponible potencial que supone la cartera de fondos públicos pignorable y no pignorado».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«[...] cantidades máximas por las que el sistema bancario ha podido tener acceso al crédito del Banco de España, mediante los siguientes instrumentos: a) Redescuento ordinario [...]; b) Redescuento especial [...]; c) Pólizas del Crédito oficial [...]; d) Pagarés SENPA [...], y e) Fondos públicos pignorable en cartera. El hecho de que estos últimos se considerasen como una forma de acceso al crédito del Banco de España se debe a que, durante mucho tiempo, una parte de los fondos públicos era pignorable automáticamente en el Banco de España, con la peculiaridad de que, si no se disponía de los créditos, éstos no devengaban interés y los disponibles así mantenidos eran computables en el coeficiente de caja. Esto explica el que casi todos los fondos públicos pignorable estuvieran pignorado, y el crédito correspondiente, no dispuesto. Dada la posibilidad de que el remanente, relativamente pequeño, de fondos públicos pignorable, pero no pignorado, se utilizara en las operaciones antes citadas, se optó por mostrar esos saldos, que se conocían a través de los balances bancarios, como análogos a operaciones de crédito, incluyéndolos [...] como límites, y [...] [en los pasivos del Banco de España] como disponibles no computables. La situación descrita cambió por completo a raíz del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Banco de España de 21-IV-82 [...] [véase el siguiente párrafo], que, si bien no privó a los fondos públicos de su pignorable automática, al desaparecer los disponibles, cobrar mayores intereses por las cantidades dispuestas y computar en el coeficiente de inversión los fondos públicos no pignorado, hizo que dicha pignorable automática perdiese sentido. De ahí que, a partir de tal fecha, los fondos públicos pignorable en cartera no se incluyan en [...] [este agregado]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

«El acuerdo del Consejo Ejecutivo del Banco de España de 21-VI-1982 [...] suspendió la renovación, a su vencimiento, de los créditos con garantía de valores existentes, admitiendo, en cambio, su eventual transformación en préstamos con garantía de valores de disposición inmediata [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

### 10.1.7.3 Redescuento ordinario

«Crédito concedido a la banca, mediante el redescuento de efectos (comerciales y financieros) de la cartera de ésta. Hasta enero de 1979, sólo existía el sistema

tradicional de redescuento ordinario. Por CBE a la banca número 155, de 7-XII-1978, este sistema se sustituyó por otro en el que el límite asignado a cada banco puede utilizarse, bien para este redescuento tradicional, bien como una línea de crédito personal, que, para diferenciarla de la línea de crédito [...] [personal con disponibles computables], se denomina “crédito personal en función del límite de redescuento”. Por CBE a las cajas de ahorro número 41, de 3-I-1979, se amplió este segundo sistema a estas instituciones. La distinción entre estas dos formalizaciones alternativas no tiene un gran interés económico, y por ello se ha considerado aquí como una única modalidad de crédito».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### Banca privada («Redescuento comercial»):

«Volumen total de papel ordinario redescontado en el Banco de España dentro de los límites autorizados de redescuento ordinario [...]».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 6/1968*

«[...] redescuento de efectos comerciales o financieros ordinarios, y redescuento de automáticamente redescontables redescontados por la Banca en el Banco de España».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

#### Cajas de ahorros:

«Hasta 1977, las cajas no estuvieron autorizadas a descontar efectos a sus clientes. A partir del RD 2290/77 de 27-VIII, las cajas de ahorros empezaron a descontar efectos, y, consiguientemente, el Banco de España les concedió límites máximos de redescuento. A partir de diciembre de 1978, también se les dio la opción de elegir entre el redescuento tradicional o la línea de crédito personal en función del límite de redescuento, siendo este último el sistema adoptado por las cajas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### 10.1.7.3.1 Redescuento ordinario. Dispuesto

##### Banca privada:

«Efectos ordinarios redescontados por la banca, obtenidos por suma de los efectos ordinarios en cartera del Banco de España y de sus efectos en caja para el cobro».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

«Créditos en función del límite de redescuento. Dispuesto en estos créditos por los bancos que se han acogido a esta nueva modalidad de redescuento establecida por C.B.E./155 de 7-XII-78 a la banca privada».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

«Efectos y pólizas redescontados. Efectos ordinarios redescontados por la banca, obtenidos por suma de los efectos ordinarios en cartera del B. de E. y de sus efectos en caja para el cobro, así como el endoso de pólizas de crédito a los bancos industriales que no se hayan adherido al sistema [...] [de nueva modalidad de redescuento establecida por C.B.E./155 de 7-XII-78 a la banca privada]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

«[...] suma de los efectos ordinarios en cartera del Banco de España y de sus efectos en caja para su cobro. A partir de enero de 1979, incluye también el dispuesto en las líneas de crédito personal en función del límite de redescuento».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### Cajas de ahorros («Otros créditos y descuento»):

«Dispuesto en las diferentes líneas de créditos personales y especiales concedidos a las cajas y, el redescuento ordinario tanto en la forma de crédito personal en función del límite (C.B.E./41 de 3-I-79 a las Cajas de Ahorro) como de redescuento efectivo de papel en su caso».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

«A partir de febrero de 1979, incluye también el dispuesto en las líneas de crédito personal en función del límite de redescuento».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### 10.1.7.3.2 Redescuento ordinario. Límite

##### Sistema bancario:

«Incluye el sistema tradicional de redescuento de efectos, así como el procedimiento alternativo de líneas de crédito en función del límite de redescuento, establecido por CBE n.º 155 de 7-XII-78, ya que, conceptualmente, la diferencia entre ambos no es relevante».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

##### Banca privada:

«[...] volumen total de efectos ordinarios que están autorizados los bancos privados a redescantar en el Banco de España».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 6/1968*

«En los años anteriores a 1959 las cifras de líneas autorizadas de redescuento ordinario y el redescuento efectivo [...] coinciden porque no existían líneas preestablecidas».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1969*

«Suma de los límites fijados a cada banco por el B. de E., tanto si utilizan el procedimiento de crédito en función del límite de redescuento, como si se acogen al procedimiento alternativo de redescuento, mediante endoso pleno (C.B.E./155 de 7-XII-78)».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

#### 10.1.7.3.3 Redescuento ordinario. Disponible

Banca privada:

«Diferencia entre el límite concedido a la banca en línea normal y el dispuesto en dicha línea, definido como la suma de los efectos redescontados, efectos en caja para su cobro y, desde enero de 1979, el dispuesto en créditos en función del límite de redescuento según la C.B.E./155 de 7-XII-78 a la banca privada».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

#### 10.1.7.4 Redescuentos y endosos. Otros

##### 10.1.7.4.1 Redescuentos y endosos. Otros. Dispuesto

Banca privada:

«Crédito dispuesto por la banca, mediante redescuento especial, redescuento de pagarés del SENPA y endoso de pólizas del Crédito Agrícola y Marítimo Pesquero».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Cajas de ahorros:

«Dispuesto por las cajas de ahorro por endoso de pólizas de Crédito Agrícola y Marítimo Pesquero».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

##### 10.1.7.4.2 Redescuentos y endosos. Otros. Disponible

Banca privada:

«Suma de los efectos especiales, pagarés del SENPA, pólizas del Crédito Agrícola y Marítimo Pesquero y fondos públicos pignoraibles en cartera de la banca».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Cajas de ahorros:

«Pólizas del Crédito Agrícola y Marítimo Pesquero en cartera y fondos públicos pignorables no pignorados, ambos según datos de las cajas de ahorro».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### 10.1.7.5 Redescuento especial

«Crédito concedido a la banca, mediante el redescuento automático de efectos o pólizas especialmente autorizadas por el antiguo ICMLP, representativas de financiación otorgada a distintos sectores de la economía nacional. En las notas a la primera edición de series históricas de este capítulo, de febrero de 1975, pueden verse las disposiciones legislativas que regularon, en su día, las distintas líneas de redescuento especial [véase más adelante]. Estas operaciones quedaron en suspenso en virtud de la Ley 13/1971, de 19 de junio, por lo que esta línea sólo tendrá vigencia hasta que venzan las operaciones autorizadas con anterioridad a dicha fecha».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

##### 10.1.7.5.1 Redescuento especial. Límite

Banca privada:

«Suma de los efectos especiales redescontados en el Banco de España y de los efectos especiales en cartera de la banca, según datos de esta última [...]. El hecho de que no se tome el límite total de efectos autorizados por el antiguo Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo obedece a que muchas operaciones autorizadas por este Instituto no se llevaban posteriormente a cabo y a que las autorizaciones abarcaban operaciones de crédito cuyos efectos no se creaban hasta 3 o 4 años después de la aprobación».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

«Suma de los efectos especiales redescontados en el Banco de España y de los efectos especiales en cartera de la banca, datos estos últimos procedentes del balance de la banca hasta diciembre de 1982, fecha en que deja de disponerse de los mismos».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

##### 10.1.7.5.2 Redescuento especial. Disponible

Banca privada:

«La diferencia entre los límites de redescuento ordinario y especial y los efectos redescontados, representa el margen de que dispone la banca para monetizar su cartera de efectos en el Banco de España».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 6/1968*

«[...] límites vivos de las distintas clases de créditos autorizados por el Instituto de Crédito a Medio y Plazo cuyos efectos son automáticamente redescontables en el Banco de España. Alguna serie engloba más de una línea de crédito de naturaleza parecida».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 4/1970*

«Efectos especiales automáticamente redescontables existentes, sin redescontar, en la cartera de la banca; para los años 1962 y 1963 las cifras están estimadas, calculándose por diferencia entre el límite autorizado y lo efectivamente redescontado en el Banco de España; a partir de enero de 1964, son datos exactos facilitados por la banca, bien en las declaraciones del coeficiente de liquidez (hasta noviembre de 1968), bien en los balances confidenciales».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

«Se han tomado las cifras de los efectos especiales existentes, sin redescontar, en la cartera de la banca, mejor que la diferencia entre autorizado y redescontado, por el hecho de que muchas operaciones autorizadas por el antiguo ICMLP no se llevaban posteriormente a cabo y de que las autorizaciones abarcaban operaciones de crédito, cuyos efectos no se creaban hasta 3 ó 4 años después de la aprobación. No obstante, para los años 1962 y 1963, para los que no se poseen datos de la banca, las cifras están estimadas por diferencia entre el autorizado y el redescontado: a partir de 1964, son datos facilitados por la banca, bien en declaraciones del coeficiente de liquidez (hasta noviembre de 1968), bien en los balances confidenciales».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### 10.1.7.5.3 Redescuento especial. Bienes de equipo

Banca privada:

«Incluye las siguientes líneas: Financiación de la venta con pago diferido en el mercado interior de bienes de equipo (O.O. 12-I-62 y 25-I-64); a partir de abril de 1968, financiación de venta en el mercado interior de grandes bienes de equipo de carácter específico (O.M. 16-IX-67); y, a partir de julio de 1968, financiación de máquinas-herramientas (O.O. 21-I-68 y 13-VII-68). Buques mercado interior (columna 7): Incluye la financiación de la construcción y venta de buques con pago diferido en el mercado interior (O.O. 20-X-66, 24-XII-66 y 1-V-67)».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.1.7.5.4 Redescuento especial. Libros y stocks

«Incluye las siguientes líneas: Exportación de libros (O.M. 13-II-63) y financiación de la fabricación de bienes sin previo pedido en firme que se destinen a la exportación (O.O. 12-VI-63 y 26-II-64), refundidas después en una sola línea de financiación de capital



circulante de las empresas exportadoras (O.M. 27-VIII-70); y financiación de servicios comerciales privados en el extranjero (O.M. 29-XII-65)».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.1.7.5.5 Redescuento especial. Exportación

Esta partida sustituyó a la anterior de libros y *stocks*.

Banca privada:

«Incluye las siguientes líneas: Financiación de la construcción y pago aplazado de bienes de equipo y buques para el mercado exterior (OO.MM. 4-IV-62, 15-XII-62, 14-II-63); hasta 1974, exportación de libros (O.M. 13-II-63) y financiación de la fabricación de bienes sin previo pedido en firme que se destinen a la exportación (OO.MM. 12-VI-63 y 26-II-64), refundidas después en una sola línea de financiación de capital circulante de las empresas exportadoras (O.M. 27-VIII-70), y financiación de servicios comerciales privados en el extranjero (O.M. 29-XII-65)».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

#### 10.1.7.5.6 Redescuento especial. Maquinaria y buques

«Financiación de la construcción y pago aplazado de bienes de equipo y buques para el mercado exterior (O.O. 4-IV-62, 15-XII-62, 14-II-63)».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.1.7.5.7 Redescuento especial. Otros

«Líneas de redescuento especial no expresamente detalladas anteriormente, de las que las más importantes son las de créditos de prefinanciación (O.M. 3-II-1950) y las líneas de las entidades de financiación de ventas a plazos (O.M. 8-II-1964)».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.1.7.6 Endoso de pólizas del crédito oficial

«Crédito concedido a la banca y a las cajas de ahorro, mediante el endoso de las pólizas del Crédito Agrícola y Marítimo Pesquero emitidas por el BCA y CSP (hoy BCI) que estas instituciones tengan en su cartera. El límite de estas operaciones está congelado desde marzo de 1967».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Banca privada («redescuento y endoso de papel oficial»):

«Pagarés del Servicio Nacional de Cereales y pólizas de crédito agrícola y social pesquero redescontados y endosadas respectivamente por la Banca».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

#### 10.1.7.6.1 Pólizas del crédito oficial. Dispuesto

Banca privada:

«Importe de las Pólizas del Crédito Agrícola y del Crédito Marítimo y Pesquero endosadas por la banca al Banco de España».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

Cajas de ahorros («endoso de pólizas de crédito agrícola y social pesquero»):

«Cédulas de estos tipos endosadas al Banco por las Cajas de Ahorro».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

#### 10.1.7.6.2 Pólizas del crédito oficial. Límite

Sistema bancario:

«Suma de las pólizas redescontadas en el Banco de España y de las mantenidas en cartera. En marzo de 1984, el BE suprime las líneas de redescuento de este instrumento para bancos y cajas de ahorro».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

Banca privada:

«Hasta noviembre de 1968, total de pólizas colocadas en la banca, según datos de la oficina de Crédito Agrícola y Marítimo Pesquero del mismo Banco de España; a partir de diciembre de 1968, la banca facilita en su balance las pólizas de este tipo en cartera, por lo que el límite que aquí figura es la suma de estas últimas [...] y de las redescontadas en el Banco de España [...]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Cajas de ahorros:

«Suma de las pólizas de Crédito Agrícola y Marítimo Pesquero redescontadas en el Banco de España [...] y de las mantenidas en cartera [...]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 10.1.7.6.3 Pólizas del crédito oficial. Disponible

Banca privada («pólizas del crédito oficial en cartera y pagarés SENPA en cartera»):

«Hasta noviembre de 1968 inclusive son cifras obtenidas por diferencia entre el importe de las pólizas y de los pagarés, respectivamente, colocados a la banca y el de los endosados y redescontados en el Banco de España; todas las cifras provenían del Banco de España excepto las de pagarés colocados a la banca que eran datos del antiguo Servicio Nacional del Trigo. Desde diciembre de 1968, los disponibles se obtienen directamente del balance de la banca».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

Cajas de ahorros:

«Pólizas EOC y FFPP pignorables en cartera. Disponible. Márgenes de crédito disponibles por las cajas de ahorro, derivados de la tenencia, sin redescantar, de pólizas EOC y de FFPP pignorables no pignorados. Los datos de pólizas en cartera están obtenidos por diferencia entre el total de pólizas colocadas en las cajas (datos del Crédito oficial) y el total de las endosadas en el Banco de España (datos de este banco). Los datos de FFPP pignorables provienen de las mismas cajas de ahorro, no habiendo datos disponibles hasta enero de 1973».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 10.1.7.7 Pagarés del Servicio Nacional de Productos Agrarios

«Crédito concedido a la banca, mediante el redescuento automático de los pagarés colocados en la banca por el SENPA. El límite de estas operaciones está prácticamente congelado desde septiembre de 1966».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

En cuanto al límite, en el caso de la banca privada se tiene:

«Hasta noviembre de 1968, total de pagarés colocados en la banca, según datos del Servicio Nacional del Trigo; a partir de diciembre de 1968, la banca facilita los datos de pagarés en cartera, por lo que el límite que aquí figura es la suma de estos últimos [...] y de los endosados al Banco de España [...]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«Suma de los endosados al Banco de España y de los mantenidos en cartera. En marzo de 1984, el BE suprime la línea de redescuento de pagarés, de la que disfrutaba la banca privada».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

### 10.1.8 Otros préstamos personales / créditos personales

Operaciones con el sistema bancario:

«Se trata de otros préstamos personales con fines distintos de la regulación monetaria, y, en consecuencia, a mayores plazos».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

Operaciones con la banca:

«Saldo de las cuentas de crédito personal concedido por el Banco de España o la Banca».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

Operaciones con las EOC:

«Suma de lo dispuesto en cuentas de crédito personal por las distintas entidades oficiales de crédito».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«Financiación otorgada por el Banco de España a las entidades oficiales de crédito y al ICO».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

### 10.1.9 Préstamos y créditos con disponibles computables. Límite

«Incluye el principal de los créditos al sistema bancario, concedido en forma de cuentas corrientes de crédito abiertas con pignoración de fondos públicos. En ciertas ocasiones, el Banco de España concedió préstamos con garantía de fondos públicos, proceso que culmina con el acuerdo de 21-VI-82, que suspendió la renovación a su vencimiento de los créditos vigentes y su conversión opcional a préstamos con garantía de valores de disposición inmediata. En estos casos, dichos préstamos se han incluido en esta serie. Incorpora, además, los límites de los créditos concedidos en forma de cuentas corrientes de crédito abiertas con garantía personal o de valores distintos de fondos públicos. El disponible de estas cuentas era computable en el coeficiente de caja».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

### 10.1.10 Talones a compensar

Esta partida aparece relacionada con la banca privada:

«Talones contra las cuentas corrientes de la banca en poder del B. de E., pendientes de compensación».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

### 10.1.11 Participaciones accionarias

Frente a los bancos, son participaciones del Banco de España en el capital del Banco Exterior de España y en otros bancos (*BoletínBE*, 10/1970). Respecto a las EOC, recoge la «Participación en el capital del B.C.I.» (*BoletínBE*, 2/1963).

### 10.1.12 Fondos públicos

«Cédulas del B.H.E., del B.C.L. y del B.C.C. (antes I.C.R.N.) en cartera, adquiridas con arreglo a la Ley de 13-III-1942».

*Boletín Estadístico - Banco de España*, 2/1963

### 10.1.13 Crédito oficial. Cédulas para inversiones

«En virtud de la ley 33/87 de Presupuestos Generales del Estado para 1988 las cédulas para inversiones pasan a ser, a partir de enero de dicho año, pasivos del crédito oficial. Esta serie recoge las cédulas en poder del Banco de España a partir de dicha fecha [...]. [Antes de esa fecha eran considerados como pasivos del Estado, dentro de fondos públicos]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 5/1989

### 10.1.14 Otros activos

EOC:

«Dispuesto por el ICO de la póliza de crédito de 3.000 millones que, para incremento del crédito a la exportación, concertó con el Banco de España en 1965. Esta póliza fue cancelada en 1971».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982

SMMD:

«Recoge el importe de los saldos deudores mantenidos por las SMMD en cuentas de tesorería del Mercado Monetario reguladas por CBE 16/86, de 2-XII».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 5/1989

### 10.1.15 Operaciones con el sistema bancario. Total

«Saldo neto de los saldos activos y pasivos (excluidos los que se definen como activos de caja del sistema bancario) del Banco de España con las entidades bancarias».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982

## 10.2 Otras instituciones financieras

### 10.2.1 Adquisición temporal de activos

«Recoge el importe de los certificados de depósito, CRMs y pagarés, letras y deuda del Tesoro adquiridos por el Banco de España a otras instituciones financieras, distintas de las integradas en el sistema crediticio y las SMMD, con compromiso de reventa, estas operaciones son ocasionales».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

## 10.3 Sector público

Notas generales sobre las operaciones del Banco de España con el sector público en *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982:

«Por lo que respecta a las contrapartidas de los activos de caja formadas por las operaciones del Banco de España con el sector público, la actual presentación difiere, en alguna medida, de la mantenida hasta la fecha. Y esto es así porque el Ministerio de Hacienda y el Banco de España han llegado a un acuerdo acerca de cuáles son las cuentas que todos los entes públicos mantienen en el Banco de España<sup>8</sup>, y, por lo tanto, de cuál es el recurso total del sector público al Banco de España, que se obtiene por integración de los saldos acreedores y deudores de las cuentas previamente establecidas. El recurso así definido es el que figura como contrapartida de los activos de caja imputable al sector público [...].

Las principales modificaciones introducidas en el nuevo esquema son las siguientes. En primer lugar, se ha dejado de presentar la moneda metálica en circulación como un activo del Banco de España frente al Tesoro [...] [véase epígrafe 6.3]. Caso similar ocurre con la inclusión del oro del Tesoro entre los activos exteriores del Banco de España. Este contabiliza, entre sus activos exteriores, un activo que no es suyo, sino del Tesoro, lo que le obliga a incluir en el pasivo una contrapartida que, a la hora de sectorizarla, se ha considerado tradicionalmente como una cuenta más del Tesoro, denominada “Cuenta corriente oro del Tesoro” [...].

Otra modificación importante ha sido la exclusión, del conjunto de cuentas del sector público, de las cuentas: “Talones a compensar por cuenta del Tesoro. Madrid”, “Talones a compensar por cuenta del Tesoro. Sucursales”, “Facturas de intereses y amortizaciones de deudas” y “Talones pendientes de pago”. Las dos primeras se refieren a ingresos

---

8 «La OM de 15-XII-1977 nombró la Comisión para el Desarrollo de la Ley General Presupuestaria y definió los Grupos que habían de formarse para su desarrollo. Entre éstos, figuró el Grupo I: “Relaciones entre el Tesoro y Banco de España”, que elaboró el documento “Clasificación de las cuentas del Sector Público en el Banco de España”. Aunque dicho documento ha de plasmarse en una Orden Ministerial, todavía no publicada, que dé carácter legal al acuerdo del Grupo, el Banco de España define ya el sector público, de acuerdo con las cuentas que dicho Grupo estableciera».

realizados por el Tesoro (en talones, en vez de en efectivo) y que el Banco de España le ha abonado ya en su cuenta en la fecha de cierre del balance, pero que, por no haberse podido hacer todavía el cargo a las distintas instituciones (el mismo Banco de España, la banca, las cajas de ahorro o las cooperativas de crédito) contra las que se libraban los talones, se sectorizaban como activos del Banco de España frente al Tesoro. Las otras dos cuentas constituyen el fenómeno inverso, y se refieren a pagos efectuados por el Tesoro mediante facturas de deudas o talones, comunicados al Banco de España por el mismo Tesoro y cargados en su cuenta, pero que, al cierre del balance, no se habían hecho efectivos a los titulares de esos efectos; en la antigua presentación, se volvían a sectorizar como pasivos del Banco de España frente al Tesoro. En las series que ahora se publican, estas cuentas figuran en el epígrafe de “diversas cuentas” sin sectorizar».

### 10.3.1 Fondos públicos

«Se consideran fondos públicos todas las emisiones realizadas por las Administraciones públicas y otras realizadas por organismos u otros entes públicos y que, previa autorización, se emitan con tal consideración».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«Incluye la Deuda Amortizable 4 por 100 de propiedad del Banco y los valores del Estado y del Tesoro adquiridos con arreglo a la Ley de 13-III-42».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

«Valor al coste de adquisición de la cartera de fondos públicos del Banco. Incluye deuda amortizable y perpetua, obligaciones del Tesoro, cédulas para inversiones, deudas de diferentes organismos públicos (Renfe, J.O.P., I.N.V., etc.) y corporaciones locales, cédulas de Reconstrucción Nacional, obligaciones I.N.I. y cédulas de los bancos Hipotecario y Local. No incluye los bonos del Tesoro recomprados por el Banco antes de su vencimiento [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

«Contiene los fondos públicos mantenidos por el Banco de España en la cartera de renta, en la de circulación fiduciaria, creada de acuerdo con el artículo 9.º de la ley 13-III-42, y en la de mercado abierto, así como las obligaciones y bonos en moneda extranjera. [...] A partir de enero de 1989 las citadas carteras se refunden en una única, denominada “cartera de valores”, artículo 28, DL 18/1962».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 10.3.1.1 Fondos públicos. Estado

«Recoge los fondos públicos en poder del Banco de España emitidos por el Estado, entendido éste como la “Administración central y sus dependencias y servicios”. También

incluye la deuda (obligaciones) que emitidas en principio por el INI ha sido asumida posteriormente por el Estado, fundamentalmente, a través de las distintas leyes de Presupuestos desde 1982».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

#### 10.3.1.1.1 Fondos públicos. Estado. Pagarés del Tesoro

«Recoge el importe de las adquisiciones en firme de Pagarés del Tesoro por parte del Banco de España. (Valor efectivo hasta diciembre de 1983 y nominal en adelante.) No recoge la compra por parte del Banco de España de pagarés con compromiso temporal de reventa, cuyos importes junto con los de los CRM'S en la misma situación se muestran en [...] "Activos monetarios adquiridos con compromiso de reventa"».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

#### 10.3.1.1.2 Fondos públicos. Estado. Cédulas para inversiones

«Recoge hasta diciembre de 1987 el valor de las cédulas para inversiones creadas por la L 26-XII-58 para la financiación del crédito oficial, en poder del Banco de España. A partir de dicha fecha el ICO asume dicho instrumento, por lo que a partir de enero de 1988 las cédulas constituyen un activo frente al crédito oficial».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 10.3.1.1.3 Fondos públicos. Estado. Deuda pública

«Recoge el valor de las perpetuas y amortizables, el importe de deudas del INI asumidas por el Estado, valores extranjeros con garantía del Estado y otras deudas de organismos oficiales en poder del Banco de España, así como la deuda del Estado materializada en anotaciones en cuenta».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 10.3.1.1.4 Fondos públicos. Organismos oficiales

«Deuda emitida por algunos organismos oficiales y mantenida por el Banco en su cartera».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

#### 10.3.1.2 Fondos públicos. Comunidades autónomas y Corporaciones Locales

«Recoge los valores en poder del Banco de España emitidos por Comunidades autónomas, Ayuntamientos y Corporaciones provinciales».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*



### 10.3.1.3 Fondos públicos. Otras unidades públicas

«Recoge los valores emitidos por unidades públicas distintas a las comprendidas en las Administraciones públicas, en poder del Banco de España».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

#### 10.3.1.3.1 Fondos públicos. Otras unidades públicas. Instituto Nacional de Industria

«Recoge las obligaciones emitidas por el INI y sus empresas, que no han sido asumidas por el Estado, en poder del Banco de España».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

#### 10.3.1.3.2 Fondos públicos. Otras unidades públicas. Otros

«Recoge el valor de las cédulas EOC y bonos ICO en poder del Banco de España».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

#### 10.3.1.4 Fondos públicos. En moneda extranjera

«Recoge el contravalor en pesetas de las obligaciones y bonos emitidos en moneda extranjera en poder del Banco de España, distinguiendo las emitidas por el Estado (Obligaciones del Reino) [...] y las emitidas por otras unidades públicas [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

### 10.3.2 Endeudamiento neto del Estado

«Las cuentas del Estado en el Banco de España se presentan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 cuarto y 118 de la Ley General Presupuestaria aprobada por RDL 1091/88».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 11/1990*

### 10.3.3 Recurso del Tesoro

«De acuerdo con el artículo 84 de la ley 23/87 de Presupuestos Generales del Estado para 1988, que modifica los artículos 101 a 121 de la Ley General Presupuestaria, el Recurso del Tesoro al Banco de España recoge a partir de 1988 todas las cuentas activas y pasivas del Estado y los organismos autónomos. Las cantidades que aparecen en esta serie para los años anteriores al citado se han calculado con el mismo criterio para dar homogeneidad a la serie».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 10.3.4 Préstamos

«Préstamos a largo plazo al Tesoro, originados por subrogación de éste en los créditos que el Banco de España tenía concedidos a la CAT (Ley 31/1973, de 19 de diciembre). Igualmente, recogerá en su día los créditos, en los que también se subrogó el Tesoro (Real Decreto Ley 35/1977, de 13 de junio), que el Banco de España tenía concedidos a distintos organismos autónomos, una vez que, de acuerdo con la citada disposición, la Intervención General de la Administración del Estado efectúe la aprobación correspondiente; en tanto esto no se produce, los citados créditos están incluidos en la columna siguiente: "Otros activos". A partir de junio de 1981, incluye la cuenta especial L. 74/1980, representativa del crédito del Banco de España al Tesoro en el que, según el artículo 24, punto 5 de la citada ley, se consolidan los anticipos concedidos por el Banco de España al Tesoro con anterioridad al 31 de diciembre de 1980 y a partir de noviembre de 1981 la cuenta especial R.D.L. 11/1981 - Fidecaya».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### 10.3.5 Tesoro: por operaciones en el exterior

«Diversos anticipos al Tesoro, generalmente en moneda extranjera, para pagos en el exterior».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### 10.3.6 Servicio financiero de deudas

«Incluye los anticipos al Tesoro por pagos de intereses y amortizaciones de deudas emitidas por el Estado y por aquellos organismos (antiguo Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, Comisiones Administrativas de Puertos, Juntas de Obras de Puertos y, desde junio de 1966, R.E.N.F.E.) de cuyas deudas se hizo cargo el Estado».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.3.7 Dispuesto en pignoración

«Créditos con garantía de valores concedidos a Organismos oficiales».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

#### 10.3.8 Cuentas del Tesoro

«Comprende los saldos de varias cuentas, entre las que las más importantes son la cuenta corriente del Tesoro, la de la Caja General de Depósitos, la de la Dirección General

de Tributos Especiales, la de la Ley de 26-XII-58, sobre crédito a medio y largo plazo, y la de provisión para el pago de Deudas».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

«Comprende los saldos de varias cuentas entre las que las más importantes son: la cuenta corriente del Tesoro, el fondo para pago de deudas, los pagarés del Tesoro y sus intereses, cuentas del Tesoro con el I.E.M.E. [posteriormente con el Departamento de Extranjero del Banco de España, en su lugar], etc.».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

«Comprende los saldos de las siguientes cuentas del Tesoro en el Banco de España: “Dirección General del Tesoro”, “Oficinas Provinciales de Hacienda”, “Caja General de Depósitos”, “Sección de Loterías”, “Cuenta Especial Ley 26-12-58”, “Fondo para pago de deudas” y “Contrapartida del oro del Tesoro».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

«Comprende las cuentas o grupos de cuentas siguientes: “Dirección General del Tesoro”, “Caja General de Depósitos”, “Servicio Nacional de Loterías” y “Delegaciones de Hacienda”. Puede considerarse como la cuenta fundamental del Tesoro, ya que todos los ingresos y pagos que el Tesoro contabiliza como operaciones presupuestarias suponen un abono o un cargo en una de esas cuentas. A partir de junio de 1981, se excluye de esta columna el importe de los anticipos concedidos por el Banco de España al Tesoro hasta el 31-XII-1980, que, según la L 74/1980, se consolidaron en un crédito del Banco de España al Tesoro; a partir de junio de 1982, los concedidos en 1981, según L 44/1981, e igualmente, y a partir de septiembre de 1983, los concedidos en 1982, según L 5/1983, y los créditos habilitados para regularizar anticipos de fondos e insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores, según L 3/1983 de 29-VI. Dichos créditos figuran desde la misma fecha en [...] [“Otras cuentas”]. A partir de abril de 1984, todos los movimientos se producen en las cuentas. RDL 1/84 de 22-II y RDL 2/84 de 4-IV, que habilitan créditos extraordinarios para cubrir insuficiencias presupuestarias, suponen la exclusión por el mismo importe en [...] [“Cuenta corriente del Tesoro”] y su incorporación [...] [en “Otras cuentas”]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

«Comprende las cuentas o grupos de cuentas siguientes: “Dirección General del Tesoro, cuenta ordinaria”, “Caja General de Depósitos”, “Servicio Nacional de Loterías” y “Delegaciones de Hacienda”. Puede considerarse como la cuenta fundamental del Tesoro, ya que todos los ingresos y pagos que el Tesoro contabiliza como operaciones presupuestarias y del Tesoro suponen un abono o un cargo en una de esas cuentas. A partir de junio de 1981 se excluía de esta columna (se abonaba en esta cuenta) el importe de los anticipos concedidos por el Banco de España al Tesoro contenidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado: L 74/80, L 44/81, L 5/83, L 50/84, L 46/85 y L 21/86 (consolidaciones de crédito), que pasaban a formar parte de [...] [“Otras cuentas”]. En diciembre de 1987, y en virtud del artículo 38 de la L 21/86 de Presupuestos Generales

del Estado para 1987, se cancelan dichas consolidaciones con el saldo procedente de la amortización de los “pagarés del Tesoro. Política monetaria”, lo que justifica las rupturas producidas en esta [...] [serie] y en [...] [“Otras cuentas”] para esa fecha. Por otra parte, se incluyen en esta [serie] [...] (se cargan en esta cuenta) los saldos procedentes de otras cuentas del Estado en el Banco de España que recogen insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores en la medida que ello es autorizado por un texto legal: L 3/83 y RRDDL 1/84 y 3/84».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.3.9 Seguridad Social y entes autonómicos

«Hasta junio de 1981, saldo neto de las operaciones del Banco de España con la Seguridad Social. [...] A partir de julio de 1981, incluye también el saldo neto de las operaciones del Banco de España con los entes autonómicos (julio, -12; agosto, -1.164; septiembre, -12.576; octubre, -10.496; noviembre, -5.983; diciembre, -5.505)».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 10.3.10 Créditos y anticipos. Seguridad Social

«Saldo de las operaciones activas del Banco de España con las entidades de la Seguridad Social, que consiste en préstamos a corto plazo para cubrir desfases de tesorería».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.3.11 Otras cuentas / otros créditos

«Incluyen diversas operaciones antiguas con el Tesoro, pendientes de liquidación (vgr. plata recogida por cuenta del Tesoro, título de la Deuda Especial), y otras operaciones varias con el mismo».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

«Incluye diversas operaciones con y por cuenta del Tesoro tales como la cartera en comisión y la financiación de dotaciones al Banco de Crédito Industrial para crédito a la exportación».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1969*

«Incluye la contrapartida del oro del Tesoro, la cartera de valores del departamento extranjero y otras operaciones con y por cuenta del Tesoro como la financiación de dotaciones al Banco de Crédito Industrial para crédito a la exportación».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

«Comprende los saldos de las siguientes cuentas: “Cuenta especial Ley de 1942” (hasta enero 1965); “Centro Oficial de Contratación de Moneda” (hasta junio de 1967); “Plata

recogida por cuenta de la Hacienda” (hasta febrero de 1971); “Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por entregas de monedas”; “F.N.M. y T. por entregas de plata” (desde agosto de 1966); “Tesoro público, por crédito a la exportación” (desde junio de 1966 a abril de 1970); “Fondo de atenciones para el Ministerio de Hacienda” (desde enero a diciembre de 1967), “Tesoro, saldo pendiente de regularización” (desde julio de 1967 a mayo de 1971); “Tesoro, por acuerdo de la C.D.A.E.” (desde marzo de 1970 a noviembre de 1971); “Tesoro, por pago aplazado de las acciones del Banco Exterior” (desde diciembre de 1971). Comprende también los saldos de aquellos créditos a organismos y empresas públicas en los que se subrogó el Tesoro: R.E.N.F.E. (desde abril de 1966 a abril de 1970), I.N.I. (desde agosto de 1971). C.G.A.T., C.C.E.V. y I.F.P.F.T. (desde enero de 1974)».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

«Comprende los saldos de las siguientes cuentas: “Plata recogida por cuenta de la Hacienda”; “Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por entregas de monedas”; “F.N.M. y T. por entrega de plata”; “Tesoro, saldo pendiente de regularización” (1970); “Tesoro, por acuerdo de la C.D.A.E.” (1970); “Tesoro. Por pago aplazado de las acciones del Banco Exterior” (desde diciembre de 1971). Comprende también los saldos de aquellos créditos a organismos y empresas públicas en los que se subrogó el Tesoro: (L. 34/1971 de 21-VII, L. 31/1973 de 19-XII y R.D.L. 35/1977 de 13-VI)».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

«Recoge el resto de activos frente al Estado formado por los préstamos, anticipos, subrogaciones y otros fondos a favor del Estado (fondos en firme y a justificar, cuentas transitorias y hasta noviembre de 1984, “cuenta corriente oro del Tesoro” contrapartida del oro del Tesoro [...]).».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.3.12 Otros activos

«Recoge la moneda metálica emitida por el Tesoro y en caja del Banco de España, tanto si está en circulación como si, habiendo sido retirada, el Banco de España la conserva, pendiente de su entrega al Tesoro. También incluye los saldos de los créditos a organismos en los que se subrogó el Tesoro (R.D.L. 35/1977, de 13 de junio), en tanto que no se produzca la aprobación definitiva por el Estado, momento en el que los saldos correspondientes pasarán a la columna anterior. Por último, incluye también las cuentas o grupos de cuentas a favor del Banco de España que, por estar canceladas con anterioridad a la deliberación del Grupo I ya mencionado en las notas generales [véase la nota al pie de página 8], no fueron objeto de clasificación por el citado grupo, pero que pueden considerarse como similares a las que ahora se incluyen. Estas son: “Cuenta especial Ley 1942” (hasta enero de 1965); “Centro Oficial de Contratación de Moneda” (hasta julio de 1967); “Plata recogida por cuenta de la Hacienda” (hasta febrero de 1971); “Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por entregas de monedas”, “FNM y T, por entregas de plata” (desde agosto de 1966 a noviembre de 1974); “Tesoro público, por crédito a la

exportación” (desde junio de 1966 a abril de 1970); “Tesoro, saldo pendiente de regularización” (desde julio de 1967 a mayo de 1971); “Tesoro, por acuerdo de la CDAE” (desde marzo de 1970 a noviembre de 1971); “Tesoro, por pago aplazado de las acciones del Banco Exterior” (desde diciembre de 1971 a mayo de 1977), así como los saldos de ciertos créditos a organismos y empresas públicas en las que se subrogó el Tesoro y que ya están canceladas (RENFE, desde abril de 1966 a abril de 1970, e INI, desde agosto de 1971 a octubre de 1979)».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 10.3.13 Otras unidades públicas. Total

«Recoge el importe de los créditos frente a organismos autónomos y empresas públicas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

### 10.3.14 Créditos a organismos autónomos

#### 10.3.14.1 Otras unidades públicas. Organismos autónomos

«Saldo activo de las operaciones del Banco de España con los organismos autónomos administrativos, comerciales e industriales ([excepto] las empresas del INI e INH [...]), y de seguros. [...]. La cuenta de créditos del Banco al ICO [se presenta dentro del sistema crediticio como] [...] “Crédito oficial: créditos personales”, porque prescindiendo de la naturaleza jurídica de dicho Instituto se ha clasificado en estas cuentas como un componente más del sistema crediticio, que, junto a las entidades oficiales de crédito forman el crédito oficial [...]. No deben confundirse las cuentas del ICO en el Banco de España, con la cuenta del Estado en el Banco de España, en la que se recogen sus relaciones con el crédito oficial [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 10.3.14.2 Créditos a organismos autónomos. Comerciales e industriales

«Recoge el valor de los créditos concedidos por el Banco de España a organismos públicos, cuya actividad consiste en la producción de bienes o servicios destinados a ser vendidos a precios que, por lo general, cubren sus costes de producción. Se detallan los concedidos al FORPPA [...], los concedidos al SENPA y a otros organismos comerciales ya extinguidos como la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (CAT) [...], y los concedidos al INI-holding [...]. Por Ley 34/1971, de 21 de julio, el Estado se subrogó en la totalidad de los créditos personales del Banco al INI que, por ese motivo se dieron de baja en [...] [este agregado]. En abril de 1979 el Banco volvió a conceder créditos personales al Instituto que fueron cancelados en 1983».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

### 10.3.14.3 *Créditos a organismos agrícolas*

«Comprende los créditos personales al Servicio Nacional de Cereales, más el descuento directo de sus pagarés, dentro de las operaciones de financiación con el Banco de España derivadas del D. L. de 9 de noviembre de 1951. Se incluyen también los créditos y anticipos a organismos reguladores de precios de productos agrícolas (Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Comisión de Compra de Excedentes de Vino, Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles)».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1969*

«El crédito al Servicio Nacional de Cereales, antes Servicio Nacional del Trigo, comprende créditos personales y descuento directo de pagarés. Se detallan también los créditos a organismos reguladores de precios agrícolas (Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Comisión de Compras de Excedentes de Vino, Instituto para el Fomento de la Producción de Fibras Textiles de Algodón, y Fondo de Regulación de Precios y Productos Agrícolas)».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 4/1970*

### 10.3.14.4 *Créditos al Servicio Nacional del Trigo / Servicio Nacional de Cereales y al Servicio Nacional de Productos Agrarios*

Créditos al Servicio Nacional del Trigo (SNT) / Servicio Nacional de Cereales (SNC):

«Créditos personales más descuento directo por el S. N. T. de sus pagarés, dentro de las operaciones de financiación con el Banco de España derivadas del D-L de 9 de noviembre de 1951».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

Créditos al Servicio Nacional de Productos Agrarios:

«Créditos concedidos primeramente al Servicio Nacional del Trigo, transformado después en Servicio Nacional de Cereales y últimamente en Servicio Nacional de Productos Agrarios; comprende créditos personales y descuentos directos de pagarés; excluye, por lo tanto, el redescuento de estos efectos a la banca, que aparece como crédito concedido a ésta [...]. Los pagarés se renovaban periódicamente, hasta que, en los primeros meses de 1970, una vez en funcionamiento el F.O.R.P.P.A., se cancelaron definitivamente, haciéndose cargo este organismo de la financiación del Servicio; en febrero de 1971, el crédito personal que tenía el Servicio también fue cancelado, corriendo la financiación del Servicio Nacional a cargo exclusivo del F.O.R.P.P.A. y de los pagarés colocados en la banca».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.3.14.5 *Créditos a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles y el Fondo de Orientación y Regulación de Precios y Productos Agrícolas*

«Dispuesto en cuentas de crédito personal por dichos organismos. Por la Ley de Presupuestos de 1974 (art. 35), el Tesoro se subrogó en los créditos concedidos por el Banco de España al Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a la Comisión de Compras de Excedente de Vino y a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (por el crédito autorizado hasta diciembre de 1969, más los intereses devengados hasta diciembre de 1973). En consecuencia, a partir de enero de 1974, estos saldos aparecen en “Otras cuentas” del Tesoro».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*, se añade el siguiente párrafo:

«Igualmente por R.D.L. 35/1977 de 13-VI el Tesoro se subrogó en los créditos concedidos a estos Organismos que estuvieran pendientes de desembolso por un plazo igual o mayor a 18 meses. Los saldos afectados por esta subrogación aparecen desde junio de 1977 en “Otras cuentas del Tesoro”».

#### 10.3.14.6 *Créditos a organismos autónomos. CAT*

«Créditos concedidos por el Banco de España a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. En enero de 1974 y en junio de 1977, se producen considerables bajas en este montante, debidas a las subrogaciones hechas por el Tesoro en virtud de la Ley 31/1973, de 19 de diciembre, y del R.D.L. 35/1977, de 13 de junio. En el año 1975, se suprimieron la Comisión de Compras de Excedentes de Vino y el Instituto de Fomento a la Producción de Fibras Textiles, organismos que hasta esa fecha están incluidos en [...] [“Organismos autónomos. Otros”], haciéndose cargo la CAT de sus deudas con el Banco de España».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### 10.3.14.7 *Créditos a organismos autónomos. FORPPA*

«Créditos concedidos por el Banco de España a este organismo. En febrero de 1971, se hace cargo de los créditos que tenía pendientes el Servicio Nacional de Productos Agrarios, con el Banco de España, créditos que, hasta enero de ese año, figuran en [...] [“Organismos autónomos. Otros”]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«Del saldo de esta cuenta a 31-XII-1988, el Estado, en virtud del artículo 61 de la L 37/88 de Presupuestos Generales para 1989, asume, el 1-I-89, 209.291 millones de pesetas. La



deuda adopta la forma de crédito singular del Banco de España al Estado, y por lo tanto su importe se traslada a [“Otras cuentas” del Tesoro] [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 10.3.14.8 *Créditos a organismos autónomos. Otros*

«Incluye los créditos concedidos por el Banco de España a los siguientes organismos: Servicio Nacional de Productos Agrarios (hasta enero de 1971, fecha a partir de la cual se hizo cargo el FORPPA), Comisión de Compras de Excedentes de Vino e Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles (desde noviembre de 1963 y febrero de 1964, respectivamente, hasta diciembre de 1974, en que se suprimieron y se traspasaron las deudas con el Banco de España a la CAT)».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

#### 10.3.14.9 *Crédito a empresas públicas. Otros*

«Dispuesto en cuentas de crédito personal por el Consorcio de Compensación de Seguros, la Delegación Nacional de Sindicatos, el Instituto Nacional de Cinematografía, la Secretaría General del Movimiento, Manufacturas Metálicas Madrileñas y Ferrocarriles de Vía Estrecha, y por otras de menor entidad. Comprende también los saldos netos de las cuentas que el Banco de España tiene abiertas para el servicio de deudas con el IRYDA (anteriormente Instituto Nacional de Colonización) y el Instituto Nacional de la Vivienda».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«Dispuesto en cuentas de crédito personal por la Oficina de compensaciones de la energía eléctrica (OFICO), caducado en 1979, Consorcio de Compensación de Seguros [que se excluye en *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*], Delegación Nacional de Sindicatos, Instituto Nacional de Cinematografía, RTVE y Ferrocarriles de Vía Estrecha, ya caducados, y Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitana de Madrid, aún en vigor, y por otros de menor entidad. Comprende también los saldos netos de las cuentas que el Banco de España tiene abiertas para el servicio de deudas con el IRYDA y el Instituto Nacional de la Vivienda».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### 10.3.14.10 *Créditos a organismos autónomos. Consorcio de compensación de seguros*

«Se recogen aquí los créditos concedidos por el Banco de España al Consorcio de Compensación de Seguros, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda. En el año 1984 incluye unos importes a favor del Crédito Social Pesquero, que por su pequeña cuantía (un millón en diciembre) no se ha considerado oportuno sectorizar en el crédito

oficial. Dicho organismo ha desaparecido, según RD 1609/85, de 17-VII, siendo asumidas sus funciones por el Banco de Crédito Industrial».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 10.3.14.11 *Créditos a organismos no agrícolas*

«Los créditos a la RENFE no incluyen su pignoración de valores, ni, con posterioridad a mayo de 1966, los créditos asumidos por el Estado en esa fecha».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 4/1970*

«Comprende los créditos personales concedidos a organismos no agrícolas, como el Instituto Nacional de Industria y sus empresas, la Tabacalera, O.F.I.L.E., etc., excluidos los concedidos a la R.E.N.F.E. que se incluyen en “Otras cuentas” de la Administración Central, así como los créditos por servicio de deudas al Servicio Nacional de Colonización y a la RENFE».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

#### 10.3.14.12 *Créditos a empresas públicas. RENFE*

«Dispuesto en cuentas de crédito personal y con garantía de valores (sólo hasta marzo de 1966) por la R.E.N.F.E. Desde abril de 1966, excluye el crédito en el que se subrogó el Estado (cancelado en abril de 1970) y que está computado como activo frente a la Administración Central dentro de “Otras cuentas” [“Otros activos” en *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.3.14.13 *Tabacalera*

«Dispuesto en cuentas de crédito personal por dicha empresa. A partir de diciembre de 1987 el saldo de esta cuenta es asumido por el Tesoro en virtud de la ley 38/85».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 10.3.14.14 *O.F.I.C.O.*

«Dispuesto en cuenta de crédito personal por dicha oficina».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.3.14.15 *Crédito a empresas públicas. INI, INH y sus empresas*

«Dispuesto en líneas de créditos personales y con garantía de fondos públicos por el INI-holding y la Empresa Nacional Bazán, así como un crédito a ENAGAS [este crédito no

aparece en las notas previas], cuya amortización asumió el INH. Por Ley 34/1971, de 21 de julio, el Estado se subrogó en la totalidad de los créditos personales del INI, dándose de baja, por tanto, en [...] [este agregado] y volviendo a aparecer en abril de 1979, fecha en que el Banco de España volvió a conceder créditos personales a dicho Organismo».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

## 10.4 Sector privado

### 10.4.1 Activos netos

«Dispuestos en cuenta de crédito con garantía personal; dispuesto en cuentas de crédito con garantía de valores; efectos descontados a particulares y empresas y cuentas varias a pagar».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*

### 10.4.2 Créditos

«Recoge diversos préstamos y créditos personales o con garantía de valores recibidos por particulares y empresas».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1984*

### 10.4.3 Dispuesto en pignoración

«Saldo de las cuentas de crédito con garantía de valores».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

### 10.4.4 Descuentos

«Efectos descontados a particulares y empresas».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

### 10.4.5 Valores industriales

«Cartera de valores industriales en poder del Banco».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

## 10.5 Sector exterior

### 10.5.1 La valoración de los activos y pasivos exteriores

«Los activos y pasivos exteriores no están, en ningún caso, valorados al cambio del último día de mes, fecha a la que se refieren los datos, sino a cambios históricos, con arreglo a sistemas

que varían para las distintas partidas y para los diversos períodos. En el caso de las partidas más importantes, las notas del cuadro correspondiente detallan el sistema de valoración».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

## 10.5.2 Organismos internacionales no monetarios

### 10.5.2.1 Organismos internacionales no monetarios. Total a desembolsar

«Como cuestión previa hay que señalar que aunque estas acciones y participaciones figuran aquí como activos del Banco de España, en todos los casos, excepto en el de la participación del Banco de España en el Banco de Pagos Internacionales (BPI) [...], representan en realidad la participación del Estado en estos organismos internacionales que, por razones funcionales, figuraba como cartera del Banco. A partir de junio de 1987 el Banco de España crea en su balance público la cuenta del Tesoro “Créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales”, que va recogiendo paulatinamente el importe de los desembolsos efectuados por el Banco en nombre del Estado para efectuar las citadas suscripciones [...]. En cuanto a la contabilización hay que tener en cuenta que cuando un país suscribe determinadas acciones y participaciones de un organismo internacional no se compromete a pagar el importe nominal de la suscripción, es decir, el capital suscrito, sino una parte de la misma (*paid-in*) que es la que se hace figurar en esta columna. La diferencia entre el capital suscrito, que no figura en este cuadro, y este capital a desembolsar está constituida por el capital exigible, que sólo hay que desembolsar en caso de acuerdos especiales, que, hasta el momento, no se han producido. Sin embargo, en los casos de determinadas operaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (participaciones para conceder créditos en condiciones especiales) y en las participaciones en el Fondo Africano de Desarrollo (FAD) y la Corporación Financiera Internacional (CFI), el capital suscrito coincide con el capital a desembolsar».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.5.2.2 Organismos internacionales no monetarios. Acciones y participaciones pendientes de desembolso

«Recoge la parte de las acciones y participaciones a desembolsar [...] que aún no se había hecho efectiva hasta el traspaso de los respectivos saldos a la cuenta del Tesoro [...] [“créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales”] y que por lo tanto estaba pendiente de pago».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.5.2.3 Acuerdo Monetario Europeo

«España se adhirió al Acuerdo Monetario Europeo el 20 de julio de 1959, acogiendo al privilegio del pago a plazo de su contribución de 7,5 millones de dólares. Por Decreto-Ley

de 18 de julio de 1962, España renunció a dicho privilegio, haciendo efectivo el desembolso del 10 % en noviembre de 196[2] [...]. El Acuerdo Monetario Europeo fue liquidado en enero de 1973, pasando el importe de la cuota y de los beneficios que correspondían a incrementar las reservas en oro».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 10.5.2.4 Asociación Internacional de Desarrollo

«España aprobó la adhesión a la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) por Decreto Ley de 21-IX-1960. La cuota asignada, de 10.090.000 dólares, habría de ser pagada: el 10 % en oro o en moneda libremente convertible, y el 90 % en moneda nacional, dentro de los plazos estipulados en el Convenio Constitutivo de dicho organismo. A partir de 1972, se confirió a los depósitos en pesetas de la IDA en el Banco de España el carácter de libremente convertibles en moneda extranjera, por lo que la distinción entre pagado en oro y pagado en pesetas perdió sentido, considerándose ya toda la aportación como activo en moneda extranjera. La serie [que se publica] [...] corresponde al valor en pesetas de la participación de España, participación que se compone de suscripciones con derecho a voto y contribuciones sin derecho a voto. A 31 de diciembre de 1981, el valor total desembolsado por estas suscripciones y contribuciones ascendía a 3.100 millones de pesetas, de los que 908 millones estaban pendientes de pago, importe que figura como pasivo exigible en [...] “Otros activos netos”».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«A 31 de octubre de 1984, el valor total desembolsado por estas suscripciones y contribuciones ascendía a 7.505 millones de pesetas, de los que 3.500 millones estaban pendientes de pago, importe que figura como pasivo exigible en “Resto de activos netos”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

«A 31 de diciembre de 1986, el valor total a desembolsar por estas suscripciones y contribuciones ascendía a 13.702 millones de pesetas, de los que 7.551 millones estaban pendientes de pago, importe que figura como pasivo exigible en [...] “Pendientes de desembolso”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«En abril de 1988 este saldo se traspasa a la cuenta del Tesoro “Créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales”. A 31 de diciembre de 1988, el valor total a desembolsar por estas suscripciones y contribuciones ascendía a 15.368 millones de pesetas, de los que 4.861 millones estaban pendientes de pago».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

## Pesetas en poder de la I.D.A.:

«Suma algebraica de los desembolsos efectuados en pesetas para el pago de la cuota y de los abonos o cargos realizados en la cuenta por compras o ventas respectivamente de monedas extranjeras a la I.D.A.».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 10.5.2.5 Banco Africano de Desarrollo

«La Ley 20/83 de 26-XI autoriza la entrada de España en el BAD. España participa en el capital social mediante la suscripción de 2624 acciones, de un valor nominal de 10.000 unidades de cuenta por acción. De estas acciones, 656 son a desembolsar, en tanto que 1968 quedan como capital exigible. El valor de la unidad de cuenta es de 0,88867088 gramos de oro fino. El instrumento de aceptación del acuerdo constitutivo aparece en el BOE de 19-V-84. El valor efectivamente pagado, a 31-10-84, es de 104 millones de pesetas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

«El valor efectivamente pagado a 31 diciembre 1986 es de 314 millones de pesetas, quedando pendientes de desembolso 209 millones de pesetas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«En abril de 1988 se traspasa el saldo de este organismo a la cuenta del Tesoro “créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales”. El valor efectivamente pagado a 31 diciembre 1988 es de 523 millones de pesetas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.5.2.6 Banco Asiático de Desarrollo y Fondo Asiático de Desarrollo

«La ley 44/85 de 19-XII autoriza el ingreso de España en el Banco Asiático de Desarrollo. [...] [La] participación en el Banco propiamente dicha, así como la contribución de España al Fondo Asiático de Desarrollo [...] [es] ptas. 1.135 y 4.335 millones, respectivamente, de los cuales están pendientes de pago a 31 de diciembre de 1986, 985 y 4.164 [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«[La] participación en el Banco propiamente dicha, así como la contribución de España al Fondo Asiático de Desarrollo [...] [es] ptas. 875 y 4.357 millones respectivamente. En mayo de 1988 se traspasa su saldo a la cuenta del Tesoro “Créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.5.2.7 Banco de Pagos Internacionales

«Valor de coste de la participación del Banco de España en el capital del Banco de Pagos Internacionales de Basilea».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1981*

### 10.5.2.8 Banco Europeo de Inversiones

«La disposición final, cuadragésimo quinta, de la Ley 46/1985 de Presupuestos Generales del Estado de 27-XII, establece que la contribución española al Banco Europeo de Inversiones, prevista en el tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas, se realizará, en nombre del Reino de España por el Banco de España. En virtud de dicha disposición el 30-IV-86 se procede al abono de 23.424.118 ECUS en concepto de aportación a capital y 45.391.172,6 ECUS en concepto de aportación a reservas (cambio aplicado, 1 ECU = 136,389 ptas.)».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«[...] hasta el 31-XII-88 se ha procedido al abono de 123.525.940 ECUs en concepto de aportación a capital, y 226.955.863 ECUs en concepto de aportación a reservas. En junio de 1987 el saldo de esta cuenta se traspasó a la cuenta del Tesoro “Créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.5.2.9 Banco Interamericano de Desarrollo

«La Ley 22/1976, de 14-VI, autorizó la entrada de España en el BID. La contribución a este Organismo es doble, ya que consiste en una participación en el capital interregional (inicialmente, de 10,16 millones de dólares USA, paridad 18-X-1973), y una contribución al Fondo para Operaciones Especiales (inicialmente, de 61,60 millones de dólares USA, paridad 18-X-1973). A 31 de diciembre de 1981, la participación española en el capital interregional era de 1.424 millones de pesetas, y la participación en el Fondo para Operaciones Especiales, de 9.473 millones de pesetas. De estos totales, se han pagado 6.293 millones y quedan pendientes de pago 4.604 millones, importe que figura como pasivo exigible en [...] “Otros activos netos”».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«A 31 de octubre de 1984, la participación española en el capital interregional era de 2.254 millones de pesetas, y la participación en el Fondo para Operaciones Especiales, de 15.163 millones de pesetas. De estos totales, se han pagado 13.089 millones y quedan pendientes de pago 4.328 millones, importe que figura como pasivo exigible en [...] “Resto de activos netos”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

«A 31 de diciembre de 1986, la participación española era de 26.288 millones de pesetas. De éstos se han pagado 17.296 millones y quedan pendientes de pago 8.992 millones, importe que figura como pasivo exigible en [...] “Pendientes de desembolso”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«A 31 de diciembre de 1988, la participación española era de 24.773 millones de pesetas. De éstos se han pagado 20.022 millones y quedan pendientes de pago 4.751 millones».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 10.5.2.10 *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento*

«España se adhirió al Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por Decreto Ley de 4 de julio de 1958, obligándose a suscribir 100.000 dólares de su capital, a pagar en la forma siguiente: el 20 % en el momento de la adhesión (un 2 % en oro o en dólares USA y un 18 % en pesetas), y el 80 % restante a requerimiento del BIRD, liquidándose, a elección de España, bien en oro o en dólares USA, bien en la moneda que el BIRD necesitara. En 1972, se confirió a los depósitos en pesetas del BIRD en el Banco de España el carácter de libremente convertibles en moneda extranjera, por lo que la distinción entre pagado en oro y pagado en pesetas careció de sentido, considerándose ya toda la aportación como activo en moneda extranjera. La serie [publicada] [...] corresponde al valor en pesetas del capital desembolsado por el Banco de España. A 31 de diciembre de 1981, España había suscrito 4.551 acciones, de las que sólo está previsto el desembolso del 10 %, lo que supone un importe de 3.357 millones de pesetas. De este total, quedan pendientes de pago efectivo 889 millones de pesetas, importe que figura como pasivo exigible en [...] “Otros activos netos”».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«A 31 de octubre de 1984, España había suscrito 9.135 acciones, lo que supone un importe de 10.090 millones de pesetas. De este total, quedan pendientes de pago efectivo 6.059 millones de pesetas, importe que figura en [...] “Resto de activos netos”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

«A 31 de diciembre de 1986, España había suscrito 10.294 acciones, por las que correspondía desembolsar 12.056 millones de pesetas. De este total, quedan pendientes de pago efectivo 1.770 millones de pesetas, importe que figura en [...] “Pendientes de desembolso”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«España ha suscrito 10.294 acciones, por las que hubo de desembolsar 12.056 millones de pesetas. En diciembre de 1988 este saldo se traspa a la cuenta del Tesoro “Créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*



## Pesetas en poder del B.I.R.D.:

«Suma algebraica de los desembolsos efectuados en pesetas para el pago de la cuota y de los abonos o cargos realizados en la cuenta en el Banco de España por compras o ventas, respectivamente, de monedas extranjeras al B.I.R.D.».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 10.5.2.11 Corporación Financiera Internacional

«España se adhirió a la CFI por D.L. 2/1960, de 3 de marzo, mediante suscripción y desembolso total de 1.108 acciones de 1.000 dólares cada una, que hizo efectivo el 24 de marzo de 1960. [...] A 30 de junio de 1981, España tenía suscritas 6.004 acciones de 1.000 dólares, con un contravalor en pesetas de 412 millones de pesetas. De éstos, ha pagado 344 millones de pesetas (correspondientes a 4.046 acciones), y tiene pendientes de pago 68 millones (1.958 acciones), importe que figura como pasivo exigible en “otros activos netos”».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«En febrero de 1988 se traspasa el saldo de la CFI a la cuenta del Tesoro “Créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales”. A 31 de diciembre de 1988, España tenía suscritas 13.175 acciones de la CFI de 1.000 dólares, con un contravalor en pesetas de 1.079 millones de pesetas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.5.2.12 Corporación Interamericana de Inversiones

«La ley 3/1986 de 7-I autoriza el ingreso en dicho Organismo. Nuestra participación asciende a 918 millones de pesetas, de los que a 31 de diciembre de 1986, ya se han desembolsado 215 millones, quedando pendientes 703 millones [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«Nuestra participación asciende a 701 millones de pesetas, de los que, a 31 de diciembre de 1988, ya se han desembolsado 389 millones, quedando pendientes 312 millones. Este saldo queda íntegramente traspasado a la cuenta del Tesoro “Créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales” en julio de 1988».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.5.2.13 Fondo Africano de Desarrollo

«El Decreto Ley [1/1974] de 7 de febrero autorizó la participación de España en el FAD; la suscripción inicial fue fijada en pesetas convertibles por un importe de 129 millones de

pesetas, pagaderas en tres plazos, que se hicieron efectivos en marzo y diciembre de 1974 y diciembre de 1975, respectivamente. [...] A 30 de diciembre de 1981, [...] [la] participación ascendía a 19 millones de unidades de cuenta (la unidad de cuenta equivale a 10/9 dólares USA, y para valorar el dólar USA en pesetas se toma el cambio cruzado con el DEG), equivalentes a 1.596 millones de pesetas pagadas totalmente».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«A 31 de octubre de 1984, esta participación ascendía a 35 millones de unidades de cuenta (la unidad de cuenta equivale a 10/9 dólares USA, y, para valorar el dólar USA en pesetas, se toma el cambio cruzado con el DEG), equivalentes a 3.250 millones de pesetas, de las cuales están pagadas 1.595 millones de pesetas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

«A 31 de diciembre de 1986, esta participación ascendía a 58 millones de unidades de cuenta (la unidad de cuenta equivale a 10/9 dólares USA, y, para valorar el dólar USA en pesetas, se toma el cambio cruzado con el DEG), equivalentes a 6.701 millones de pesetas de las cuales quedan pendientes de pago 4.981 millones de pesetas que figuran como pasivo exigible [...] “Pendientes de desembolso”».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«En mayo de 1988 este saldo [la participación de España] se traspasa a la cuenta del Tesoro “Créditos por suscripción de participaciones, contribuciones y cuotas en organismos internacionales”. A 31 de diciembre de 1988, esta participación ascendía a 58 millones de unidades de cuenta (la unidad de cuenta equivale a 10/9 dólares USA, y para valorar el dólar USA en pesetas se toma el cambio cruzado con el DEG), equivalentes a 6.701 millones de pesetas, de los cuales quedan pendientes de pago 3.928 millones de pesetas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 10.5.3 Fondo Monetario Internacional

#### 10.5.3.1 Cuota

«Las condiciones para el ingreso de España en el F. M. I., fueron aprobadas por éste en 12-V-1958, siendo aquél efectivo, por aceptación de España, a partir de 15-IX-58. [...] [La cuota de España en el FMI] Representa la aportación de España al F. M. I. y los límites de sus derechos y obligaciones frente a este organismo. Se estableció en un principio en 100 millones de dólares. España se acogió inicialmente a la cláusula del Convenio del F. M. I. que le permitía aplazar el pago reglamentario del 25 por 100 de la cuota en oro, limitándose al pago del 10 por 100 en este metal. El resto, a pagar en pesetas, no se hizo efectivo hasta mediados de 1959. España aceptó e hizo efectivo el incremento de su cuota hasta 150 millones de dólares en julio de 1960 (V. D. de 13-VII-60). El 25 por 100 del incremento de la cuota se pagó en oro. En febrero de 1962, España, dado el aumento de sus reservas,

pagó en oro, a cambio de pesetas, el 15 por 100 de la cuota inicial que se había hecho efectivo en pesetas».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

«Desde esa fecha hasta marzo de 1979, la proporción pagada en oro o moneda extranjera fue siempre del 25 %. A partir de la tercera restitución de oro por parte del FMI, que éste autorizó a que se pagara en pesetas, la proporción de la cuota pagada en oro o moneda extranjera ha descendido ligeramente».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«El valor de la cuota en pesetas se obtiene sumando el valor en pesetas de la posición de reservas y de las pesetas en poder del FMI».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

### 10.5.3.2 Posición de reserva/neta en el FMI

«Diferencia entre la cuota y las pesetas en poder del F. M. I. Indica, cuando presenta signo positivo, la cuantía de las divisas que España podría obtener en cualquier momento del F. M. I. automáticamente, es decir, sin autorización previa de éste. No determina el total de recursos que pueden obtenerse de dicha institución mediante procedimientos negociados. Mientras dicha posición neta sea inferior al 25 por 100 de la cuota, España tiene obligación de ceder divisas al F. M. I., de acuerdo con el nivel y la variación de sus reservas, hasta alcanzar dicho porcentaje mínimo. Véase para mayores detalles, el texto del Convenio del F. M. I., publicado en el Boletín Oficial de 13-IX-1959».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

«Es el límite máximo que el país puede girar, previo acuerdo, contra el Fondo sin necesidad de obtener una dispensa especial de la limitación de las tenencias por el Fondo de la moneda de un país miembro al 200 por cien de la cuota. De ordinario es igual al doble de la cuota menos las pesetas en poder del Fondo».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1969*

«Comprende el contravalor de la parte no utilizada del tramo oro más, en su caso, del supertramo oro [giros en divisas efectuados por el FMI, contra el Banco de España]».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 4/1970*

«La posición de reservas o posición neta en el FMI viene definida como la suma de la parte de la cuota pagada en oro y los préstamos que el país haya concedido al Fondo a través de las operaciones de giro automático de otros países, menos los préstamos recibidos de dicho Organismo. Representa el límite máximo que el país puede girar, previo acuerdo, contra el FMI sin necesidad de obtener una dispensa especial de la limitación establecida en el artículo 5 de su convenio Constitutivo. Algebraicamente, puede

determinarse mediante las operaciones antes indicadas o por diferencia entre la cuota [...] y las pesetas en poder del FMI [...].»

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«En cuanto a la valoración en pesetas de la posición de reserva en el FMI, hasta julio de 1974 se valoró a su cambio de paridad, y, a partir de entonces, al cambio medio contable del DEG».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

### 10.5.3.3 Pesetas en poder del FMI

«Las pesetas en poder del F. M. I. pueden mantenerse en la cuenta de éste en el Banco de España o en forma de pagarés a la vista emitidos por el Tesoro. La modalidad de pago por España y las variaciones en la forma de tenencia de las pesetas por el F. M. I. son, en general, discretionales para España [...]. El porcentaje representado por las pesetas en poder del F. M. I. con relación a la cuota de España es otra forma de expresar la posición neta de España en el Fondo Monetario. [...] La posición de equilibrio es del 75 por 100. Las cifras superiores implican la obligación para España de reducir el volumen de pesetas en manos del F. M. I., mediante cesión de oro o divisas».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

«Su valor equivale a la suma algebraica de los desembolsos efectuados en pesetas como pago de la suscripción en moneda nacional y de movimientos de pesetas derivados de las compras o ventas de moneda extranjera efectuadas con el F.M.I. [como consecuencia de la utilización de la línea general de crédito del FMI]. Hasta la Ley 41/1971, de 15 de noviembre, en que se traspasaron al Banco de España todas estas operaciones, las pesetas en poder del Fondo podían configurarse bajo la forma de depósitos en el Banco de España o de pagarés del Tesoro a la vista. [...] En diciembre de 1971 los pagarés del Tesoro a la vista se cancelaron, ingresándose su valor en la cuenta corriente del F.M.I. en el Banco de España».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

Según el *BoletínBE*, 2/1963, la valoración en pesetas de la cuota de España y de las pesetas en poder del FMI se hacía de acuerdo con la paridad legal de 60 pesetas = 1 dólar USA. A partir de diciembre de 1967 la paridad se estableció en 70 pesetas = 1 dólar USA (*BoletínBE*, 6/1968). Posteriormente:

«En cuanto a la valoración en pesetas del tramo pesetas que originariamente se expresa en DEG, se sigue el siguiente criterio: hasta julio de 1974, se utilizó el cambio de paridad, y, a partir de esa fecha, se utiliza el cambio ptas/DEG de cierre del ejercicio del FMI que se produce en abril de cada año; en caso de una modificación de los tipos de intervención de la peseta, se utiliza el nuevo cambio resultante ptas/DEG, como ocurrió en julio de 1977».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### 10.5.3.4 *Contravalor operaciones del FMI*

Partida denominada también «Contravalor giro tramo oro».

«Corresponde al contravalor de los giros en divisas efectuados por el Banco a cargo del F.M.I. dentro de las disponibilidades proporcionadas por el tramo oro de la cuota [...]. Si el Banco de España no sólo no ha dispuesto del tramo oro, sino que además tiene a su favor las disponibilidades proporcionadas por la existencia de un supertramo oro (giros en divisas efectuados por el F.M.I. contra el Banco), se consigna en la columna “Supertramo oro”, con signo negativo, el contravalor del total de este supertramo oro, o sea, de los giros en divisas efectuados por el F.M.I. contra el Banco. Añadiendo la cifra consignada en [...] “Supertramo oro” o deduciendo la indicada en la de “Tramo oro», respectivamente, al o del contravalor de la parte de la cuota pagada por España al F.M.I. en oro (Tramo oro), obtendremos la posición neta de España en el F.M.I. [...], representando las posibilidades automáticas del Banco de obtener divisas del Fondo a través de giros».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

#### 10.5.3.5 *Compras y ventas de moneda extranjera al F.M.I.*

«Saldo neto de operaciones realizadas con Organismo. Dicho saldo aumenta por adquisición de divisas por España mediante pesetas, readquisición por terceros países de sus monedas a cambio de pesetas e ingresos corrientes en pesetas del Fondo, y disminuye por recompras por España de pesetas en poder del Fondo, por ventas por el Fondo de pesetas a terceros países y por los gastos corrientes del Fondo en pesetas».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 9/1974*

#### 10.5.3.6 *Derechos especiales de giro*

«Los derechos especiales de giro (D.E.G.), creados en julio de 1969, con una equivalencia de 0,888671 gramos de oro fino, igual a la paridad del dólar U.S.A. en diciembre de 1946, son activos de reserva que emite el F.M.I. y que se distribuyen entre los miembros de éste que participan en tal sistema. Estos no tienen que hacer entrega al F.M.I. de ninguna contrapartida —con lo que la asignación de D.E.G. puede asimilarse a una transferencia— y sólo se obligan a aceptar las reglas que después se citan. La primera asignación fue hecha en enero de 1971. El criterio seguido por el F.M.I. para la asignación de estos derechos entre los miembros participantes ha sido el de proporcionalidad a las cuotas de cada uno».

«Cuando un país necesita utilizar D.E.G. para adquirir moneda de otro miembro, el F.M.I. designa al país que tiene que recibirlos y proporcionar la moneda. Este país verá aumentar sus D.E.G. por encima de los asignados, en la misma cuantía en que se ven reducidos los del país que solicita la moneda. La utilización media diaria de un participante durante un período cualquiera de cinco años no puede ser superior al 70 % de sus asignaciones

acumulativas netas en el mismo período. Todo participante está obligado a aceptar D.E.G. hasta que sus tenencias sean el triple de su asignación acumulativa neta».

«El 1 de Julio de 1974 ha entrado en funcionamiento una nueva valoración del D.E.G., con relación a la cotización de una canasta de 16 monedas, de países cuya participación en la exportación mundial ha sido superior por término medio al 1 % de la misma en el quinquenio 1968-1972».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 9/1974*

#### Derechos especiales de giro asignados:

«Valor en pesetas de los derechos especiales de giro asignados a España. Hasta diciembre de 1978, los DEG asignados se valoran a 70 ptas. por DEG. A partir de esa fecha, al cambio medio contable, y, desde enero de 1981, se utiliza un sistema similar al descrito para las divisas. Aunque las asignaciones de DEG por el FMI a los distintos países pueden asimilarse a transferencias, ya que éstos no tienen que hacer entrega al FMI de ninguna contrapartida, casi todos los países las consideran como un pasivo exterior, si bien de una naturaleza muy distinta del resto de los pasivos exteriores».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### Las cifras que se muestran en el balance corresponden a lo siguiente:

«Total de este tipo de activos exteriores utilizables por el Banco que resulta de sumar (restar) a los asignados a España los recibidos de (pagados a) otros países. [...] En cuanto a su valoración en pesetas, hasta julio de 1974, se valoran a 70 ptas. por DEG. A partir de esa fecha, al cambio medio contable. Desde enero de 1981, se valoran con un sistema similar al descrito para las divisas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### 10.5.3.7 Créditos recibidos del FMI

«(Utilización del crédito del FMI). Saldo de las pesetas abonadas al FMI en su cuenta en el Banco de España, como contrapartida de las divisas proporcionadas a España con motivo de la utilización del crédito del FMI, por los conceptos de la *oil facility* y de la financiación compensatoria [de fluctuación de exportaciones]. [...] La valoración en pesetas de estos créditos se hace al tipo de cambio de cierre de ejercicio el FMI, de abril de cada año».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### 10.5.4 Instituto Español de Moneda Extranjera

«Cuenta corriente, o descubiertos en cuenta corriente (según los momentos), derivados de la venta de divisas o de su compra, respectivamente, por el I. E. M. E. a cambio de

pesetas. Esto no obstante, el saldo de dicha cuenta no puede en modo alguno tomarse como indicador de la posición de reservas internacionales, por muchas razones: cambios habidos en la paridad de la peseta, operaciones en divisas que no tienen una paralela contrapartida en pesetas, movimientos de dicho saldo que obedecen a operaciones administrativas internas del I. E. M. E. o a transacciones con la banca delegada que para nada afectan el nivel de reservas, desfases contables entre las operaciones en divisas y en pesetas, etc.».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1969*

En Poveda Anadón (1972) se indica que «[l]a cuenta del I.E.M.E. fue, entre septiembre de 1959 y febrero de 1970, un crédito sin interés del Banco al I.E.M.E., por el importe de las pesetas utilizadas por éste». En marzo de 1970 el Banco de España absorbe las operaciones del IEME. En el epígrafe 6.3 se dan más detalles de esta integración y su efecto en los balances ajustados.

Cuenta especial del IEME:

«Cantidades abonadas al I.E.M.E. por venta de oro y divisas al F.M.I., contra pesetas».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

### 10.5.5 Oro

«Comprende el importe del oro propiedad del Banco de España, [hasta noviembre de 1969, el del IEME] y, hasta noviembre de 1984, el depositado por el Tesoro, en el B de E, que se incluía aquí para hacer figurar en este balance la totalidad de reservas en poder de las autoridades monetarias. Al igual que en el caso de la moneda metálica, hasta noviembre de 1984, la contrapartida de oro del Tesoro figuraba entre otras cuentas del Estado<sup>9</sup> [...]. A partir de diciembre de 1984, el oro del Tesoro deja de incluirse en esta columna, según dispone la OM de 8-XI-84 sobre control contable de metales preciosos propiedad del Tesoro, eliminándose, por tanto, su contrapartida [...]. Para la valoración del oro en dólares, véase la [siguiente] nota. Los cambios que se aplican para convertir los dólares en pesetas son los siguientes: 70 pesetas por \$ USA hasta enero de 1972; 64.4737 pesetas por \$ USA hasta junio de 1973, y a 58.0294 ptas/\$ hasta noviembre de 1979. De diciembre de 1979 a noviembre de 1981, a un tipo de cambio medio contable que se obtiene para los activos en divisas. En diciembre de 1981, el Consejo Ejecutivo del Banco de España acordó proceder a la revalorización del oro propiedad del Banco de España y a revisar periódicamente su valor, con una valoración en dólares cercana al precio de mercado de dicho metal, y los dólares así obtenidos se convierten a pesetas al cambio de 80 pesetas por dólar. En cuanto al oro propiedad del Tesoro, continuaba

<sup>9</sup> En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1981*, estos saldos figuraban dentro de «Cuentas corrientes del Tesoro» como «Contrapartida del oro del Tesoro». En el número 10/1982, dichas cantidades se incluyen en «Otras cuentas» como «Cuenta corriente oro del Tesoro».

incluido a su antiguo precio oficial (42,22 dólares por onza), y valorado en pesetas al tipo de cambio de 58.0294 pesetas/dólar, hasta la entrada en vigor, en la primera decena de julio del 84, de la OM 6-VI-84, que establece que el oro del Tesoro queda revalorizado, hasta alcanzar la cotización que tenga el oro propiedad del Banco en dicha fecha, procediéndose a sucesivas regularizaciones. La contrapartida de los ajustes de valoración del oro figura, como fondo de regularización [...]. Para mayor detalle, véase Boletín Económico de enero de 1982 (págs. 51 y siguientes)». [[Enlace al Boletín Económico de enero de 1982](#)]

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

«Hasta noviembre de 1981, el oro venía siendo valorado a su antiguo precio oficial (paridad entre el oro y el dólar USA), por lo que la onza troy de oro fino (31,1035 gramos) está valorada [a] 35 dólares hasta mayo de 1972, a 38 dólares entre junio de 1972 y junio de 1973, y a 42,22 dólares desde julio de 1973 hasta noviembre de 1981. [...] [La totalidad del oro se valoraba a los siguientes precios:] en diciembre de 1981 y hasta febrero de 1982, a 298 \$ la onza troy. En 1982, se procedió a las siguientes revisiones; 289 \$ en marzo; 280 \$ en abril; 267 \$ en mayo y 251 \$ en junio. Este último valor se aplicó hasta diciembre de 1983, fecha en que se valoró de nuevo el stock de oro a 262 \$ la onza troy».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

#### 10.5.5.1 Oro del Banco de España

«No se incluye el oro del Tesoro ni el del I. E. M. E. depositado en el B. de E. por tratarse, desde el punto de vista de éste, de cuentas de orden [...]. Hasta agosto de 1959, el oro está valorado a razón de 10.95 pesetas = 1 \$ U. S. A. o sea una peseta = 0,0811572 gramos de oro fino. A partir de septiembre de 1959, el oro está valorado, en virtud de la nueva paridad fijada por el D. número 1.251, de 17-VII-59, a razón de 60 pesetas = 1 \$ U. S. A., o sea 1 peseta = 0.0148112 gramos de oro fino. A partir de noviembre de 1967 el oro está valorado a razón de 1 peseta = 0,0126953 gramos de oro fino y 70 pesetas = 1 \$ U. S. A., en virtud de la nueva paridad establecida por el D. número 2.731 de 19 de noviembre de 1967».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 6/1968*

#### 10.5.6 Divisas convertibles

«Divisas admitidas a cotización en el mercado español, hasta noviembre de 1969 integradas, en su mayor parte, dentro del epígrafe “Corresponsales extranjeros” del antiguo I.E.M.E. y, en una parte menor, en el epígrafe “Corresponsales” del balance del Banco de España; a partir de esa fecha, divisas admitidas a cotización en poder del Banco de España exclusivamente».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*



En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 2/1980, se elimina la referencia a las divisas anteriores a noviembre de 1969. Así, en el número 1/1984 se tiene:

«Divisas admitidas a cotización en el mercado español, propiedad del Banco de España. No incluye, por lo tanto, la posición en divisas de la banca delegada. El sistema de valoración del *stock* de divisas ha sido el siguiente: hasta junio de 1972, se valoraron a los cambios oficiales vigentes en agosto de 1971, y, desde junio de 1972 hasta junio de 1973, se valoraron a los cambios centrales vigentes a junio de 1972. En junio de 1973, se procedió a una nueva valoración de todo el *stock* a los cambios centrales en esa fecha, y, a partir de ese momento, el saldo en pesetas de las divisas, a fin de mes, se calcula añadiendo al *stock* existente en junio de 1973, las compras de divisas valoradas a precio de coste, menos las ventas al valor medio contable. A partir de 1981, se sigue un método próximo a la valoración LIFO».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 1/1984

### 10.5.7 Divisas no convertibles

«Saldo neto de los acuerdos bilaterales de *clearing*. A partir de enero de 1970, se dispone del desglose entre los saldos de divisas no convertibles a favor del Banco [...] y los saldos de acreedores en divisas no convertibles a favor de corresponsales extranjeros [...]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, febrero de 1975

Según el criterio del FMI, estas divisas no se incluyen en las reservas totales (*BoletínBE*, 10/1965).

### 10.5.8 Ecus en el Fondo Europeo de Cooperación Económica (FECOM)

«Recoge, a partir de julio de 1987, el contravalor en pesetas de la cuenta de reserva en ECUs en el FECOM. [...] España se ha incorporado al FECOM, tras la firma, el 12 de mayo de 1987, del Acta de Adhesión al Acuerdo de Basilea, suscrita en 1979 por los bancos centrales de los países pertenecientes a la CEE. [...]. Este saldo resulta, de una parte, de la aportación del 20% de nuestras reservas físicas de oro y saldos denominados en dólares, y de otra, de las operaciones realizadas entre los bancos centrales de la CEE, en cumplimiento de los acuerdos del SME».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 5/1989

### 10.5.9 Billetes, monedas y corresponsales extranjeros

«Casi en su totalidad, cantidades pendientes de liquidación con el I. E. M. E., nacidas de la actuación del Banco de España como delegado de éste; corresponsales y otras partidas pequeñas derivadas de operaciones con el exterior».

*Boletín Estadístico - Banco de España*, 2/1963

### 10.5.10 Tesoro. Cuentas de organismos internacionales

«Créditos en pesetas al Tesoro para el pago por éste al F. M. I., al B. I. R. D. y a la A. I. D. de toda o parte de la porción de la cuota de España a hacer efectiva en pesetas. Las variaciones de este crédito se deben en muchos casos, a la sustitución del pago en pesetas por pagarés a la vista en pesetas emitidos por el Tesoro a favor de dichos organismos».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

### 10.5.11 Otros saldos

Como partida residual, ha recibido diferentes denominaciones y tenido distintas composiciones. Denominada «Otros saldos a largo plazo» (*BoletínBE, 2/1963*), «Otros saldos» (*BoletínBE, 10/1970*), «Otros activos netos» (*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*) o «Resto de activos netos» (*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*). En cualquier caso, hay que señalar que estos saldos no constituyen posición de reservas (*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*).

Según el *BoletínBE, 2/1963*, su composición era la siguiente: «Participación del B. de E. en el B. P. I., junto a otros activos y pasivos de menor importancia frente al exterior». En el *BoletínBE, 4/1970*, se añade la partición del Banco de España en el BIRD y en la AID. En el *BoletínBE, 10/1970*, la descripción se extiende a «créditos concedidos a varios países iberoamericanos, situaciones pendientes en liquidación, billetes en moneda extranjera en poder de las sucursales del Banco, etc.».

En *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*, se tiene una descripción más detallada:

«Saldos netos de las siguientes cuentas o grupos de cuentas (activas o pasivas): "Situaciones pendientes de liquidación en moneda extranjera"; "Cuentas corrientes en moneda extranjera"; "Efectos a pagar en moneda extranjera"; "Acciones del Banco de Pagos Internacionales"; "Acciones del Banco de París y de los Países Bajos"; "Saldos a amortizar procedentes de créditos a nombre del Alto Comisario de España en Marruecos"; "Créditos concedidos a Chile, Paraguay y Bolivia con aval del Estado Español"; I.E.M.E."; "Venta de billetes extranjeros por cuenta del I.E.M.E."; depósitos de cooperación Hispano-norteamericana; resto de partidas del I.E.M.E. sin sectorizar (solo hasta junio de 1967); activos exteriores a largo plazo».

En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*, se añade la compraventa de moneda extranjera (y desaparecen las referencias al IEME), mientras que en *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*, lo hacen los créditos concedidos a Túnez con aval del Estado español y las «Suscripciones de cuotas y acciones de Organismos internacionales pendientes de pago».

En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 3/1987, se vuelve a modificar su descripción para incluir los créditos concedidos a Argelia, Guinea Ecuatorial y República Dominicana con aval del Estado español, y desaparecen las referencias a las «Suscripciones de cuotas y acciones de Organismos internacionales pendientes de pago».

#### 10.5.12 Reservas oficiales netas

Esta magnitud ha ido recibiendo diferentes denominaciones: «reservas oficiales netas», «reservas centrales netas» y «reservas centrales del Banco de España».

«Las Reservas Oficiales netas están constituidas por los activos exteriores de las Autoridades Monetarias y de la Banca Delegada (Saldos de las Autoridades centrales mantenidos por la banca por cuenta de aquéllas), menos los pasivos exteriores. Entre los primeros, el oro incluye tanto el que es propiedad del Tesoro como el del Banco de España — parte del cual era antes propiedad del I.E.M.E.—. Las divisas convertibles en poder del Banco de España recoge[n] el importe de los activos exteriores a corto plazo. Los pasivos exteriores muestran el endeudamiento a corto plazo de las Autoridades. La posición total frente al exterior se obtiene sumando a las reservas Oficiales Netas las divisas no convertibles – Saldo neto de los acuerdos bilaterales de *clearing*».

*Boletín Estadístico - Banco de España*, 4/1970

«Hasta noviembre de 1984, el oro del Tesoro se encuentra contabilizado, junto con el del Banco de España [...], incorporándolo al resto de las Reservas centrales [u oficiales] netas, pues sigue formando parte de éstas, según la OM de 8-XI-84, no obstante el cambio de contabilización».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 2/1985

La pertenencia al SEBC supuso ciertos cambios en los activos de reserva, que ya se reflejaron en los datos para diciembre de 1998:

«Variación de los Activos de Reserva durante diciembre de 1998. Respecto a noviembre de 1998, en diciembre de 1998 se han producido dos modificaciones en el registro de los Activos de Reserva que merece la pena destacar. La primera se refiere a la contabilización del oro, que, de acuerdo con las normas aprobadas por el SEBC ha pasado a valorarse a precios de mercado, lo que ha supuesto un incremento de esta rúbrica de 1.019 millones de dólares USA [...]. La segunda es de tipo institucional y se refiere a la finalización el 31.12.1998 del acuerdo del Banco de España con el IME/BCE que suponía una aportación de oro y dólares como contrapartida de los ecus depositados en el IME/BCE. Al margen de estas dos causas, obviamente durante el mes de diciembre de 1998 se han producido variaciones en los Activos de Reserva debidas a la realización, o al vencimiento, en el período de determinadas operaciones.

La definición de Activos de Reserva a partir de enero de 1999. A partir de enero de 1999 se modificarán tanto las divisas convertibles incluidas en los Activos de Reserva como la

valoración que hasta ahora se les venía aplicando. Concretamente: a) No se considerarán Activos de Reserva los denominados en euros, ni los denominados en monedas distintas del euro frente a los residentes en países de la UEM, y b) Las divisas convertibles incluidas en los Activos de Reserva se valorarán estrictamente a precios de mercado, es decir, en primer lugar, los datos mensuales de los instrumentos expresados en cada una de las divisas convertibles incluirán los intereses corridos y las plusvalías (minusvalías) que incrementen (disminuyan) el valor de mercado de estos activos y, en segundo lugar, los montantes obtenidos para cada divisa se expresarán en euros al tipo de mercado fin de período [...]. Desde una óptica institucional merece destacarse la transferencia de reservas que el Banco de España, al igual que los restantes bancos centrales nacionales de los países de la UEM, realizó al BCE a principios de 1999, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto del SEBC y del BCE. Estas reservas transferidas forman parte de los Activos de Reserva del SEBC, pero no de los Activos de Reserva mantenidos por el Banco de España».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 1/1999*

Los cambios producidos por la pertenencia al SEBC originaron una revisión de las series históricas de los activos exteriores netos:

«Se han modificado las series históricas de activos y pasivos del Banco de España frente a otros países de la UEM y del resto del mundo, debido a la aplicación de las normas contables establecidas por el BCE. Tales normas pretenden contabilizar de forma homogénea en los países de la UEM el *swap* de ecus que se realizaba trimestralmente en el período 1987-1998, como consecuencia de la participación de los Bancos Centrales Nacionales (BCN) en el FECOM/IME/BCE. De acuerdo con esa modificación, el *swap* de oro frente a ecus se ha contabilizado en la serie histórica como una cesión temporal de activos (el oro no causa baja de las reservas de los BCN) y el *swap* de valores frente a ecus se trata como una operación de venta en firme de valores (los valores causan baja en las reservas de los BCN) con pacto de recompra (que se reconoce en cuentas de orden)».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 11/1999*

## 10.6 Partidas sin sectorizar

### 10.6.1 Activo real

«Mobiliario e inmuebles del Banco y plata de su propiedad».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

### 10.6.2 Diversas. Cuentas de periodificación y otras

«Recoge aquellas cuentas activas que no han podido sectorizarse y los desfases contables, originados por las diferencias entre la cuenta del “Centro” llevada por las sucursales del

Banco de España y las cuentas de “Sucursales” llevadas por la Oficina Central, cuentas en las que se recogen las remesas y operaciones entre las sucursales y las oficinas centrales, siendo la diferencia entre ellas debida a remesas en camino y desfases temporales en la contabilización de las operaciones. Recoge asimismo las cuentas de periodificación activas y los préstamos a los distintos Fondos de Garantía de Depósitos».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

Los desfases contables entre «Centro» y «Sucursales» se presentaban anteriormente como una partida de pasivo junto con otras cuentas (véase epígrafe 11.6.8).

## 11 Notas sobre partidas del pasivo del balance del Banco de España

### 11.1 Sistema crediticio

#### 11.1.1 Pasivos (excepto activos de caja del sistema bancario)

«Total de pasivos del Banco de España con el sistema crediticio, que no constituyen activos computables del sistema bancario en el coeficiente de caja».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### 11.1.2 Cesión temporal de activos

También denominada en *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*, «Venta de pagarés del Tesoro con compromiso de recompra». Son:

«Operaciones temporales realizadas por el Banco de España con instituciones del sistema crediticio para drenar liquidez. La contabilización se realiza por el precio de recompra, es decir, por el nominal menos los gastos financieros».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

Estas operaciones también se realizaban con el crédito oficial (*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*).

#### 11.1.3 Certificados de depósito del Banco de España

«Valor nominal de los certificados de depósito del Banco de España en cartera de la banca. Los certificados de depósito del Banco de España, emitidos por éste a partir de enero de 1980, tienen características similares, en cuanto a plazo y tipos de interés, a los bonos del Tesoro, residiendo la diferencia con éstos únicamente en la titularidad jurídica del emisor».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

En el caso de las cooperativas de crédito y cajas rurales, los datos de estos certificados se presentaban junto con su cartera de bonos del Tesoro (*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982).

#### 11.1.4 Certificados de regulación monetaria

Esta partida recoge tanto los propios certificados de regulación monetaria (CRM) como sus precedentes como instrumentos de drenaje de liquidez, los bonos del Tesoro y certificados de depósito del Banco de España.

«[...] valor nominal de los bonos del Tesoro en cartera de las instituciones del sistema crediticio, según cifras del propio Banco de España. Los bonos del Tesoro fueron creados por OM de 25-I-73, como instrumento de política monetaria, para detraer activos de caja del sistema, cuando fuera necesario. También incluye los certificados de depósito del Banco de España emitidos por éste a partir de enero de 1980. Tienen características similares, en cuanto a plazo y tipos de interés, a los bonos del Tesoro, residiendo la diferencia únicamente en la titularidad jurídica del emisor. La CBE 7, de 6-IV-82, unifica ambos instrumentos, emitiéndose a partir del 20 de abril un único instrumento, denominado “Certificados de regulación monetaria”. Se emitían mediante subastas decenales al plazo de tres meses, aunque podían realizarse en otras fechas y a otros plazos. A partir de agosto de 1981, y por homogeneidad con la contabilización seguida por la banca privada y la también idéntica seguida por las cajas desde diciembre de 1981, la serie recoge los CRMs emitidos en firme, sin excluir las compras por parte del Banco de España con compromiso de reventa (compras de CRMs en el mercado secundario), que figuran como un activo frente al sistema bancario [...] y frente a otras instituciones [...].

Esta corrección se introdujo en las series en el *Boletín Estadístico* de enero de 1984. Los CRMs dejan de emitirse a partir de diciembre de 1983, siendo sustituidos por razones de política monetaria por los pagarés del Tesoro, según establece el art. 24 de la ley 44/83 de Presupuestos Generales del Estado».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

«Desde julio de 1979, las EOC participan en el mercado de bonos del Tesoro, y, por tanto, las cifras reflejan la cartera de bonos o certificados de regulación monetaria [...] en poder de estas entidades».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### 11.1.5 Certificados del Banco de España

«Como consecuencia de la reforma del coeficiente de caja, el Banco de España emitió certificados a partir del 23-III-90.

Estos certificados (denominados Certificados del Banco de España, OM 21-2-90), similares a depósitos a plazo, se incluyen en los cuadros del *Boletín Estadístico* en la

misma columna que los antiguos Certificados de Regulación Monetaria (CRM). Debe señalarse, sin embargo, que los nuevos certificados no tienen el carácter de instrumentos de regulación monetaria que tuvieron los CRM, que dejaron de emitirse en 1983. Están materializados en anotaciones en cuenta en el propio Banco y no son negociables con el público, aunque se permite su transmisión entre entidades sometidas al coeficiente de caja con limitaciones. Se utilizan por el Banco de España, que puede amortizarlos anticipadamente, como instrumento de gestión de la política monetaria, mediante su adquisición y cesión temporal».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1990*

### 11.1.6 Bonos del Tesoro

Banca privada:

«Valor nominal de los bonos del Tesoro en cartera de la banca, según cifras del Banco de España. Los bonos del Tesoro fueron creados por O.M. de 25 de enero de 1973, como instrumento de política monetaria, para extraer activos de caja del sistema, cuando fuera necesario. Tal instrumento empezó a tener vigencia efectiva, a partir de febrero del mismo año. Las cifras de 1969 y 1970 corresponden a la cartera bancaria de pagarés del Tesoro, creados según O.M. de 13 de marzo de 1969 con el mismo fin».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

EOC:

«Desde julio de 1979, las EOC participan en el mercado de Bonos del Tesoro. Las cifras reflejan la cartera de bonos en poder de estas entidades».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 11.1.7 Fondos públicos en cartera

#### 11.1.7.1 Fondos públicos en cartera. Disponible

Banca privada:

«Valor efectivo total de los fondos públicos pignorable, pero no pignorado, en cartera de la banca. Hasta noviembre de 1968, son cifras calculadas por diferencia entre el total de fondos públicos pignorable de la banca (estimado a partir de sus declaraciones anuales de cartera de valores) y el total de fondos públicos pignorado (estimado en función del principal de crédito concedido en virtud de éstos). A partir de diciembre de 1968 son datos facilitados por la banca».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 11.1.7.2 Fondos públicos en cartera. Límite

Banca privada:

«Coincide con las cifras que aparecen en los disponibles».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

«Estos fondos públicos no constituyen propiamente operaciones del Banco de España con el sistema bancario, y su inclusión aquí obedece al hecho de que se refieren a títulos que gozan de la característica de que su eventual pignoración en el Banco de España (en cuyo caso, se registrarían como cuentas de crédito con garantía de fondos públicos [...]) es automática a voluntad de la banca. Hasta noviembre de 1968, son cifras calculadas por diferencia entre el total de fondos públicos pignorables de la banca (estimado a partir de sus declaraciones anuales de cartera de valores) y el total de fondos públicos pignorados (estimados en función del principal de crédito concedido en virtud de éstos). A partir de aquella fecha, son datos obtenidos directamente de los balances bancarios».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 11.1.8 Efectivo en caja

Importe de las monedas y los billetes en la caja de las distintas instituciones de crédito, excluido el valor de la moneda extranjera en caja. Este dato procede de los balances consolidados de los distintos grupos de entidades (banca, cajas de ahorros, ICO y EOC). En el caso de las cajas de ahorros, la exclusión de la moneda extranjera no fue posible hasta el dato de agosto de 1970 inclusive (véase *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*).

«A partir de agosto de 1988, y de acuerdo con lo establecido por OM de 21-VII-88 y CBE 10/88 de 22-VII, el efectivo en caja deja de ser activo computable para el cumplimiento del coeficiente de caja».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

La consecuencia de esta modificación es que, en los balances ajustados para explicar la evolución de los activos de caja posteriores a agosto de 1988, el efectivo del sistema bancario pasa de ser un componente de los activos de caja a ser una contrapartida de estos, con signo negativo (pasivo para el Banco de España). En el caso de las entidades de crédito oficial, la modificación no afecta, ya que en ese año 1988 estas entidades no habían estado nunca sometidas al coeficiente de caja (véase *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*).

### 11.1.9 Depósitos (ordinarios y obligatorios)

En muchas ocasiones, los datos de depósitos se han presentado agregados a los de efectivo.



## Operaciones con la banca:

«Recoge los depósitos ordinarios de la banca privada en cuentas corrientes de efectivo en el Banco de España. Incluye desde diciembre de 1977 a abril de 1980, la aportación a su Fondo de Garantía de Depósitos (RD 3048/77 de 11 de noviembre) por ser dicha aportación computable en el coeficiente de caja. Deja de ser computable en abril de 1980 ya que por RDL 4 y RD 567/80 de 28-III adquiere el citado Fondo personalidad jurídica propia».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

## Operaciones con las cajas de ahorros:

«Recoge los depósitos ordinarios de las cajas de ahorros en cuentas corrientes de efectivo. Desde diciembre de 1977 a octubre de 1982, recoge, además, la aportación de las cajas a su Fondo de Garantía de Depósitos, creado por RD 3047/77 de 11-XI, modificado por RD 2860/80 de 4-XII, y que adquiere personalidad jurídica propia por RDL 18/82 de 24-IX, modificado por RD 2575/82 de 1-X, perdiendo, por tanto, dichas aportaciones el carácter de computables. Hasta diciembre de 1978, incluye también los depósitos constituidos como inversión obligatoria del Fondo de previsión para inversiones, ya que no se tienen datos separados hasta enero de 1979».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

## Operaciones con las cooperativas de crédito:

«Recoge los depósitos a la vista en el Banco de España a favor de las cajas rurales y cooperativas de crédito, así como los depósitos obligatorios, apartado 6.º, OM 26-XII-83, por incumplimiento del coeficiente de caja».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

## Operaciones con las SMMD:

«Saldo acreedores de las cuentas corrientes abiertas por las SMMD en el Banco de España, depósitos obligatorios apartado 6.º, OM de 26-XII-83 por incumplimiento del coeficiente de caja, y depósitos obligatorios no remunerados art. 8, RD 2254/85 de 29-XI y art. 5.º, RD 321/87 de 27-II por incumplimiento de coeficientes».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 11.1.9.1 Depósitos a la vista

En *BoletínBE*, 10/1970, se definen los depósitos a la vista de los bancos como el «[s]aldo de las cuentas corrientes mantenidos por la Banca en el Banco de España». Esta definición es similar para el resto del sistema crediticio: cajas de ahorros, cooperativas de crédito y EOC. En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 1/1984, se incluyen las SMMD como titulares de este tipo de depósitos.

En el caso de las cooperativas de crédito se indica lo siguiente:

«Sólo se poseen cifras de estos depósitos [a la vista], a partir de enero de 1974. Hasta diciembre de 1973, están incluidos dentro de los depósitos de particulares en el Banco de España [...]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Para el ICO y las EOC, se amplía su definición:

«Además de las cuentas corrientes ordinarias de las EOC en el Banco de España, incluye las cuentas “Banco Hipotecario de España: cuenta de efectivo”, “Banco de Crédito a la Construcción: cuenta de efectivo” y “Cuenta especial Banco de Crédito Agrícola Ley 17-VII-46 y posteriores”».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Aunque una definición posterior es menos exhaustiva:

«Importe de las cuentas corrientes ordinarias de las EOC en el Banco de España y a partir de junio del 84 el importe de las cuentas corrientes del ICO y CSP en el Banco de España».

*Boletín Estadístico. Notas, 3/1987*

#### 11.1.9.2 *Depósitos obligatorios y otros. Retribuidos*

De acuerdo con *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*, los depósitos obligatorios remunerados consistían en los incluidos en las circulares del Banco de España a la banca 158, 163 y 165, y en las circulares a las cajas de ahorros 41, 45 y 46.

Posteriormente:

«Depósitos obligatorios en el Banco de España, regulados por DL 22/1960 de 15-XII OOMM de 20-XII-78, 27-IV-79 y 13-V-83. Su remuneración era fijada por el Ministerio de Economía y Hacienda, que la estableció igual al tipo de interés básico, hasta la OM de 2-VIII-83, en que pasó a regularla el Banco de España. El volumen de los mismos se revisaba trimestralmente en función de los pasivos computables en el coeficiente de caja. Según CBE n.º 1/1984 de 9-I, estos depósitos se cancelan el día 19-I-1984, procediéndose en esa fecha al abono en cuentas corrientes de las entidades bancarias y cajas de ahorros».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### 11.1.9.3 *Depósitos obligatorios y otros. Resto*

Según *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*, en estos depósitos se incluían los depósitos obligatorios por incrementos en las cuentas A y B (O.M. 21-VI-78), los de cobertura en la financiación de exportaciones (O.M. 20-IX-78) y los afectos al fondo de previsión para inversiones.

En 1982 se define el agregado «Depósitos obligatorios. Otros» para la banca de la siguiente manera:

«Depósitos constituidos en el Banco de España (OO.MM. 27-IV-79 y 17-I-81), en porcentajes de los pasivos computables a efectos del coeficiente legal de caja y sobre los bonos de caja y obligaciones en circulación, y no liberados mediante créditos a la clientela por plazo no inferior a 3 años o suscripción de obligaciones emitidas por sociedades españolas no financieras. Incluye también, a partir de abril de 1977, el importe de los depósitos constituidos en el Banco de España por materialización del Fondo de Previsión para Inversiones, depósitos que para meses anteriores figuran incluidos entre los depósitos ordinarios [...]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

En el caso de las cajas de ahorros, la partida «Depósitos obligatorios. Otros»:

«Desde enero de 1979, recoge el importe de los depósitos constituidos en el Banco de España como inversión obligatoria del Fondo de Previsión para inversiones; para meses anteriores, estos depósitos estaban incluidos dentro de los depósitos ordinarios [...]. A partir de marzo de 1981, incluye los depósitos constituidos en el Banco de España por el 10 % de sus pasivos computables en el coeficiente de caja (O.M. 17-I-81 y C.B.E. n.º 6/1981) y no liberados mediante créditos a la clientela de plazo medio no inferior a tres años o mediante suscripción de obligaciones emitidas por sociedades y entidades españolas no financieras».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

La composición del agregado «Depósitos obligatorios y otros. Resto» fue creciendo con el tiempo, según se aprecia en las notas. En 1984 se indica lo siguiente:

«Recoge:

- a) Los depósitos especiales sin interés, que los bancos fueron obligados a constituir en el Banco de España, por la cuantía de los incrementos experimentados por los depósitos de sus clientes no residentes en pesetas A y B, respectivamente. Fueron suprimidos por OM de 23-I-81.
- b) Depósitos constituidos obligatoriamente en el Banco de España por el importe del déficit en la financiación de exportaciones del coeficiente de inversión (OM 20-IX-78). Estos depósitos devengan el interés correspondiente a las consignaciones voluntarias de efectivo en la Caja General de Depósitos.
- c) Otros depósitos constituidos en el Banco de España (OOMM 27-IV-79, 17-I-81 y 13-IV-83) en porcentajes de los pasivos computables a efectos del coeficiente legal de caja, y sobre los bonos de caja y obligaciones en circulación, no liberados mediante créditos a la clientela, por plazo no inferior a tres años, o suscripción de obligaciones emitidas por sociedades españolas no financieras. Incluye también, a

partir de 1977, el importe de los depósitos constituidos en el Banco de España por materialización del Fondo de Previsión por Inversiones.

d) El efectivo y los depósitos del crédito oficial».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*, se añaden «[l]os depósitos obligatorios apartado 6. OM 26-XII-83 por incumplimiento del coeficiente de caja y los depósitos obligatorios no remunerados, art. 8, RD 2254/85 de 29/XI por incumplimiento de coeficientes». Mientras que en *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*, se incluyen «[l]os depósitos previos sobre determinadas operaciones de financiación exterior, CBE 1/89 de 31-I», y desaparece el efectivo del crédito oficial.

#### 11.1.9.4 Depósitos especiales

Operaciones con las cooperativas de crédito:

«Depósitos bloqueados en efectivo, en cuenta especial en el Banco de España para la cobertura del coeficiente de caja. Según CBE n.º 6/84 de 21-II».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

#### 11.1.10 Disponibles / disponibles computables

«Reflejan la diferencia entre el límite concedido y el dispuesto en créditos con garantía de fondos públicos y otros créditos personales, diferencia que legalmente se considera computable a efectos del coeficiente de caja».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

Anteriormente (*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*), en el caso de las cajas de ahorros los disponibles se definían así: «Se refieren únicamente a créditos con garantía de fondos públicos, y reflejan la diferencia entre el límite concedido y el dispuesto». En *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*, se establece, también para las cajas de ahorros: «Reflejan la diferencia entre el límite concedido y el dispuesto en créditos con garantía de fondos públicos y otros créditos personales. A partir de enero de 1979 y según C.B.E. 41 a las cajas de ahorro se incluyen los márgenes no dispuestos en los créditos concedidos en función del límite redescuento».

Como última anotación sobre los disponibles en general, se tiene, tanto para bancos como para cajas de ahorros:

«Los disponibles reflejan la diferencia entre el límite concedido y el dispuesto en créditos con garantía de fondos públicos y otros créditos personales, diferencia que legalmente se consideraba computable a efectos del coeficiente de caja [...]. El Acuerdo del Consejo

Ejecutivo del Banco de España de 21-VI-1982 que suspendió la renovación, a su vencimiento, de los créditos con garantía de valores existentes, admitiendo en cambio su eventual transformación en préstamos con garantía de valores de disposición inmediata, explica la desaparición de los disponibles computables que vuelven a aparecer con relación al caso Rumasa. Por último, con la Ley 26/1983, de 26-XII, OM de igual fecha y CBE n.º 1/1984 de 9-I se modifica toda la regulación del coeficiente de caja de bancos y cajas de ahorro. En este sentido la elevación del coeficiente, incorporando a los activos de caja, los anteriores depósitos obligatorios remunerados, explica el salto que se produce en la serie en el mes de enero de 1984».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

### 11.1.11 Operaciones con el sistema bancario. Pasivos totales

«Total de pasivos del Banco de España con el sistema bancario, que no constituyen activos computables por éste en el coeficiente de caja, por lo que se sectorizan globalmente como contrapartidas».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

## 11.2 Otras instituciones financieras

### 11.2.1 Depósitos

«Saldo acreedores de las cuentas corrientes abiertas en el Banco de España por las instituciones financieras, distintas de las que componen el sistema crediticio y de las SMMD; igualmente recoge los depósitos obligatorios establecidos por el apartado 6.º de la OM de 26-XII-83 para el caso de incumplimiento del coeficiente de caja por parte de las entidades de financiación y sociedades de crédito hipotecario».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 11.2.2 Certificados de regulación monetaria

«Recoge el valor nominal de los bonos del Tesoro y CRMS [...] en poder de otras instituciones financieras diferentes de las SMMD [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

### 11.2.3 Cesión temporal de activos

«Operaciones temporales realizadas por el Banco de España con las entidades detalladas [...] para drenar liquidez. La contabilización se realiza por el precio de recompra, es decir, por el nominal menos los gastos financieros».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

## 11.3 Sector público

### 11.3.1 Talones pendientes de pago

«Partidas cargadas en la cuenta del Tesoro, según relaciones de talones librados por Hacienda que ésta remite al Banco, que no se han presentado al cobro».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

En *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982, se indica que esta partida se integra en el epígrafe «Diversas cuentas» sin sectorizar (véase la nota general en el epígrafe 10.3).

### 11.3.2 Cuenta corriente oro del Tesoro

«Contrapartida del importe del oro que el Banco de España guarda por cuenta del Tesoro. Aunque tanto la partida activa como la pasiva son cuentas de orden, aquí se tratan como cuentas ordinarias. El oro figura como un activo del Banco frente al exterior [...], y la contrapartida, como un depósito del Tesoro».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982

### 11.3.3 Cuenta especial del crédito oficial

«Cuenta creada, por Ley de 26-XII-58, para que sirviera de caja para recoger todas las operaciones del Tesoro relacionadas con el crédito oficial. Estas operaciones las realiza el Tesoro al margen de los capítulos contables del Presupuesto aunque en virtud de las autorizaciones que figuran en su articulado».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 3/1987

### 11.3.4 Cuentas transitorias

«Cuentas cuyo titular en la contabilidad del Banco no es el Tesoro, pero que aquí se le atribuyen para acomodarse a la práctica seguida por éste de tratarlas como propias, debido a que pueden considerarse como fase intermedia, y por tanto transitoria, entre los ingresos y pagos del Tesoro propiamente dichos y los pagos e ingresos de los sectores afectados por ellos. Puede reflejar, según los casos, ingresos destinados al Tesoro y no abonados a éste (“Tasas y exacciones parafiscales. Centro”, “Ídem. Sucursales” (desde enero de 1974) y “Cuentas restringidas de recaudación”); ingresos abonados al Tesoro pero no cargados todavía a quien los hizo (“Efectos a compensar por cuenta del Tesoro Madrid” e “Ídem. Sucursales” (desde septiembre de 1963)); pagos cargados al

Tesoro pero no abonados a sus destinatarios (“Facturas de intereses y amortizaciones de deudas” y “Talones pendientes de pago”) o abonados (a organismos públicos) con alguna condición restrictiva de su disponibilidad (“Fondos del Tesoro librados en firme” y “Fondos del Tesoro a justificar”). Todas las cuentas, excepto las de “Efectos a compensar”, son pasivos del Banco».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 11.3.5 Depósitos a la vista

«Saldo de los mantenidos por los diversos organismos, incluido el saldo acreedor de la cuenta corriente del antiguo I.E.M.E., saldada con motivo de la incorporación de dicho Instituto al Banco de España».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1974*

«Además de los depósitos normales de estos organismos en el Banco de España, incluye, desde julio de 1967 hasta julio de 1973 [años 1970, 1971 y 1972 según *Boletín Estadístico. Notas, 2/1980*], los depósitos del I.E.M.E., como organismo administrativo, en el Banco de España».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 11.3.6 Depósitos a la importación

«Los efectuados por los organismos en cumplimiento del decreto 3.100/1969, de 3 de diciembre».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 6/1972*

«Al igual que los particulares, los organismos autónomos y empresas paraestatales estuvieron sujetos, desde diciembre de 1969 a junio de 1971, a la obligatoriedad de un depósito en el Banco de España del 20 % del valor de sus importaciones hasta junio de 1970 y del 10 % a partir de esa fecha».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 11.3.7 Fondos en firme y a justificar

«Grupo de cuentas que recogen las cesiones de fondos hechas por el Tesoro (que, por lo tanto, han supuesto un cargo en [“Cuenta corriente del Tesoro”] [...] y que el Tesoro ha contabilizado como pago ordenado) para pagos diversos, y que todavía no se han hecho efectivos por el Banco de España, por tener su disponibilidad alguna condición restrictiva».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 11.3.8 Entes autonómicos. Depósitos

«Depósitos en el Banco de España de los entes autonómicos y preautonómicos [Comunidades Autónomas a partir de *Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 3/1987], así como de sus organismos dependientes».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 1/1984

### 11.3.9 Seguridad Social. Depósitos

«Recoge los depósitos de las entidades gestoras de la Seguridad Social que no tienen el carácter de organismos autónomos administrativos [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 2/1985

### 11.3.10 Depósitos de organismos autónomos

#### 11.3.10.1 Depósitos de organismos autónomos

«[Su clasificación se realiza] [...] de acuerdo con la Ley General Presupuestaria de 4-II-1977 y la clasificación establecida en los Presupuestos de cada año».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 2/1985

«Conjunto de cuentas corrientes abiertas en el Banco de España por los distintos organismos autónomos. Normalmente, las cuentas se abonan por transferencias del Tesoro y se cargan por las disposiciones de fondos que realizan los organismos».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España*, junio de 1982

«Depósitos de organismos autónomos, comerciales, industriales, financieros y de seguros. [...] recoge el importe de los saldos frente a los organismos que forman el grupo definido por la Ley General Presupuestaria como “Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos”, que se ha incluido separadamente para ofrecer los saldos que afectan a esta categoría jurídica».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 3/1987

#### 11.3.10.2 Depósitos de organismos autónomos. Entidades de la Seguridad Social. Funcionarios y otros

«[...] recoge los depósitos de las entidades gestoras de la Seguridad Social de los funcionarios y de otras entidades gestoras que también tienen la categoría jurídica de organismos autónomos administrativos. Comprende la Mutualidad de funcionarios civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General Judicial, el Fondo de Garantía Salarial y el Instituto Nacional de Empleo».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España*, 3/1987



### 11.3.10.3 *Depósitos de organismos autónomos. Resto de organismos administrativos*

«Recoge el resto de organismos autónomos administrativos, entidades adscritas jurídicamente a algún Ministerio, que gozan de autonomía en las funciones meramente administrativas que les son propias y que no están clasificados en el epígrafe de [...] [“Entidades de la Seguridad Social. Funcionarios y otros”]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

### 11.3.10.4 *Depósitos de organismos autónomos. Organismos comerciales e industriales*

«Se trata de organismos de propiedad total o mayoritaria de los poderes públicos y cuya actividad se orienta a la producción de bienes o servicios destinados a ser vendidos a precios que, por lo general, cubren sus costes de producción».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«[...] Al igual que en el caso de los organismos administrativos existe una relación (modificada cada año en la ley de presupuestos) que enumera cuáles son estos organismos».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

### 11.3.10.5 *Depósitos de organismos autónomos. Organismos financieros y de seguros*

«Incorpora la cuenta corriente ordinaria del ICO en el Banco de España. Esta cuenta no debe confundirse con la cuenta especial Tesoro Público-Crédito Oficial Ley 26-XII-58 que recoge el importe disponible de la financiación que efectúa el Tesoro con fondos de la emisión de Cédulas para inversiones a la banca oficial [...]. Incluye asimismo los depósitos del Crédito Social Pesquero, Consorcio de Compensación de Seguros y Entidad Estatal de Seguros Agrarios».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

### 11.3.10.6 *Depósitos de organismos autónomos. Organismos financieros (ICO)*

«Incorpora las cuentas corrientes ordinarias del ICO en el Banco de España. Sin embargo estas cuentas no deben confundirse con la cuenta especial Tesoro Público-Crédito Oficial, Ley 26-XII-58 [...] que recoge el importe disponible de la financiación que efectúa el Tesoro con fondos de la emisión de Células para inversiones a la banca oficial [...]. El importe de esta columna no se ha agregado con el del resto de los organismos por motivos de coherencia, contabilizándose con el resto de los depósitos de las EOC (que, junto al ICO, forman el Crédito Oficial) en el Banco de España [...]».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

### 11.3.10.7 Depósitos de organismos autónomos. Organismos de seguros

«Incluye los depósitos del Consorcio de Compensación de Seguros y de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

### 11.3.10.8 Depósitos de organismos autónomos. Entes públicos y organismos pendientes de clasificar

«Recoge los depósitos de organismos no clasificados y aquellas cuentas de unidades públicas que no son ni organismos autónomos en sentido estricto, ni empresas públicas (RTVE, Consejo de Seguridad Nuclear, Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, etc.). A estas unidades se les denomina “entes públicos” en el artículo 6 b) de la Ley General Presupuestaria de 4-XI-77 que las define como “Entidades de derecho público con personalidad jurídica”, que por Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1985*

### 11.3.10.9 Depósitos de organismos administrativos. Cuentas a justificar

«Incluye el importe total de las cuentas corrientes por fondos del Tesoro a justificar y los anticipos de fondos a justificar (RD 640/87), que, al desconocerse su distribución entre los diferentes grupos de organismos, se asignan íntegramente a los administrativos».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

## 11.4 Sector privado

### 11.4.1 Depósitos del sector privado

#### 11.4.1.1 Depósitos a la vista

«Recoge los depósitos realizados en el Banco de España por diferentes sujetos, entre los que se encuentran no sólo empresas y particulares (saldos procedentes de cuentas abiertas con anterioridad a la nacionalización del Banco y en ningún caso remuneradas), sino algunas entidades financieras como entidades de previsión social y empresas de seguros privados, así como saldos de importancia que corresponden a habilitados de la Administración del Estado en todas sus ramas (por ejemplo, unidades militares, patronatos, etc.)».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 11.4.1.2 Depósitos previos a la importación

«Depósitos efectuados por importadores con arreglo al Decreto 3.100/1960 de 3 de diciembre. No incluye los depósitos en divisas, ni los depósitos en pesetas realizados por organismos oficiales [...]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

#### 11.4.1.3 Otros depósitos

Antes se denominaban «depósitos en efectivo» (*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 2/1980*) e incluían los «depósitos en efectivo derivados de la L. de 14-IV-62 en pago de acciones nacionalizadas del Banco de España».

Posteriormente se denominaron «Otros saldos (neto). Pasivo. Sector privado. Otros pasivos» y ampliaron su contenido:

«Recoge otros depósitos en efectivo del sector privado. Entre ellos figuran los depósitos en efectivo derivados de la Ley 14-IV-62 en pago de las acciones nacionalizadas del Banco de España, los depósitos constituidos como garantía en procedimientos judiciales, etc.».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

#### 11.4.2 Cuentas varias a pagar

«Comprende depósitos en efectivo, cantidades pendientes de pago por intereses y amortización de deudas del Estado, los antiguos depósitos de importadores derivados del Decreto-Ley de 21-VII-59, del Decreto de 27-VII-59 y de la Orden de 4-VIII-59 y suspendidos por Decreto de 23-I-60, corretajes, depósitos en efectivo derivados de la Ley de 14-IV-62 en pago de las acciones nacionalizadas del Banco de España, etc.».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 10/1970*

### 11.5 Sector exterior

#### 11.5.1 Nota general sobre el tipo de cambio empleado

«Los activos y pasivos exteriores no están, en ningún caso, valorados al cambio del último día de mes, fecha a la que se refieren los datos, sino a cambios históricos, con arreglo a sistemas que varían para las distintas partidas y para los diversos períodos. En el caso de las partidas más importantes, las notas del cuadro correspondiente detallan el sistema de valoración».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 11.5.2 Depósitos previos a la importación

«Comprende los depósitos previos a la importación establecidos en virtud del decreto 3.100/1969, de 6 diciembre, y efectuados en divisas. Constituye un pasivo exterior a corto plazo, que aparece por primera vez en el mes de marzo de 1970».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 4/1970*

### 11.5.3 Depósitos de organismos internacionales

«Depósitos del Fondo Monetario Internacional, del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y de la Agencia Internacional de Desarrollo».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1969*

### 11.5.4 Depósitos de cooperación hispano-norteamericana

«Fondos de contrapartida generados por la ayuda económica norteamericana a España, procedentes del pago en pesetas por residentes españoles de las importaciones realizadas con cargo a dicha ayuda».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

### 11.5.5 Pasivos en divisas convertibles

Partida también denominada «Acreedores en divisas convertibles».

«Saldo a favor de corresponsales extranjeros; desde marzo de 1970 hasta diciembre de 1971, incluye también los pasivos exteriores a corto plazo constituidos por los depósitos previos a la importación, establecidos en virtud del Decreto 3 noviembre 1969 de 3 de diciembre, que se efectuaron en divisas [...]. A partir de octubre de 1972, incluye también los depósitos en pesetas convertibles del I.D.A. [...]».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

«Créditos a corto plazo en divisas convertibles, recibidos por el Banco de España, y saldos de depósitos a la vista en pesetas convertibles, mantenidos por distintos Organismos o Instituciones extranjeras. Desde marzo de 1970 hasta diciembre de 1971, incluye también aquellos depósitos previos a la importación, establecidos en virtud del Decreto 3100/1969, de 6 de diciembre, que se efectuaron en divisas».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

A partir de 1986, incluye la cuenta de la Comunidad Económica Europea (*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*).

### 11.5.6 Acreedores en divisas no convertibles

«Saldos a favor de corresponsales extranjeros».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 4/1970*

## 11.6 Partidas sin sectorizar

### 11.6.1 Monedas en circulación

En cuanto a la clasificación de las monedas por denominaciones, las monedas de valor inferior a 1 peseta incluyen diferencias «por ajuste, debido a pequeñas partidas de existencias en caja que, por conveniencia de arqueo, no se clasifican por clases de moneda» (*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*).

### 11.6.2 Billetes en circulación

«La entrega de billetes de valor igual o inferior a 50 pesetas fue suspendida en mayo de 1963, quedando retirados de la circulación por acuerdo del Banco de España de 19 de noviembre de 1971 (B.O. del Estado de 17 de diciembre). Estos billetes se pudieron canjear en el Banco de España hasta el 17 de junio de 1979, y, a partir de esa fecha, los no presentados se considerarán caducados, y su importe se abonará al Tesoro Público. El importe de los billetes de 10 pesetas que todavía existen en estas condiciones no se detalla [...], por ser inferior a medio millón de pesetas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1981*

«[...] Para los años 1976, 1977 y 1978 existen 599 millones de pesetas de billetes inferiores a 100 pesetas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

### 11.6.3 Efectivo en manos del público

El efectivo en manos del público se define de la siguiente manera:

«Total de billetes y moneda metálica en circulación [total de circulación fiduciaria], menos las existencias en caja de la banca, las cajas de ahorro y las entidades oficiales de crédito. Aunque estas últimas entidades no forman aquí parte del sistema bancario, se ha tomado la misma serie de efectivo en manos del público que la correspondiente al sistema crediticio; ello obliga a incluir la caja de las E.O.C. del lado de los factores explicativos».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

A partir del número 1/1984 del *BoletínBE*, con la inclusión de las cooperativas de crédito en el sistema bancario, al efectivo en circulación se le restan además las existencias en caja de las cooperativas de crédito.

#### 11.6.4 Cuentas de capital

La definición de estas cuentas va experimentando ligeros cambios:

«Capital, varios fondos de reserva afectos a distintas finalidades, cuenta de pérdidas y ganancias, provisiones para pago de impuestos, retenciones por impuestos, etc.».

*Boletín Estadístico - Banco de España, 2/1963*

«Capital del Banco de España más el saldo de diversos fondos de reserva afectos a distintas finalidades, y la cuenta de pérdidas y ganancias».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

«Comprende el capital social del Banco (228 millones de ptas.), los fondos de previsión y los beneficios de ejercicios anteriores y del corriente».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

«Comprende el capital social del Banco, las provisiones por correcciones valorativas de activos exteriores de reserva, las diferencias de valoración en activos exteriores de reserva cedidos temporalmente al FECOM, diversos fondos de previsión y los beneficios de ejercicios anteriores y del corriente».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

##### 11.6.4.1 Cuentas de capital. Patrimonio

«Está constituido por el capital social y los fondos de reserva y previsión dotados de acuerdo con el DL 18/1962 de 7-VI (228 millones de pesetas)».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

#### 11.6.5 Cuentas de periodificación y otras

«Recoge aquellas cuentas pasivas que no se han sectorizado en los cuadros anteriores, incluyendo cuentas de periodificación, intereses y otras obligaciones a pagar, y otras cuentas».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 3/1987*

#### 11.6.6 Cuentas especiales y otras (neto)

Provisiones diferencias valoración activos exteriores:

«Recoge el importe de la regularización por modificación del precio del oro y diversas provisiones afectas a operaciones exteriores».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

Diferencias de valoración en activos exteriores de reserva cedidos temporalmente al FECOM:

«Diferencias de valoración entre el valor contable de los activos cedidos temporalmente al FECOM y el valor que esa institución les asigna».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

Otras cuentas:

«Recoge el importe de diversos fondos de previsión ligados a operaciones interiores, así como los beneficios pendientes de pago tanto de ejercicios anteriores como del corriente».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 5/1989*

### 11.6.7 Regularización por modificación del precio del oro (neto)

«Recoge las sucesivas regularizaciones que se producen, a causa de valorar el oro a un precio próximo al de mercado, en vez de hacerlo al precio histórico de 42,22 dólares la onza».

*Boletín Estadístico. Notas - Banco de España, 1/1984*

Posteriormente, esta partida se integró dentro de «Cuentas especiales y otras» (véase epígrafe 11.6.6).

### 11.6.8 Desfase contable (entre centro y sucursales) (neto)

Inicialmente constituía una partida independiente (véase *BoletínBE*, 2/1963), para posteriormente integrarse en la partida «Diversas cuentas» u «Otras cuentas». Se definía de la siguiente manera:

«El desfase contable viene determinado por la diferencia entre la cuenta del “Centro” llevada por las sucursales del Banco de España y las cuentas de “Sucursales” llevadas por la oficina central, cuentas en las que se recogen las remesas y operaciones entre las sucursales y las oficinas centrales, siendo la diferencia entre ellas debida a remesas en camino y desfases temporales en la contabilización de las operaciones».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*

### 11.6.9 Diversas cuentas / otras cuentas netas / diversas no clasificadas

«Contiene todas aquellas partidas que, por una u otra razón, no se han podido clasificar por sectores».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, febrero de 1975*

### 11.6.10 Otros

«Los datos desde diciembre de 1969 a noviembre de 1971 se refieren a depósitos efectuados por importadores, con arreglo al Decreto 3100/1960, de 3 de diciembre. No incluye los depósitos en divisas ni los depósitos en pesetas realizados por organismos oficiales [...]. Estas dos series, que en esta edición no se publican, pueden encontrarse en su totalidad (1969-1971) en la primera edición de este Suplemento Histórico de febrero de 1975. La cifra de diciembre de 1981 corresponde al fondo de regularización por modificación del precio del oro».

*Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España, junio de 1982*



## BIBLIOGRAFÍA

- Anes Álvarez, Rafael. (1974). "Balances sectorizados del Banco de España (1874-1915)". En *La banca española en la Restauración. Tomo II: Datos para una historia económica*. Servicio de Estudios, Banco de España, pp. 141-198.
- Ayuso, Juan, y José Luis Escrivá. (1993). "La evolución del control monetario en España". Documentos de Trabajo, 9325, Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/6502>
- Escrivá, José Luis, y Román Santos. (1991). "A study of the change in the instrumental variable of the monetary control outline in Spain". Documentos de Trabajo, 9111, Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/6442>
- Martín Aceña, Pablo. (1985). "La cantidad de dinero en España. 1900-1935". Estudios de Historia Económica, 12. Banco de España.
- Martín Aceña, Pablo. (1988). "Una estimación de los principales agregados monetarios en España: 1940-1962". Documentos de Trabajo, 8807. Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/21262>
- Martínez Méndez, Pedro. (2007). *Tesoro y Banco de España (1900-1936)*. Banco de España. No publicado.
- Poveda, Raimundo. (1966). *Los instrumentos estadísticos de la política monetaria*. Documento interno, Serie A, n.º 9. Servicio de Estudios, Banco de España, p. 17.
- Poveda Anadón, Raimundo. (1972). *La creación de dinero en España 1956-1970. Análisis y política*. Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales.
- Prados de la Escosura, Leandro. (2017). *Spanish Economic Growth, 1850-2015*. Palgrave Macmillan.
- Tortella Casares, Gabriel, Jordi Nadal Oller, Gonzalo Anes Álvarez, Rafael Anes Álvarez, Carlos Fernández Pulgar y Pedro Schwartz Girón. (1970). *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*. Servicio de Estudios, Banco de España.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

La principal fuente de información, tanto de los datos como de las notas aclaratorias, la constituye el *Boletín Estadístico* del Banco de España, números 3/196-12/2021. No obstante, también se han empleado otras publicaciones del propio Banco de España. En concreto:

- *La situación monetaria y financiera*, n.ºs 6/1957-1/1960.
- *Boletín Estadístico. Confidencial*, n.ºs 2/1960-1/1963.
- *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España (1962-1974)*, febrero de 1975.
- *Boletín Estadístico. Series Históricas, I - Banco de España (1962-1981)*, junio de 1982.
- *Boletín Estadístico. Notas*, n.ºs de 1980 a 1989.
- *Indicadores Económicos*, n.ºs 3/1999-5/2021<sup>1</sup>.

Respecto a los datos mostrados, estos se pueden encontrar en las siguientes referencias:

- Anes Álvarez, Rafael (2023). Balances sectorizados del Banco de España (1874-1915) [dataset]. Versión 1. Banco de España (compilador). Repositorio institucional del Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/23470>
- Banco de España (2023). Balances ajustados del Banco de España (1954-2021) [dataset]. Versión 1. Repositorio institucional del Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/36532>
- Martín-Aceña, Pablo (2022). Una estimación de los principales agregados monetarios en España: 1940-1962 [dataset]. Versión 1. Banco de España (compilador). Repositorio institucional del Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/23316>
- Martínez Méndez, Pedro (2021). Tesoro y Banco de España (1900-1936). Versión 1 [dataset]. Banco de España (editor). Repositorio institucional del Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/15611>
- Tortella Casares, Gabriel; Nadal Oller, Jordi; Anes Álvarez, Gonzalo; Anes Álvarez, Rafael; Fernández Pulgar, Carlos; Schwartz Girón, Pedro (coord.) (2023). Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX [dataset]. Versión 1. Banco de España (compilador). Repositorio institucional del Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/23468>

Los datos del PIB utilizados para obtener la ratio de los saldos de los balances proceden de la siguiente referencia:

- Subdirección General de Análisis y Programación Económica. Ministerio de Hacienda (2021). Base de datos macroeconómicos de España 1954-2019. Datos extraídos el 30/3/2021. Versión 1 [dataset]. Banco de España (compilador). Repositorio institucional del Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/17316>

---

<sup>1</sup> Los «Indicadores económicos» fueron una sección del *Boletín Económico* del Banco de España hasta el número 12/2016; en los números posteriores se publicaron de forma independiente.

## ANEJO 1 EL CÁLCULO DE LAS MEDIAS DECENALES Y MENSUALES LEGALES

En este anejo se presenta un extracto de dos circulares del Banco de España en las que se definen la «decena legal», a efectos del cálculo del coeficiente de caja, y el correspondiente «mes legal». Las especificaciones de los días incluidos en las decenas y meses legales para el coeficiente de caja también son válidas para la obtención de las medias legales de los tipos de interés.

Circular 2/1990, de 27 de febrero, a Entidades de Crédito, sobre Coeficiente de Caja:

«Norma sexta. Método de cobertura del primer tramo.

### 1 Bancos y cajas de ahorro

El cálculo de coeficiente se realizará con carácter decenal. Se incluirá en el denominador la suma de los saldos de los pasivos computables de todos los días comprendidos en la decena natural, incluidos los festivos, con la salvedad que figura en el siguiente párrafo. Se incluirá en el numerador la suma de los saldos de los activos computables de todos los días comprendidos en la decena desplazada en dos días naturales respecto a la decena natural, incluidos los festivos, con la salvedad que figura en el párrafo siguiente.

Cuando el segundo día posterior al último día de la decena natural sea sábado o festivo, se desplazará el final de la decena, tanto a efectos de pasivos como de activos, al día inmediatamente anterior salvo que en este concurriese la misma circunstancia. En este caso, se procederá de idéntica manera adelantando la finalización de la decena hasta que el segundo día posterior al último día de la decena sea día hábil. Cuando concurren los supuestos anteriores, los días objeto de desplazamiento deberán ser integrados en la decena siguiente.

La Oficina de Operaciones del Banco de España comunicará la relación de los días finales de decena a los efectos del párrafo anterior, pudiendo alterar los criterios de desplazamiento en él mencionados cuando el número de festivos consecutivos que concurren conduzca a una distribución inadecuada de los períodos decenales. [...]».

Circular 5/1994, de 22 de julio, a entidades de crédito, sobre modificación de la Circular 8/1990, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela:

ANEXO VIII. Punto 6. «[...] Se denomina mes legal al que comienza y finaliza con las tres decenas de cómputo del coeficiente de caja según activos, con las especificaciones que sobre las mismas se contienen en la Circular del Banco de España 2/1990, de 27 de febrero».



## SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

A.I.D./AID	Asociación Internacional de Desarrollo
A.M.E./AME	Acuerdo Monetario Europeo (extinguido)
BAD	Banco Africano de Desarrollo
B.C.A./BCA	Banco de Crédito Agrícola [antes Servicio Nacional de Crédito Agrícola (S.N.C.A.)]
B.C.C./BCC	Banco de Crédito a la ConstrucciónI [antes Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional (I. C. R. N.)]
BCE	Banco Central Europeo
B.C.I./BCI	Banco de Crédito Industrial
B.C.L./BCL	Banco de Crédito Local
B. de E./B.E./BE	Banco de España
BEE	Banco Exterior de España
BEI	Banco Europeo de Inversiones
B.H.E./BHE	Banco Hipotecario de España
B.I.D./BID	Banco Interamericano de Desarrollo
B.I.R.D./BIRD	Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo / Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
B.O.E./BOE	<i>Boletín Oficial del Estado</i>
B.P.I./BPI	Banco de Pagos Internacionales
C.A.T./CAT	Comisaría de Abastecimientos y Transportes
C.B.E./CBE	Circular del Banco de España
C.C.E.V./CCEV	Comisión de Compras de Excedentes de Vino
C.D.A.E./CDAE	Comisión Delegada de Asuntos Económicos
C.E.E./CEE	Comunidad Económica Europea
C.F.I./CFI	Corporación Financiera Internacional
C.G.A.T.	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
CII	Corporación Interamericana de Inversiones
CRM	Certificado de regulación monetaria
CSP	Crédito Social Pesquero
D	Decreto
D.E./DE	Departamento Extranjero del Banco de España
D.E.G./DEG	Derechos especiales de giro
D.L./DL	Decreto-ley
ECAOL	Entidades de crédito de ámbito operativo limitado
ECU	Unidad de cuenta europea
ENAGAS	Empresa Nacional del Gas
E.O.C./EOC	Entidades oficiales de crédito
FAD	Fondo Africano de Desarrollo
FECOM	Fondo Europeo de Cooperación Económica
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FFPP	Fondos públicos
F.M.I./FMI	Fondo Monetario Internacional
F.N.M.Y.T./FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
F.O.R.P.P.A./FORPPA	Fondo de Orientación y Regulación de Precios y Productos Agrícolas
FSE	Fondo Social Europeo
I.C.M.L.P./ICMLP	Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo
I.C.O./ICO	Instituto de Crédito Oficial
I.D.A./IDA	Asociación Internacional de Desarrollo
I.E.M.E./IEME	Instituto Español de Moneda Extranjera
I.F.P.F.T./IFPFT	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles / Instituto para el Fomento de la Producción de Fibras Textiles de Algodón
IME	Instituto Monetario Europeo
INE	Instituto Nacional de Estadística
INH	Instituto Nacional de Hidrocarburos
I.N.I./INI	Instituto Nacional de Industria
I.N.V./INV	Instituto Nacional de la Vivienda
IRYDA	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario
L./L	Ley
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado
OCBE	Oficio Circular del Banco de España
O.F.I.C.O./OFICO	Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica
OFIE	Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica
O.M./OM	Orden ministerial
O.M.C./OMC	Orden ministerial comunicada
OO.MM./OOMM	Órdenes ministeriales
R.D./RD	Real decreto
RDL	Real decreto-ley
R.E.N.F.E./RENFE	Red Nacional de Ferrocarriles Españoles
RTVE	Radiotelevisión Española
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SENPA	Servicio Nacional de Productos Agrarios
SME	Sistema Monetario Europeo
SMMD	Sociedades mediadoras del mercado de dinero
S.N.C./SNC	Servicio Nacional de Cereales
S.N.P.A.	Servicio Nacional de Productos Agrarios
S.N.T.	Servicio Nacional del Trigo
UEM	Unión Económica y Monetaria
U.S.A./USA	Estados Unidos de América

- 1 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENTRAL DE BALANCES: Registro de los Servicios de Intermediación Financiera en Contabilidad Nacional a partir de 2005. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 2 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENTRAL DE BALANCES: Valoración de las acciones y otras participaciones en las *Cuentas Financieras de la Economía Española*. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 3 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENTRAL DE BALANCES: Registro de los Servicios de Intermediación Financiera en Contabilidad Nacional a partir de 2005. Adendum. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 4 LUIS GORDO MORA Y JOÃO NOGUEIRA MARTINS: How reliable are the statistics for the stability and growth pact?
- 5 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Nota metodológica de las *Cuentas Financieras de la Economía Española*.
- 6 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Nota metodológica de las *Cuentas Financieras de la Economía Española*. SEC-2010.
- 7 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: *Holdings* y sedes centrales en el marco del SNA 2008/ SEC 2010.
- 8 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Presentación de los resultados de la encuesta de satisfacción de los usuarios de las estadísticas del Banco de España.
- 9 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Los cambios en la Balanza de Pagos y en la Posición de Inversión Internacional en 2014.
- 10 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Impacto de la revisión *benchmark* 2019 sobre la capacidad/necesidad de financiación y la Posición de Inversión Internacional de la economía española.
- 11 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: La estimación de los ingresos por turismo en la Balanza de Pagos.
- 12 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Revisión extraordinaria de las *Cuentas Financieras de la Economía Española* (2019).
- 13 DANIEL SÁNCHEZ MENESES: The advantages of data-sharing: the use of mirror data and administrative data to improve the estimation of household external assets/liabilities (2020).
- 14 Ana Esteban e Ignacio González: Efectos de la aplicación de la NIIF16 sobre arrendamientos en los grupos cotizados españoles no financieros (2020).
- 15 ROBERTO BADÁS ARANGÜENA: La inversión exterior directa en España: ¿cuáles son los países inversores inmediatos y cuáles los últimos? (2021).
- 16 JAVIER JAREÑO MORAGO: Notas estadísticas relativas a las series históricas de los tipos de interés del Banco de España 1938-1998 (2022).

- 17 BORJA FERNÁNDEZ-ROSILLO SAN ISIDRO, EUGENIA KOBLENTS LAPTEVA Y ALEJANDRO MORALES FERNÁNDEZ: Micro-database for sustainability (ESG) indicators developed at the Banco de España (2022).
- 18 ALEJANDRO MORALES FERNÁNDEZ: Business Sector Classification And Beyond Using Machine Learning (2023).
- 19 JAVIER JAREÑO MORAGO: Una herramienta para el análisis monetario: los balances ajustados del Banco de España desde 1954 (2024).

Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2024  
ISSN 2530-7495 (edición electrónica)